



ESPOL
Escuela Superior Politécnica del Litoral

**ESCUELA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE
EMPRESAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
DEL LITORAL, ESPAE ESPOL**

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

TÍTULO

**ANÁLISIS DE LAS NUEVAS REGULACIONES DE LAS
COOPERATIVAS EN EL ECUADOR Y SU INCIDENCIA EN
SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.**

**Para optar por el Grado de:
MAGÍSTER EN TRIBUTACIÓN**

Tesis presentada por:

Suriaga Sánchez Marco Antonio

Tutor de tesis:

MSc Antonio Quezada Pavón

GUAYAQUIL – ECUADOR

2014

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	
FICHA DE REGISTRO DE TESIS	
TÍTULO: ANALISIS DE LAS NUEVAS REGULACIONES DE LAS COOPERATIVAS EN EL ECUADOR Y SU INCIDENCIA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.	
REVISORES:	
INSTITUCIÓN: ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, ESPAE ESPOL	
CARRERA: MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	Nº DE PÁGS:
ÁREA TEMÁTICA: Tributación	
PALABRAS CLAVE:	
RESUMEN	
Nº DE REGISTRO (en base de datos):	Nº DE CLASIFICACIÓN:
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	
ADJUNTO PDF	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTOR Suriaga Sánchez Marco Antonio	Teléfono: Email:
CONTACTO DE LA INSTITUCIÓN:	NOMBRE:
	TELÉFONO:

DECLARACIÓN

Yo, declaro bajo juramento que el trabajo aquí elaborado es de mi autoría, que no ha sido previamente presentada para ningún grado o calificación profesional; y, que he consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento, por ello cualquier utilización de este documento viola los derechos de propiedad del autor.

Cualquier utilización debe ser previamente solicitada.

2014 ESCUELA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, ESPAE ESPOL

Derechos Reservados del Autor

Suriaga Sánchez Marco Antonio

RENUNCIA DE DERECHOS DE AUTOR

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO QUE LOS CONTENIDOS DESARROLLADOS EN ESTA TESIS SON DE ABSOLUTA PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DE

Suriaga Sánchez Marco Antonio C.I. #0908196702

CUYO TEMA ES ANALISIS DE LAS NUEVAS REGULACIONES DE LAS COOPERATIVAS EN EL ECUADOR Y SU INCIDENCIA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS...

.....
Suriaga Sánchez Marco Antonio
CON C.I. #0908196702

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

HABIENDO SIDO NOMBRADO, MSc Antonio Quezada Pavón
COMO TUTOR DE TESIS DE GRADO COMO REQUISITO PARA OPTAR POR EL
TÍTULO MAGÍSTER EN TRIBUTACIÓN, PRESENTADO POR EL EGRESADO:

Suriaga Sánchez Marco Antonio C.I. #

TEMA: ANALISIS DE LAS NUEVAS REGULACIONES DE LAS COOPERATIVAS
EN EL ECUADOR Y SU INCIDENCIA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

CERTIFICO QUE: HE REVISADO Y APROBADO EN TODAS SUS PARTES,
ENCONTRÁNDOSE APTO PARA SU SUSTENTACIÓN.

, MSc Antonio Quezada Pavón

TUTOR DE TESIS

CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN DE REDACCIÓN Y ESTRUCTURA GRAMATICAL

MSc. Alcívar Morán Pilar Marylin, con domicilio ubicado en Guayaquil; por medio del presente documento tengo a bien certificar: que he revisado la Tesis de grado elaborada por el señor SURIAGA SÁNCHEZ MARCO ANTONIO con C.I #0908196702 previo a la obtención del título de MAGÍSTER EN TRIBUTACIÓN.

TEMA DE TESIS: ANALISIS DE LAS NUEVAS REGULACIONES DE LAS COOPERATIVAS EN EL ECUADOR Y SU INCIDENCIA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS...

La tesis revisada ha sido escrita de acuerdo a las normas gramaticales y de sintaxis vigentes de la lengua española.

.....

MSc. Alcívar Morán Pilar Marylin
Diplomado Superior en Docencia Universitaria
C.I # 0905011763
Número de registro: 1006-13-86041994
Número de teléfono celular: 0987584127

AGRADECIMIENTO

A Dios por habernos colmado de bendiciones y ayuda incondicional a cada instante de nuestras vidas, de tal manera que las experiencias más difíciles han sido un desafío y escuela de aprendizaje.

A nuestros padres, hijos, nietos y demás familiares porque de una u otra forma nos ayudaron a iniciar y por ende culminar con esta gran meta como es la culminación de la Carrera Universitaria.

A la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL ESPAE ESPOL, Programa de Postgrado en MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN, por abrirnos sus puertas brindándonos un ambiente oportuno para nuestro crecimiento personal y profesional.

Marco Antonio Suriaga Sánchez

DEDICATORIA

A Dios por derramar bendiciones sobre nuestras vidas. A nuestros padres, hijos, nietos y demás familiares, por el apoyo moral y espiritual, apoyándonos en los momentos difíciles e impulsándonos a seguir adelante con mucho esfuerzo y dedicación.

A cada una de las personas por brindarnos comprensión y tolerancia en los momentos en que nos dedicábamos a nuestros estudios universitarios.

A las autoridades y personal docente de la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL ESPAE ESPOL, exclusivamente a nuestro tutor MSc Antonio Quezada Pavón, por guiarnos con eficiencia para la culminación de este trabajo de grado.

Marco Antonio Suriaga Sánchez

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
Introducción	1
CAPÍTULO I	
El problema de investigación	3
1.1. Planteamiento del Problema de Investigación	3
1.2. Formulación del Problema	4
1.3. Sistematización del Problema	5
1.4. Objetivos	5
1.4.1. Objetivos Generales	5
1.4.2. Objetivos Específicos	5
1.5. Justificación	6
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO	
	8
2.1. Antecedentes del Estudio	8
2.1.1. Sistema Cooperativo	8
2.1.2. Cooperativa de Ahorro y Crédito	11
2.1.2.1. Clasificación de las Cooperativa en abiertas y cerradas	16
2.1.3. Economía popular y solidaria	19
2.2. La Informalidad en el Ecuador	28
2.3. Factores que Inciden en la Informalidad	32
2.4. Marco de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero y Solidario	33

CAPÍTULO III

APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS QUE DEBEN PAGAR EN LA NUEVA ESTRUCTURA FISCAL EN EL ECUADOR CON LA APROBACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

3.1.	Antecedentes Históricos	36
3.2.	Concepto	38
3.3.	Obligaciones Tributarias de las Cooperativas de Ahorro y Crédito	39
3.4.	Registro Único de Contribuyente (R.U.C)	47
3.5.	Impuesto a la Renta Sociedades (I.R.) Cooperativas de Ahorro y Crédito	48
3.6.	Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)	51
3.7.	Impuestos a los Consumos Especiales (I.C.E)	53
3.8.	Impuesto a la Salida de Divisas	54
3.9.	Impuestos a los Activos en el Exterior	55
3.10	Impuesto a las Tierras Rurales	55
3.11.	Impuestos Ambientales	56
3.12.	Anexo Transaccionales	57
3.13.	Precios de Transferencias y Partes relacionadas	60
3.14.	5% Contribución a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	61
3.15.	Recuperación de Aportación a la CORPEI	61
3.16.	Tasa de Habilitación y Control de Establecimiento	62
3.17.	Tasa de Licencia anual de Funcionamiento de Establecimientos Turísticos	62
3.18.	Tasa de Servicios de Prevención de Incendios	63
3.19.	Tasa de Control Sanitario y Permiso de Funcionamiento	63
3.20.	Participación de los Trabajadores en las Utilidades Cooperativas de Ahorro y Crédito	63
3.20.1.	Qué es Utilidad Numeral 19 del Artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno	64
3.20.2.	Qué es Excedente Numeral 20 del Artículo 9 de la Ley de	66

	Régimen Tributario Interno	
3.21.	Aportaciones Personales y Patronales al IESS	67
3.22.	Cálculo de las horas extras	70
3.23.	Pago de Beneficios Sociales	70
3.24.	Presentación de informes de Fiscalización a la Junta General de Accionistas	72
3.25.	Obligación de Presentación de Estados Financieros Auditados	75
3.25.1.	Código Único de Cuentas (CUC) Para Uso de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Sector Financiero Social y Solidario	77
3.26.	Obligación de Presentación de Informe Cumplimiento Tributario	78
3.27.	Aplicaciones Obligatorias de NIIF completas y NIIF PYMES (nuevo) reforma	87
3.28.	Impuesto a la Renta de Personas Naturales socios de las Cooperativas	88
3.29.	Retención en la Fuente por pagos de Dividendos a personas naturales Socios Cooperativas de Ahorro y Crédito.	88
3.30.	Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones	89
3.31.	Declaración Patrimonial de los socios de las Cooperativas	89
3.32.	Implementación de las NIIF a los Estados Financieros de las Cooperativas (nuevo)	89
3.33.	Exenciones tributarias para las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria están exentas del Impuesto a la Renta.	90
3.34.	Las Cooperativas de Ahorro y Crédito tributarán y pagarán al Impuesto a la Renta conforme a la normativa para sociedades, vigente en el País.	90

CAPÍTULO IV	92
PRINCIPALES REFORMAS A LA NUEVA ESTRUCTURA FISCAL EN EL ECUADOR CON LA APROBACION DE LA LEY DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIO DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO	
4.1. Reformas planteadas	92
4.2. Beneficios Económicos para el Estado	94
4.3. Nueva base para el cálculo del 5% Contribución sostenimiento de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	97
4.4. Aplicación de las NIIF a las organizaciones controladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	98
4.5. Impacto del nuevo Código Orgánico Monetario y Financiero en el sector de las Cooperativas	99
4.6. Impacto del nuevo Código Orgánico Integral Penal tributario en el sector de las Cooperativas de Ahorro y Crédito	103
4.7. Control de las Organizaciones no Gubernamentales en el Ecuador (MIES)	104
4.8. Conclusiones	104
4.9. Recomendaciones	105
BIBLIOGRAFÍA	107

ÍNDICE DE CUADROS

No.	Detalle	Pág.
1	Organizaciones pertenecientes al ámbito de la Economía Popular y Solidaria.	12
2	Participación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito con relación al total de Cooperativas. Año 2013.	13
3	Segmentos de las Cooperativas	18
4	Segmentos de las Cooperativas	19
5	Ranking Estado de Resultados. Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito	41
6	Comparativo del Estado de Resultados Nominal. Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito	42
7	Impuestos y participación a empleados del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito	49
8	Retención del Impuesto a la Renta del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito. Años 2002 – 2013	50
9	Impuesto al Valor Agregado de las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Años 2002 – 2013	52
10	Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito. Años 2002 – 2013	53
11	Impuesto Ambiental del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito. Años 2002 – 2013	56
12	Anexos Transaccionales. Compras	58
13	Anexos Transaccionales. Ventas	59
14	Utilidades y participación de Trabajadores Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito Años 2002 - 2013	65
15	Gastos operativos y de personal Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito Periodo 2002 – 2012.	68
16	Gastos de personal del Sistema de Cooperativas de Ahorro Crédito. Periodo 2002 – 2012.	69

17	Beneficios sociales del sueldo de los trabajadores del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito. Periodo 2002 – 2012	71
18	Beneficios sociales del sueldo de los trabajadores del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito. Periodo 2002 – 2012.	73
19	Indicadores Financieros del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito. Periodo 2013.	79
20	Indicadores Financieros del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito. Periodo 2013.	83
21	Contribuyentes Activos A Septiembre 2014	105

ÍNDICE DE GRÁFICOS

No.	Detalle	Pág.
1	Organizaciones pertenecientes al ámbito de la Economía Popular y Solidaria	13
2	Participación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito con relación al total de Cooperativas. Año 2013.	14
3	Ubicación geográfica de las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Clasificación por Regiones. Año 2013..	14
4	Ubicación geográfica de las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Clasificación por Provincias. Año 2013.	15
5	Participación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, en el Sistema Total de Activos. A Junio 2014.	21
6	Participación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, en el Sistema Total de Pasivos. A Junio 2014.	22
7	Composición de cartera de créditos. Primer y segundo piso. A Junio 2014	23
8	Composición de cartera de créditos. Cooperativa de Consumo. A Junio 2014	24
9	Composición de cartera de créditos. Cooperativa Microempresa. Junio 2014	25
10	Composición de cartera por vencer. Primer y segundo piso. A Junio 2014	26
11	Ranking Comparativo de Cooperativas de Ahorro y Crédito en Porcentaje	27
12	Evolución de los indicadores laborales – A Nivel Nacional	29
13	Evolución de la tasa de empleo – Por ciudades	30
14	Evolución de la tasa de desempleo – Por ciudades	31
15	Evolución de la tasa de subempleo – Por ciudades	31
16	Total de Recaudación Efectiva. Años 2000 – 2013	37
17	Impuestos y participación a empleados del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito. Años 2002 – 2013	49

18	Retención del Impuesto a la Renta del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito. Años 2002 – 2013	51
19	Impuesto al Valor Agregado de las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Años 2002 – 2013.	52
20	Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito. Años 2002 – 2013	54
21	Impuesto Ambiental del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito. Años 2002 – 2013	56
22	Gastos de personal del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito. Periodo 2002 – 2012.	69
23	Beneficios sociales del sueldo de los trabajadores del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito. Periodo 2002 – 2012	71
24	Índice de Morosidad. Periodo 2002 – 2012.	95
25	Rentabilidad sobre los activos y el patrimonio. Periodo 2002 – 2012.	96
26	Impuestos y participación a empleados del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito. Años 2002 – 2013	97

**ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL
ESCUELA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
MAESTRIA EN TRIBUTACION**

**TESIS PRESENTADA COMO REQUISITO PARA OPTAR POR EL TITULO DE
MAGISTER EN TRIBUTACION.**

TEMA: “Análisis de las Nuevas Regulaciones de las Cooperativas en el Ecuador y su incidencia en sus Obligaciones Tributarias”

AUTOR: Suriaga Sánchez Marco Antonio

RESUMEN

En el Ecuador a partir del año 2011 se promulgó la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, creándose la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, por ello se desarrolló la presente investigación con el objetivo de sistematizar la aplicación de la nueva estructura fiscal, societaria, laboral, aprobada en la LOEPS y del sector financiero y solidario de las Cooperativas de Ahorro y Crédito a través de un análisis a la Cooperativa abierta de Ahorro y Crédito que facilita la determinación de la incidencia de estas regulaciones en sus obligaciones tributarias, identificándose en el estudio que las Cooperativas de Ahorro y Crédito participan con el 28% y las cerradas con el 72%, a pesar de ello las primeras son las que generan las mayores recaudaciones, el 64% de ellas se encuentran ubicadas en la Sierra y el 22% en la Costa, siendo el segmento 4 el de mayor participación con más del 80%; las principales Cooperativas de Ahorro y Crédito del sistema cooperativo son la JEP, Cooprogreso, 29 de Octubre, Oscus, San Francisco, Mushuc Runa, CACPECO, Mego, Riobamba, entre las más importantes, las cuales representan el 63% del total de este tipo de Cooperativas, representando la cartera vencida el 3,4% un indicador menor al año 2013, siendo las operaciones de consumo y de la microempresa aquellas que participan con el 90% del total del crédito otorgado por el sistema cooperativo. En lo relacionado a las obligaciones tributarias, el Artículo 139 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, manifiesta que los actos con los socios no constituyen hechos generadores de tributos, pero sí los actos con terceros, cuyas utilidades se gravan con el IR y están sujetos al control del SRI y a la regulación del Art. 19 Núm. 19 de la LORTI, en concordancia con el objetivo No. 2 y No. 8 del Plan Nacional del Buen Vivir; los tributos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito se han incrementado en un 20% desde el año 2002-2013, mientras que el IVA aumentó en 15%, representando el 90% de los impuestos totales, siendo una de las novedades de la Ley, el 5% de contribución de las utilidades a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, lo que permitió que los ingresos de estas instituciones crezcan del 30% anual desde el año 2002-2013, representando las veinte cooperativas principales un rubro de crédito mayor a los 30 bancos más pequeños.

Palabras claves: Análisis, Nuevas Regulaciones, Cooperativas, Obligaciones Tributarias.

**ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL
ESCUELA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
MAESTRIA EN TRIBUTACION**

THESIS PRESENTED AS REQUISITE FOR CHOOSING THE MASTER IN TAXATION.

THEME: “Analysis of New Regulations for Cooperatives in Ecuador and its impact on their Tax Obligations”

AUTHORS: Suriaga Sánchez Marco Antonio

ABSTRACT

In Ecuador from 2011 Organic Law of Popular Solidarity Economy was enacted, creating the Superintendency of Popular and Solidarity Economy is why this research was developed in order to systematize the application of the new tax structure, corporate, labor, adopted in LOEPS solidarity and financial sector Unions Credit through an analysis of the open Cooperative Savings and Credit for easy identification of the impact of these regulations on their tax obligations, identifying the studio to Credit Unions involved in 28% and 72% closed, despite this early are those that generate the greatest revenues, 64% of them are located in the highlands and 22% on the coast, segment 4 being the highest share with over 80%; major Credit Unions are cooperative system JEP, Coopprogreso, October 29, Oscus, San Francisco, Mushuc Runa CACPECO, Mego, Riobamba, among the most important, which represent 63% of all such cooperative, representing NPLs 3.4% lower to 2013 indicator, being transactions of consumer and microenterprise those involved with 90% of the total credit granted by the cooperative system. In relation to tax liabilities, Article 139 of the Organic Law of Popular and Solidarity Economy, said that the acts with partners generators are not made tributes, but acts with third parties, whose profits are taxed at the IR and subject to review by the IRS and the regulation of Article 19 No. 19 Lortie, consistent with the objective No. 2 and No. 8 of the National Plan for Good Living.; tributes of Credit Unions has increased by 20% since 2002 to 2013, while VAT increased by 15%, representing 90% of total taxes, one of the novelties of the Act, 5% contribution of profits to the Superintendency of Popular and Solidarity Economy, which allowed these institutions to grow earnings 30% annually since 2002 to 2013, representing the top twenty largest cooperatives an item of credit to 30 smaller banks.

Keywords: Analysis, New Regulations, Unions, Tax Obligations.

INTRODUCCIÓN

El sistema cooperativo en el Ecuador ha sido objeto de una serie de cambios que han impactado en la economía nacional, debido a que hasta antes del año 2011 en que se publicaron las nuevas regulaciones de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, el Ministerio de Inclusión y Equidad Social (MIES) era quien controlaba y regulaba a las Cooperativas.

En el año 2011 se creó la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, cuyo objetivo fue el control del cumplimiento de la regulación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, ya sean de tipo abierto o cerrado, indicando la legislación en esta materia, cuando este tipo de Cooperativas deben ser reguladas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), en el caso de la generación de los tributos.

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria fue creada para satisfacer el objetivo No. 10 del Plan Nacional del Buen Vivir, el cual guarda concordancia con los preceptos de la Constitución de la República en vigencia, en la sección correspondiente al régimen económico, en el cual se prioriza la economía popular y solidaria como una alternativa para la generación de desarrollo económico y social a nivel nacional.

Actualmente, las Cooperativas de Ahorro y Crédito han tenido un crecimiento vertiginoso que tuvo lugar después de la crisis económica y bancaria del año 1999, después del cual los usuarios del sistema financiero han preferido confiar en las instituciones cooperativas antes que en los bancos, incrementándose el movimiento económico de estos sectores populares y solidarios.

Por ello el autor de la presente investigación planteó el objetivo de sistematizar la aplicación de la nueva estructura fiscal, societaria, laboral, aprobada en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del sector financiero y solidario de las Cooperativas de Ahorro y Crédito a través de un análisis a la Cooperativa abierta de Ahorro y Crédito que facilita la determinación de la incidencia de estas regulaciones en sus obligaciones tributarias.

Para el efecto se utilizó una metodología de tipo descriptiva, utilizando el método deductivo, es decir, realizando el análisis desde los aspectos macros hasta los elementos micros, empleando fuentes de información bibliográfica, con técnicas de observación directa e instrumentos obtenidos de los registros de las instituciones públicas, en este caso, del Banco Central del Ecuador, el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, entre otros aspectos de gran importancia.

La estructuración de los capítulos de la presente investigación se ha descrito de la siguiente manera:

- En el primer lugar se analizaron los elementos causales y las consecuencias de la problemática de la investigación, que incluyó los objetivos de la misma.
- En el segundo capítulo se describió el marco teórico acerca del sistema cooperativo, poniendo énfasis en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, enunciando indicadores claves de este sistema.
- En el tercer capítulo se aborda el tema de las obligaciones tributarias generadas por las Cooperativas de Ahorro y Crédito controladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- En el último capítulo se indican las principales novedades de la legislación referente a la nueva estructura fiscal en el Ecuador, después que fue aprobada en el año 2011, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.
- La investigación culmina con la elaboración de las conclusiones, recomendaciones y la bibliografía.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

1.1. Planteamiento del Problema de Investigación.

En el Ecuador en los 33 años de vida democrática han existido 51 reformas tributarias, 10 de ellas en los últimos seis años, incrementándose en el año 2012 la recaudación tributaria del País a \$ 11.267 millones de dólares, que representaron el 53% del Presupuesto General del Estado, al 31 de Diciembre 2013 la recaudación fue de \$ 12.758 millones y al 2014 se espera una recaudación de \$13.965 millones mientras que su PIB nominal será de 100.098 millones, con un crecimiento en la economía del 5,1% y una inflación del 3.2%.

En el Ecuador se creó la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, y del Sistema Financiero Popular y Solidario agrupando los dos sectores cooperativas abiertas y cooperativas cerradas, inaugurándose una institución de supervisión y control, financiero, tributaria y fiscal que es de fundamental importancia para el desarrollo socioeconómico del país.

Cabe destacar que el Sector Financiero Popular y Solidario está compuesto por Cooperativas de Ahorro y Crédito, Entidades Asociativas o solidarias, Cajas y Bancos Comunales, y Cajas de Ahorro.

El problema radica en que algunas de las Cooperativas de Ahorro y Crédito abiertas que estuvieron sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y las cooperativas cerradas controladas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, no contaban con la logística, tecnología y personal necesario para efectuar un eficientemente control interno, perjudicando al Estado en el pago de sus tributos, apartándose del precepto constitucional, que busca el buen vivir y el bien común de los ecuatorianos a través del pago de los tributos.

El análisis se circunscribe a las obligaciones Tributarias, Societarias, Obligaciones Laborales, Obligaciones de Información y Control, Obligaciones de presentar el Anexo de Accionistas, Participaciones al SRI., que deben llevar a cabo las Cooperativas de Ahorro y Crédito, de acuerdo al nuevo marco legal vigente.

En nuestro país se aprobó la vigésima Constitución del Ecuador aprobada en Montecristi por la Asamblea Nacional Constituyente en el año 2008, la cual establece que el sistema económico se compone del sector público y privado, social y solidario, integrando a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios, con el propósito y la búsqueda del buen vivir y del bien común.

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria vigente actualmente en el Ecuador, en la normativa del Art. 139, exonera de los impuestos a los actos solidarios que se lleven a cabo entre los socios de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, pero grava con el impuesto a la renta a los actos efectuados con terceros, los cuales están a disposición de las normativas de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, inclusive manifiesta que las utilidades que se reinviertan en la organización también pagarán el impuesto a la renta, tanto para la Cooperativa como para los socios que perciban dichas ganancias.

Las exoneraciones de cargas impositivas, a pesar que pueden tener un impacto en las recaudaciones tributarias, sin embargo, pueden influir en el desarrollo del sector de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, que es el ámbito en el cual se circunscribe esta investigación, que pretende analizar la evolución de los impuestos en este tipo de instituciones, desde la puesta en marcha de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, publicada en el Registro Oficial 444 del 10 de mayo del 2011.

1.2. Formulación del Problema.

¿Cuáles fueron las incidencias de las nuevas regulaciones de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en el Ecuador, en sus obligaciones tributarias, desde la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, publicación en el Registro Oficial en el 2011, hasta la culminación del año 2013?

1.3. Sistematización del Problema.

- ¿Cuáles fueron los tipos de Obligaciones Tributarias Fiscales, Obligaciones Tributarias Societarias, Obligaciones Laborales, Obligaciones de Información y Control, Obligaciones de presentar el Anexo de Accionistas, Participaciones, de los Socios, Miembros de Directorio y administradores que debieron cumplir las Cooperativas abiertas y cerradas con la puesta en marcha de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y Sistema Financiero Popular y Solidario?
- ¿Cuánto se incrementó el universo de contribuyentes con la puesta en marcha de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y Sistema Financiero Popular y Solidario?
- ¿Qué beneficios percibió el Estado de los usuarios de la población marginal, en áreas, rurales, urbanas y populares, asociados al sistema de Cooperativistas y por ende a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y Sistema Financiero Popular y Solidario?
- ¿Cómo se puede ampliar la base de contribuyentes del SRI, a través de los socios de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Guayas?

1.4. Objetivos.

1.4.1. Objetivos Generales.

Sistematizar la aplicación de la nueva estructura fiscal, societaria, laboral, aprobada en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del sector financiero y solidario de las Cooperativas de Ahorro y Crédito a través de un análisis a la Cooperativa abierta de Ahorro y Crédito que facilita la determinación de la incidencia de estas regulaciones en sus obligaciones tributarias.

1.4.2. Objetivos Específicos.

- Establecer los tipos de Obligaciones Tributarias Fiscales, Obligaciones Tributarias Societarias, Obligaciones Laborales, Obligaciones de Información y Control, Obligaciones de presentar el Anexo de Accionistas, Participaciones, de los Socios,

Miembros de Directorio y administradores que deberán cumplir las Cooperativas abiertas y cerradas.

- Especificar el universo de contribuyentes que se incrementaría con la puesta en marcha de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y Sistema Financiero Popular y Solidario. (Aproximadamente 4.872.000 de socios) versus los 1.836.703 Contribuyentes registrados.
- Establecer los beneficios para que la población marginal, en áreas, rurales, urbanas y populares asociados al sistema de Cooperativistas y por ende a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y Sistema Financiero Popular y Solidario, se anexas a la formalidad tributaria ya que en el país existen más de 4.872.000 de socios cooperados alrededor de este imperio de la pobreza informal.
- Ampliar la base de contribuyentes del SRI que en la actualidad existen 1.836.703 vs 4.872.000 socios de Cooperativas en el País.

1.5. Justificación.

A través del desarrollo de la presente investigación, se pretende redistribuir las categorías de ingresos y la actividad de los contribuyentes de las Cooperativas de Ahorro y Crédito con la nueva Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y Sistema Financiero Popular y Solidario para de esta manera contribuir con el incremento de la recaudación de tributos, tasas y contribuciones en el país, para el sector de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, circunscribiendo el escenario de acción en la provincia del Guayas, además de determinar una categorización justa del comercio informal donde sus integrantes, individual o colectivamente, se organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital con las reformas planteadas en el presente estudio ya que dichos tributos y recursos sirvan para incrementar el presupuesto general del Estado.

Esto significa que la investigación propuesta acerca del análisis de la nueva regulación en el sector de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, se justifica porque además de constituir

un requisito previo para la obtención del Título de Máster en Tributación, es importante para contar con una base de datos importante que facilite el conocimiento del impacto que ha tenido la implementación de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y Sistema Financiero Popular y Solidario en sus obligaciones tributarias.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO.

2.1. Antecedentes del Estudio.

En este apartado se hará referencia a los conceptos más importantes relacionados con el sistema cooperativo, delimitándose luego la investigación en el sector de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, realizando además un breve análisis del término economía popular y solidaria y del sector informal en el Ecuador.

2.1.1. Sistema Cooperativo

A través de la historia, el hombre tuvo que socializar con los demás miembros de su especie, para alcanzar alianzas, para realizar actividades productivas, inventando el trueque, el comercio y otras que facilitaron la evolución de la raza humana con el transcurrir del tiempo.

Fue así como surgió el cooperativismo, como un sistema que promovía la unión de las comunidades, para formar organizaciones productivas, cuyo fin no era alcanzar lucro, sino más bien tender al desarrollo social de la colectividad en la que se desempeñaban.

Barreiro, Luciano (2007), definió a las cooperativas como “un grupo de individuos, que realizan actividades de manera mancomunada, para satisfacer sus propias necesidades.” (p. 9).

Verano, Luis (2008) en cambio define al sistema cooperativo “como un mecanismo que facilita a los miembros de una comunidad obtener el buen vivir, a través de la participación solidaria en las actividades productivas que desarrollen.” (p.91).

Los expertos en materia de cooperativismo definen a este sistema como una agrupación de personas que pretenden alcanzar un objetivo común que generará bienestar en el país.

A nivel mundial el movimiento cooperativo surge con la aparición de la teoría de la dialéctica, impulsada por los científicos de la categoría de Bacon, Marx, Hegel, todos ellos materialistas y partidarios del socialismo.

El fundamento del cooperativismo era en aquel entonces la lucha contra la burguesía dominante y el bienestar de las clases más desposeídas que eran explotadas, inclusive con la esclavitud.

Sarachu, Juan (2008) expresa que “el cooperativismo tiene como fin oponerse a la lucha entre el capital y el trabajo, impulsando fuerzas productivas ajenas al sector privado para conseguir el desarrollo económico y social, sin depender de los capitalistas.” (p. 4).

A pesar que los filósofos materialistas impusieron sus doctrinas socialistas opuestas al capitalismo, la historia del cooperativismo está vinculada también a la Revolución Industrial, porque es con la aparición de la máquina de vapor que comienza la explotación de los individuos, debido a que se fomenta la producción a gran escala, con lo cual ganan los capitalistas aprovechándose de la fuerza productiva de la población socioeconómica considerada de escasos recursos.

Gutiérrez García Nut (2009) afirma que el cooperativismo aparece en la segunda mitad del siglo XVIII, “como una respuesta a la expansión del modelo capitalista industrial que se extendió desde Inglaterra por toda la Europa Occidental y de allí a las colonias conquistadas por los países del viejo continente”. (p. 6).

Las grandes factorías instaladas por los empresarios capitalistas, fomentaban la explotación de la clase obrera, lo que promovió también la lucha de los trabajadores en contra de sus opresores, naciendo el cooperativismo como una estrategia para hacer frente a la explotación.

Según Araya M. Roberto y otros (2010) ya en el siglo XIX, había varias cooperativas que promovían la igualdad social a través de la asociación, siendo los precursores del cooperativismo Robert Owen y William King. (p. 11).

El fracaso de Owen y King con las cooperativas que se originaron a partir de su impulso, no fue un motivo suficiente para que estas organizaciones perezcan, sino por el contrario, su evolución fue mayor.

Más adelante las propias comunidades impulsaron el movimiento cooperativo, el cual tuvo un crecimiento importante a inicios del siglo XX, llegando desde Europa hasta el continente americano, que para aquellos tiempos ya tenía libre a la mayoría de sus países.

Sarachu, Juan (2008) considera que la aparición de las cooperativas en los países latinoamericanos, tuvo su punto de partida en 1957, con el nacimiento de la fundación de la “Confederación Cooperativa del Caribe, cuya institución se consolidó en 1963, con la creación de la Organización de Cooperativas de América (OCA), mientras que en el año 1970 se instituyó la Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito (COLAC)” (p. 6), organismos que regularon el cooperativismo y lo fortalecieron previo a la utilización del término de economía popular y solidaria.

Barreiro, Luciano (2007), manifiesta que las siguientes etapas marcaron la evolución del cooperativismo a nivel mundial y latinoamericano:

- 1) “Cooperación natural;
- 2) Cooperación primaria;
- 3) Pre –Cooperativas;
- 4) Cooperativismo moderno”. (p. 18).

La institucionalidad del movimiento cooperativo es la que permitió que las cooperativas tomen el impulso necesario para su desarrollo y para su establecimiento definitivo en la sociedad moderna.

Sarmiento, Antonio y Guarín, Belisario (2009), agregan que “la evolución del cooperativismo en el Ecuador fue un evento promotor del desarrollo económico y social del país...sus principios se fundamentan en la adhesión voluntaria, abierta, democrática, participación económica de socios, autonomía, independencia, cooperación e interés en el desarrollo comunitario” (p. 28).

Con el nacimiento de la República, aparecen las primeras sociedades cooperativas en el país, que se fortalecen después de 1957, con la institucionalidad de este movimiento en el contexto latinoamericano.

2.1.2. Cooperativa de Ahorro y Crédito

Estas instituciones pertenecientes al sistema cooperativa, también surgieron a partir del auge de este movimiento.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito, según el Art 81 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (2011), son “organizaciones formadas por individuos que unen sus esfuerzos de manera voluntaria, para ejecutar actividades de intermediación financiera, fomentando la responsabilidad social con los socios y que cumplen los principios que establece la ley”. (Pág. 27).

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito son instituciones que se dedican a realizar actividades de intermediación financiera, diferenciándose de las entidades bancarias del sector privado, debido a que estas cumplen una función social y no lucrativa.

Sarmiento, Antonio y Guarín, Belisario (2009), agregan que “las Cooperativas de Ahorro y Crédito, facilitaron la integración de la clase obrera, de los campesinos, artesanos, comerciantes, entre otros, quienes encontraron en la creación de estas instituciones un método para encontrar el camino a la superación.” (p. 28).

Bajo los mismos principios del movimiento cooperativo, surgen las cooperativas de ahorro y crédito, con el objeto de facilitar las líneas de crédito para los miembros de la comunidad, generando desarrollo económico y social en la colectividad.

Miño Grijalva Wilson (2009), indica que “el alemán Rochdale fue uno de los pioneros de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, en el siglo XIX, cuyo objetivo fue estimular el ahorro de la población y promover una mayor inversión económica en los individuos de escasos recursos”. (Pág. 69).

El mismo autor refiere otros expertos que aportaron al movimiento cooperativo, entre las cuales se citan a Friedrich Wilhelm Raiffeisen y Schulze, quienes trabajaron en los bancos populares en el sector rural, que tuvieron el objeto de mejorar la calidad de vida del campesinado.

Miño Grijalva Wilson (2009), también se refiere a la historia del cooperativismo en el Ecuador, “la cual se fortaleció con el establecimiento de la Ley de Cooperativas en el año 1937, cuya organización provino de la iniciativa del Jefe de Estado y del Secretario de Previsión Social.” (Pág. 188).

En el Ecuador, la Ley de Cooperativas fue la legislación que por más de 30 años fue el marco legal para la formación de estas entidades, regulando las normativas que pueden generar el desarrollo económico y social esperado con su aparición.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, creada también en el 2011, junto con la mencionada Ley Orgánica, aportó los siguientes resultados que se encuentran registrados en el catastro del año 2013, cuyos datos son los siguientes:

Cuadro No. 1

Organizaciones pertenecientes al ámbito de la Economía Popular y Solidaria.

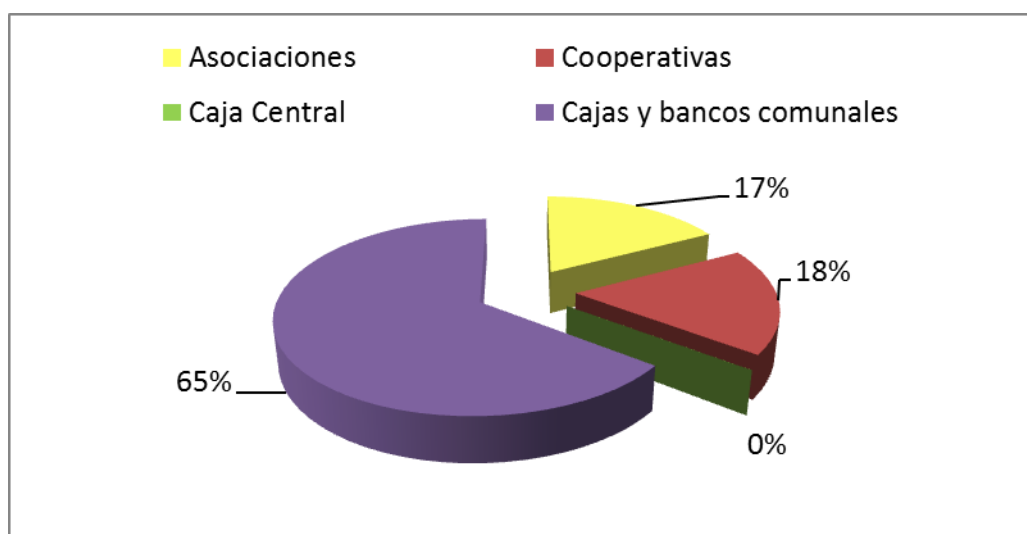
Organizaciones	Cantidad	%
Asociaciones	3.195	17%
Cooperativas	3.330	18%
Caja Central	1	0%
Cajas y bancos comunales	12.000	65%
Total	18.526	100%

Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2014). Catastro de organizaciones pertenecientes a la Economía Popular y Solidaria.

Elaborado por: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Gráfico No. 1

Organizaciones pertenecientes al ámbito de la Economía Popular y Solidaria.



Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2014). Catastro de organizaciones pertenecientes a la Economía Popular y Solidaria.

Elaborado por: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Si bien es cierto, las cajas y bancos comunales representan cerca de las dos terceras partes de las organizaciones pertenecientes a la Economía Popular y Solidaria, sin embargo, el sector de las cooperativas es el segundo importancia con el 18%, lo que significa que de cada 100 organizaciones denominadas con el apelativo de economía popular y solidaria, 18 son Cooperativas, evidenciando su importancia en este sector económico.

Con relación a la participación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en el total de las Cooperativas, se ha realizado el siguiente cuadro y gráfico:

Cuadro No. 2

Participación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito con relación al total de Cooperativas. Año 2013.

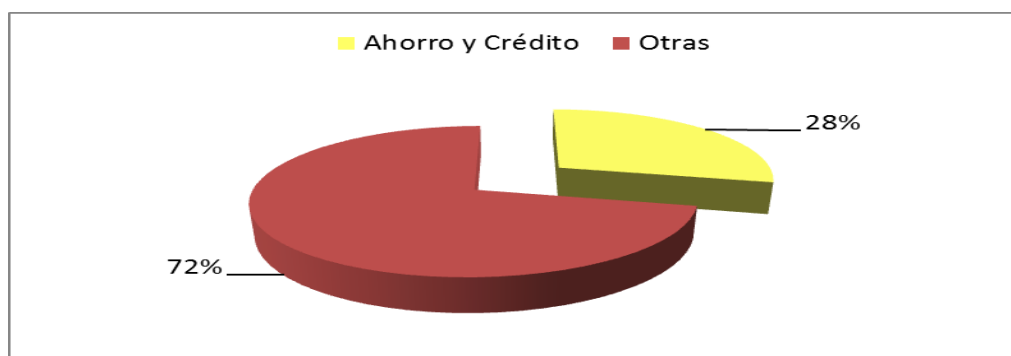
Cooperativas	Cantidad	%
Ahorro y Crédito "Abiertas"	946	28%
Otras "Cerradas"	2.384	72%
Total	3.330	100%

Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2014). Catastro de organizaciones pertenecientes a la Economía Popular y Solidaria.

Elaborado por: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Gráfico No. 2

Participación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito con relación al total de Cooperativas. Año 2013.



Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria(2014). Catastro de organizaciones pertenecientes a la Economía Popular y Solidaria.

Elaborado por: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

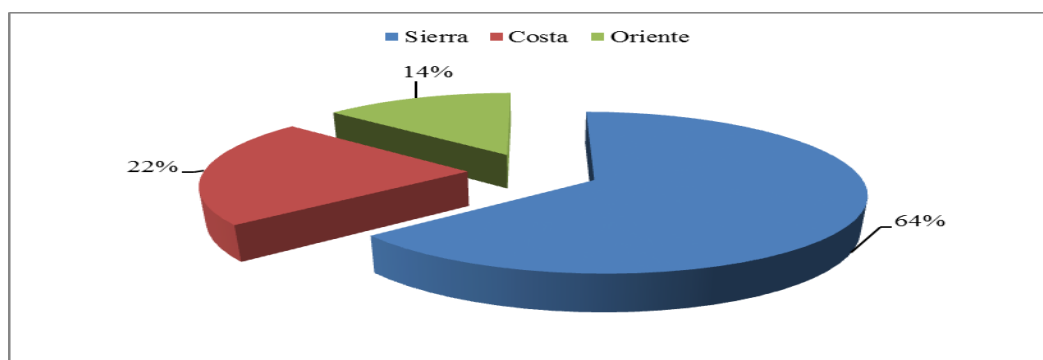
En el Ecuador existen 946 Cooperativas de Ahorro y Crédito que representan el 28% del total de las Cooperativas, es decir, que de cada 100 Cooperativas, 28 son de Ahorro y Crédito, lo que evidencia la importancia de este sector económico en el desarrollo de la presente investigación.

Con relación a la ubicación geográfica donde se encuentran localizadas las Cooperativas de Ahorro y Crédito, se ha elaborado el siguiente cuadro, tomando como fuente la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria:

Gráfico No. 3

Ubicación geográfica de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Clasificación por Regiones. Año 2013.



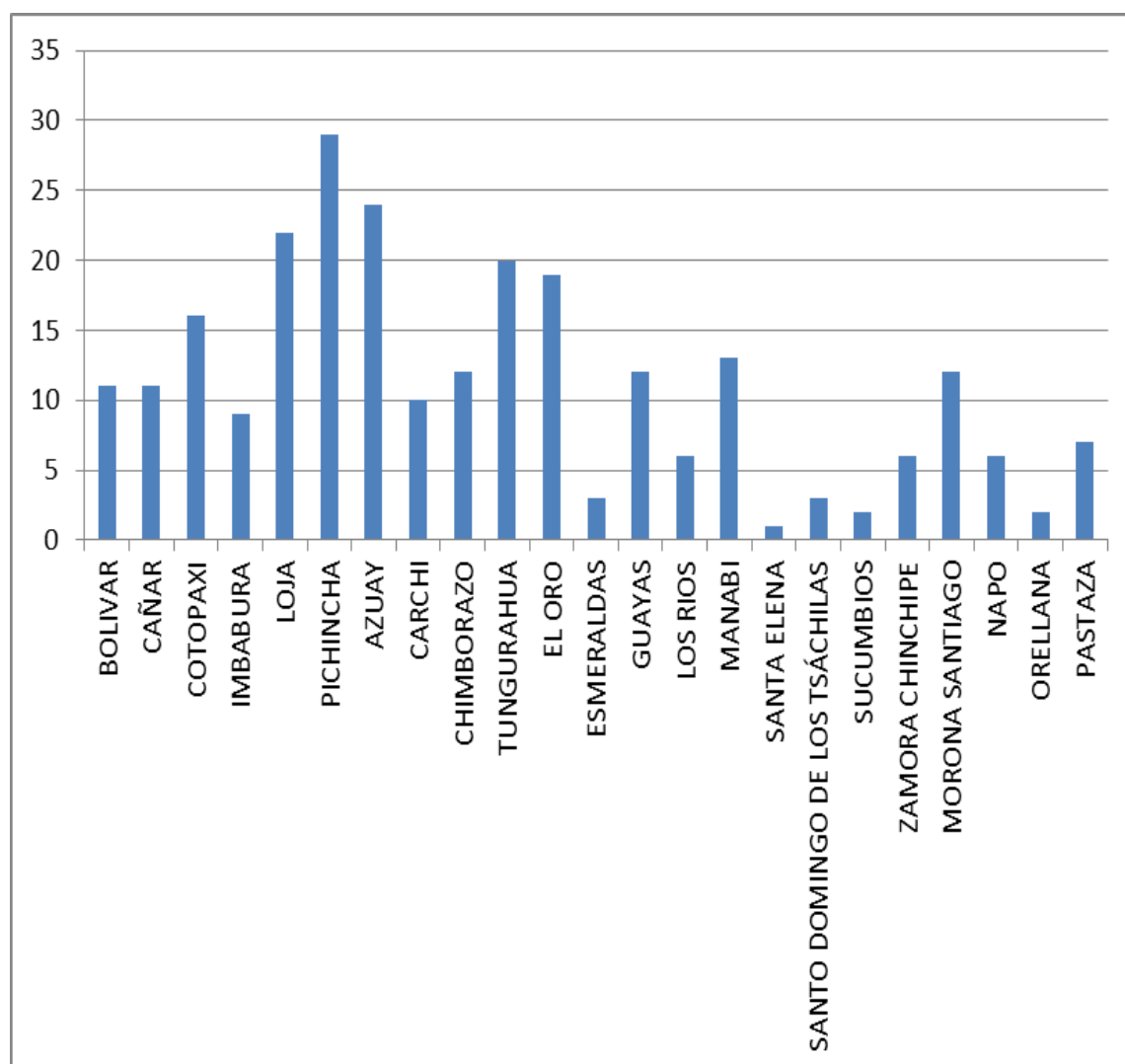
Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2014). Catastro de organizaciones pertenecientes a la Economía Popular y Solidaria.

Elaborado por: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Las dos terceras partes de las Cooperativas de Ahorro y Crédito se asientan en la sierra, especialmente en la zona central y en el sector austral de la Región Interandina, siendo los pueblos indígenas quienes tienen gran presencia al hacer referencia a estas instituciones pertenecientes a la economía popular y solidaria, en gran parte, motivada por su cultura y tradiciones, además de la unión que existe entre sus organizaciones.

La clasificación de estas instituciones por provincias se presenta en el siguiente gráfico:

Gráfico No. 4
Ubicación geográfica de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
Clasificación por Provincias. Año 2013.



Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2014). Catastro de organizaciones pertenecientes a la Economía Popular y Solidaria.

Elaborado por: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Las provincias de Pichincha, Azuay, Loja y Tungurahua, son las que tienen la mayor cantidad de Cooperativas de Ahorro y Crédito, todas ellas se encuentran localizadas en la Región Interandina o Sierra, que es donde están ubicadas la mayoría de este tipo de organizaciones de economía popular y solidaria.

En la Región Costa, El Oro y Manabí son las provincias donde se asientan la mayor cantidad de Cooperativas de Ahorro y Crédito, mientras que Guayas que es la más poblada ocupa el tercer lugar en la Costa y el octavo puesto a nivel nacional, debido a que en el puerto principal funcionan una mayor cantidad de bancos privados.

2.1.2.1. Clasificación de las Cooperativa en abiertas y cerradas

Una de las clasificaciones más importantes de las Cooperativas, es en abiertas y cerradas, de ello depende en gran medida el impacto tributario de cada segmento correspondiente.

Miño Grijalva Wilson (2009) se refirió a las Cooperativas de carácter abierto, a las cuales “se les permitía captar recursos financieros a través de terceros, que pueden ser instituciones bancarias públicas y privadas”, mientras que las de carácter cerrado, “tienen prohibiciones para captar este tipo de recursos”. (Pág. 84).

De acuerdo a los expertos como Miño Grijalva y otros autores, las Cooperativas de carácter abierto, han tenido mayor crecimiento que las de carácter cerrado, aun cuando el riesgo es muy alto, porque al endeudarse con instituciones financieras, adquieren un pasivo muy grande y si los usuarios o socios a quienes atienden caen en mora, entonces puede afectar de manera negativa la liquidez de la Cooperativa.

Las Cooperativas de carácter abierto, además de la recepción de depósitos y la oferta de créditos, que también pueden efectuar las de carácter cerrado, pueden solicitar créditos a instituciones financieras e incluso puede llevar a cabo operaciones de cambio y compraventa de monedas, comprando y conservando certificados de depósito de instituciones financieras, entre otras actividades que representan prohibiciones para las Cooperativas cerradas, de acuerdo a los artículos No. 6 y No. 31 de la Ley General de Sociedades Cooperativas y Reglamento para el funcionamiento de Cooperativas de

Crédito, conforme al Decreto Supremo N° 24439 del hermano país de Bolivia, con fecha de Diciembre de 1996.

Sarachu, Juan (2008) agrega que “las Cooperativas abiertas son las que atienden al público en general, como las de Ahorro y Crédito, mientras que las cerradas atienden solamente a un grupo de interés limitado como por ejemplo las cooperativas de obreros de una empresa.”

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito están clasificadas entre las de carácter abierto, motivo por el cual no están exoneradas del Impuesto a la Renta.

El 16 de Abril del 2014 la SEPS regula y distingue entre Cooperativas de Ahorro y Crédito abiertas y cerradas, por su gestión, entendiéndose que las primeras exigen únicamente a sus socios la capacidad de ahorro y el domicilio en una ubicación geográfica determinada, mientras que las segundas aceptan como socios únicamente a quienes se pertenecen a un grupo determinado en razón de un vínculo común como profesión, relación laboral o gremial.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito cerradas, únicamente podrán tener como socios a aquellas personas que efectivamente cumplan con el vínculo común determinado y no podrán realizar operaciones con quienes no cumplan con el vínculo definitivo establecido.

En el cuadro y gráfico No. 2 se puede observar que las Cooperativas abiertas representan el 28% (946 Cooperativas de Ahorro y Crédito) mientras que las cerradas participan con el 72% (2.384) del total de las Cooperativas que suman la cantidad de 3.330 instituciones.

Sin embargo, el impacto que tienen las primeras cooperativas en mención (abiertas) en el desarrollo económico, es quizás más importante que el de las cerradas, debido a que según las estadísticas de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y del Servicio de Rentas Internas, de las Cooperativas que ocupan las diez primeras posiciones en el ranking, 9 son de Ahorro y Crédito, entre ellas JEP, 29 DE Octubre, Muchuc Runa, San Francisco, Jardín Azuayo, Andalucía y CACPECO, siendo OSCUS la única Cooperativa cerrada que figuran entre las 10 principales, como se puede apreciar en los gráficos No. 5 y No. 6.

De acuerdo al Oficio Circular No. SEPS-IFPS-06378 del 16 Abril 2014, se tiene los siguientes segmentos de Cooperativas:

Cuadro No. 3
Segmentos de las Cooperativas

SEGMENTO	ACTIVOS(USD)	CANTONES	SOCIOS
Segmento 1	0-250.000,00	1	más de 700
Segmento 1	0-1'100.000,00	1	hasta 700
Segmento 2	250.001,00 – 1'100.000	1	más de 700
Segmento 2	0-1'100.00,00	2 o mas	sin importar el número de socios
	1'100.0-001 – 9'600.000,00	Sin importar el número de cantones en que opere	hasta 7.100
Segmento 3	1'100.000,00 o mas	Sin importar el número de cantones en que opere	más de 7.100
Segmento 3	9'600.000 o mas	Sin importar el número de cantones en que opere	hasta 7.100

Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Oficio Circular No. SEPS-IFPS-06378 del 16 Abril 2014.

Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

En el cuadro se puede observar la clasificación de los segmentos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, dependiendo del monto de activos y de socios de tenga.

De la misma manera se hace mención de la cantidad de Cooperativas divididas por segmentos:

Cuadro No. 4
Segmentos de las Cooperativas

SEGMENTO	No. De COAC	ACTIVOS (MM \$)	No. SOCIOS	PROMEDIO ACTIVOS (MM \$)
Segmento 1	489	242,69	116.000	0,5
Segmento 2	335	606,7	656.000	1,81
Segmento 3	83	1522,5	1.200.000	18,4
Segmento 4	40	3829,85	2.900.000	95,75
TOTAL	947	6201,74	4.872.000	6,55

Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Oficio Circular No. SEPS-IFPS-06378 del 16 Abril 2014.

Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

El segmento 1 y 2 es el que participa con el 87% de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, siendo el más importante dentro de las COAC, teniendo un número de socios que oscila entre 116.000 y 656.000 usuarios aproximadamente, de acuerdo a la información proporcionada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Además, por estar obligadas a declarar el impuesto a la renta, las Cooperativas de Ahorro y Crédito van a tener un mayor volumen de recaudaciones tributarias en el Servicio de Rentas Internas, por ello entre las mil principales empresas por recaudación tributaria, hay 28 Cooperativas de Ahorro y Crédito, mientras que tan solo 4 Cooperativas de otra naturaleza, lo que permite verificar la importancia que tienen las primeras, no solo en la generación de empleo y riquezas, sino también en las recaudaciones tributarias que son superiores en el segmento 4 de la economía popular y solidaria, correspondientes a las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

2.1.3. Economía popular y solidaria.

El nacimiento de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en el año 2011, modificó las normativas contenidas en la anterior ley de cooperativas, agrupando a las asociaciones, cooperativas y demás organizaciones sociales, en el sector de la economía popular y solidaria.

Fajardo-Calderón, Constanza Loreth; Cabal-Cruz, Claudia Constanza; Donneys-Beltrán, Omar Alberto (2008), refiere que el sector encasillado en la economía solidarias “se fundamenta en principios y valores diferentes a los del sector empresarial y financiero privado; debido a que no persiguen la consecución de un lucro, sino el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral de la sociedad.”

La economía popular y solidaria, de acuerdo a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria vigente en el Ecuador, es la forma de organización que tiene como objeto la satisfacción de necesidades sociales de las comunidades, que son solucionadas con base en el fruto del trabajo mancomunado de sus miembros.

Como lo señala Razeto (2009), “la economía solidaria se fundamenta en los principios del cooperativismo que son la solidaridad, cooperación y autogestión, promoviéndose el desarrollo económico de la comunidad.”

La economía popular y solidaria está relacionada con los comportamientos, relaciones y estructuras especiales, que implican la producción, distribución, consumo de bienes, servicios y riquezas.

La mayoría de las organizaciones productivas que se vinculan a la economía popular y solidaria, promueven el trabajo con fines sociales y sin ánimo de lucro, como una medida para generar empleo y para promover la superación de las comunidades de escasos recursos.

La economía popular y solidaria trata entonces, de que el pueblo se haga cargo de su propio desarrollo, a través de la agrupación en este tipo de organizaciones sociales, con objetivos de desarrollo y de suplir las necesidades de la población, en especial de aquellas comunidades que pertenecen a las clases socioeconómicas más desposeídas.

En el mundo entero se adoptó este término con el fin de que las organizaciones económicas no se conviertan en explotadoras del individuo, sino que prevalezca el espíritu de solidaridad, el servicio comunitario, la cooperación, la equidad, la generación de fuentes de trabajo para la población, la búsqueda de la superación de manera conjunta con los

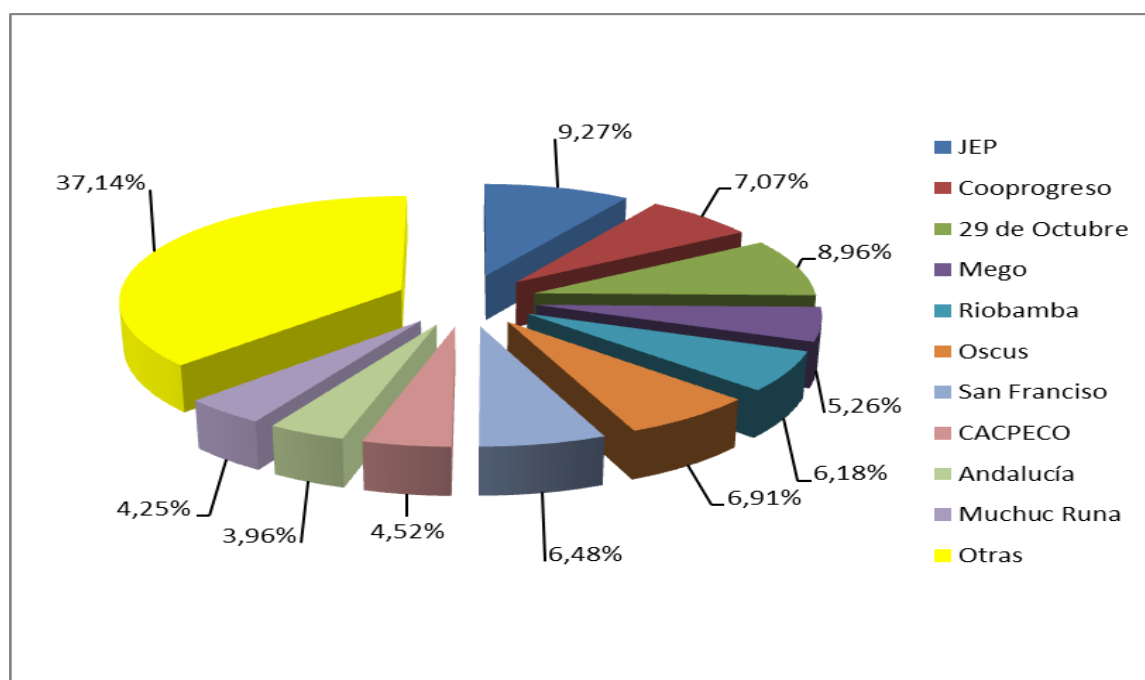
miembros que forman parte de estas entidades reguladas por el Estado, en definitiva, entes que tienen como finalidad alcanzar el buen vivir.

La presente investigación se delimita en el ámbito de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, que se encuentran en el segmento 4 del sector financiero de la economía popular y solidaria.

En el **anexo No. 1** se presentan los balances consolidados del segmento 4 del sector financiero de la economía popular y solidaria, correspondiente a las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Entre los factores que se analizan dentro del sector financiero de la economía popular y solidaria, se citan aquellas referidas al activo y al pasivo de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, como se puede apreciar en los siguientes gráficos:

Gráfico No. 5
Participación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, en el Sistema Total de Activos. A Junio 2014.



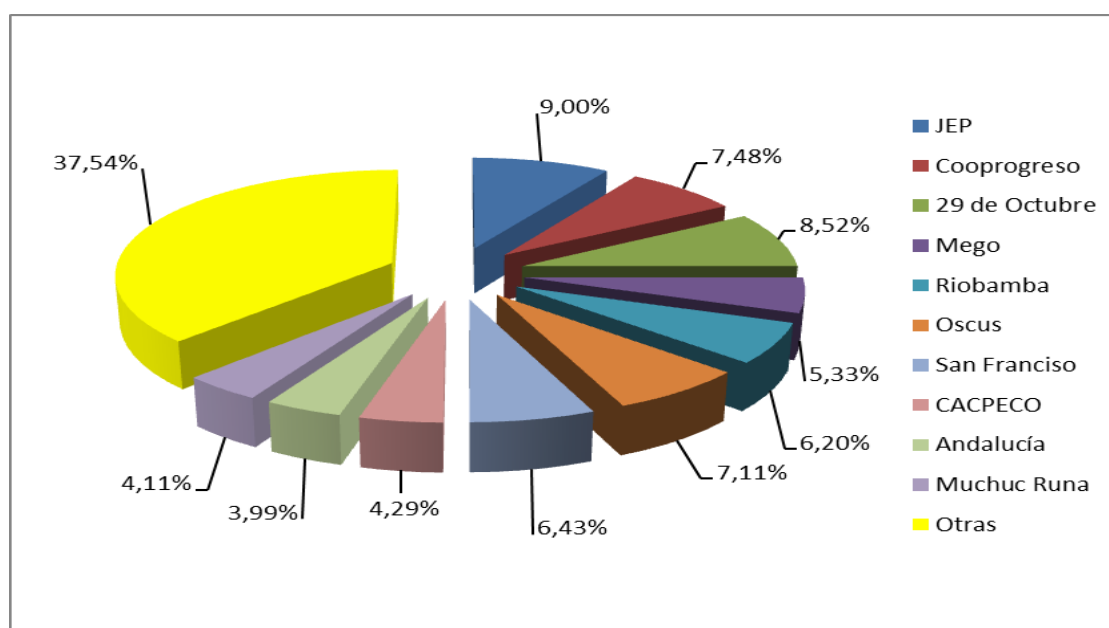
Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria(2014). Catastro de organizaciones pertenecientes a la Economía Popular y Solidaria.

Elaborado por: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito que participan con la mayor cantidad de activos, son la Juventud Ecuatoriana Progresista de Cuenca, 29 de Octubre, Cooprogreso, Oscus, San Francisco de Quito, Mego, Riobamba, CACPECO y Mushuc Runa de Ambato, las cuales están ubicadas en su mayoría en la Sierra, evidenciando que son las más fuertes del país, por los activos que poseen.

Con similar metodología que la utilizada para la esquemización de la participación de los activos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, se procede con el análisis de la participación de los pasivos, como se detalla en el siguiente gráfico:

Gráfico No. 6
Participación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, en el Sistema Total de Pasivos. A JUNIO 2014.



Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2014). Catastro de organizaciones pertenecientes a la Economía Popular y Solidaria.

Elaborado por: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito que participan con la mayor cantidad de pasivos, son la Juventud Ecuatoriana Progresista de Cuenca, 29 de Octubre, Cooprogreso, Oscus, San Francisco de Quito, Mego, Riobamba, CACPECO y Mushuc Runa de Ambato, es decir, aquellas que también presentaron la mayor cantidad de activos, lo que significa que son las entidades que mayores inversiones realizan y por lo tanto, se corrobora que son las más fuertes a nivel nacional.

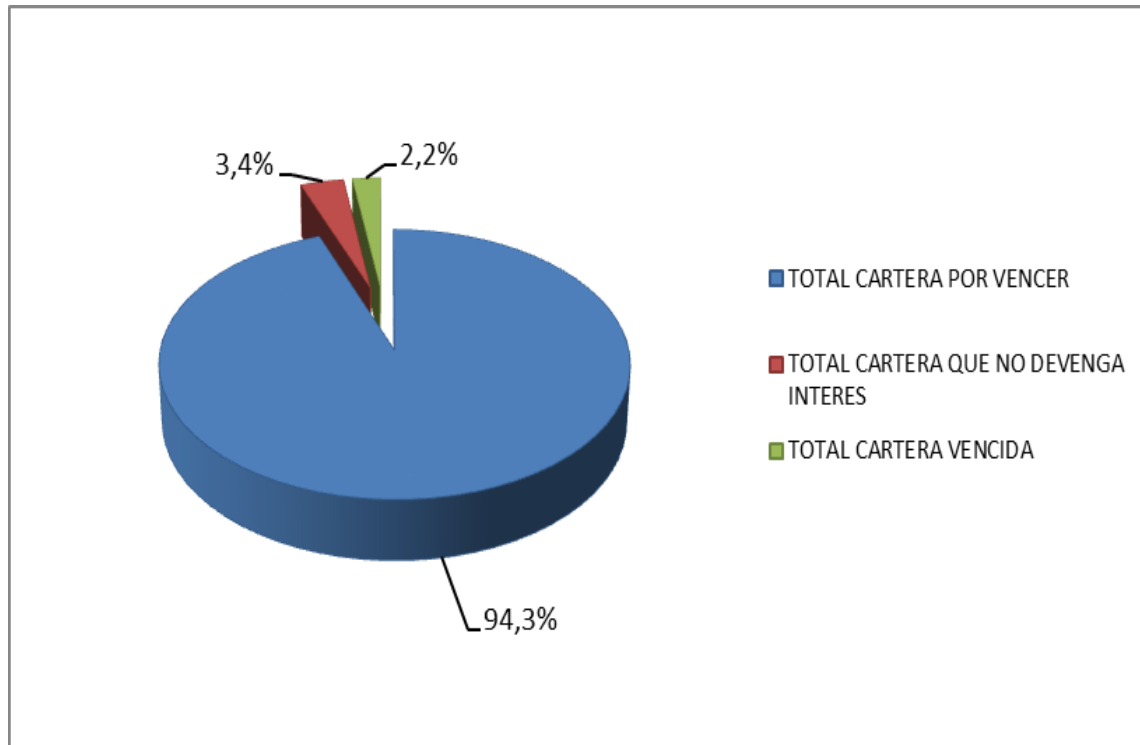
Los resultados obtenidos de las gráficas porcentuales, evidencian que el segmento 4 del sector financiero de la economía popular y solidaria, conformados por las Cooperativas de Ahorro y Crédito, tiene mayor demanda en la Sierra, debido a que varias organizaciones indígenas se encuentran agrupadas en sociedades, formando Cooperativas de este tipo, como un mecanismo para satisfacer sus necesidades crediticias y para promover el desarrollo económico de sus comunas.

Es importante el análisis de la composición de la cartera de créditos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, entendiéndose por cartera, a los valores que son de propiedad de estas entidades y que están disponibles para la oferta del crédito a los socios de la misma.

Para visualizar de mejor manera la composición de cartera de créditos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, a junio del año 2014, se ha elaborado el siguiente gráfico, donde se clasifica a las mismas, por pisos.

Gráfico No. 7

Composición de cartera de créditos. Primer y segundo piso. A Junio 2014



Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2014). Catastro de organizaciones pertenecientes a la Economía Popular y Solidaria.

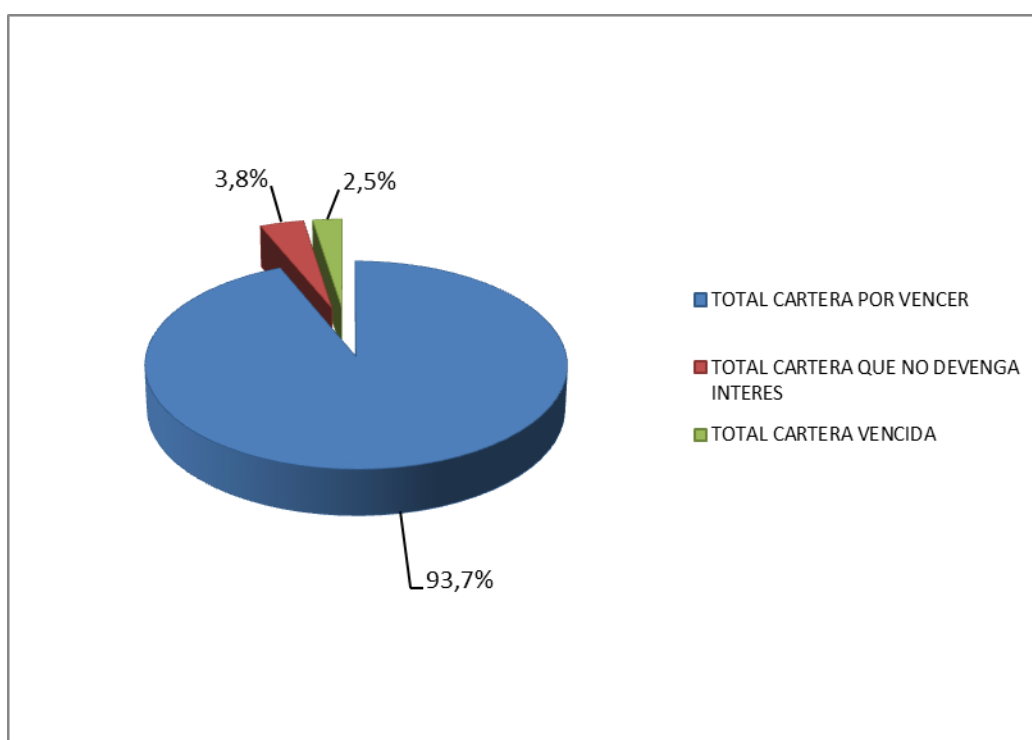
Elaborado por: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Se observa que el total de la cartera de créditos por vencer es igual a 94,3%, mientras que la cartera vencida participa con el 3,4%, lo que significa que las Cooperativas de Ahorro y Crédito si tienen la solvencia necesaria para realizar sus operaciones diarias, debido a que más del 90% de los créditos no están vencidos y están siendo cancelados por los socios, de manera puntual.

Bajo el mismo criterio que se tomó para la realización del análisis de la composición de cartera de créditos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito clasificada por tipos, se procede con las cooperativas de consumo, considerando el mismo periodo a junio del año 2014, como se puede apreciar en el siguiente gráfico:

Gráfico No. 8

Composición de cartera de créditos. Cooperativa de Consumo. A Junio 2014



Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2014). Catastro de organizaciones pertenecientes a la Economía Popular y Solidaria.

Elaborado por: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

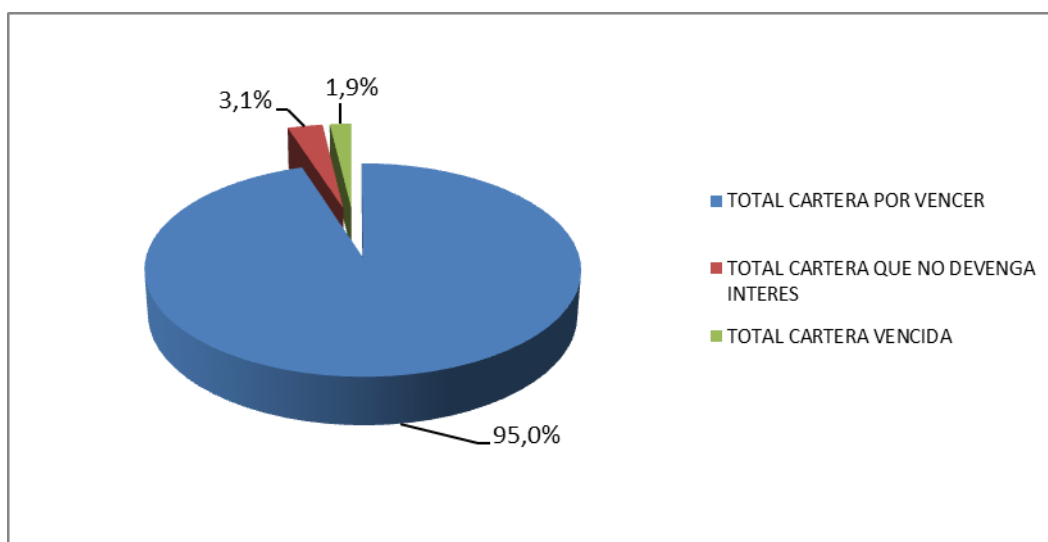
Se puede apreciar que el total de la cartera de créditos por vencer en las cooperativas de consumo, es igual a 93,7%, mientras que la cartera vencida participa con el 3,8%, cifras que son similares a la participación que tienen ambas variables en la clasificación de las

Cooperativas de Ahorro y Crédito por pisos, corroborando el resultado que indica una buena gestión de las Cooperativas con los socios que adeudan a estas entidades.

Siguiendo la misma metodología con que se analizó la composición de cartera de créditos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito clasificada por tipos y en las cooperativas de consumo, se procede con las cooperativas de microempresa, considerando el periodo a junio del año 2014, para lo cual se ha elaborado el siguiente gráfico a saber:

Gráfico No. 9

Composición de cartera de créditos. Cooperativa Microempresa. Junio 2014



Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2014). Catastro de organizaciones pertenecientes a la Economía Popular y Solidaria.

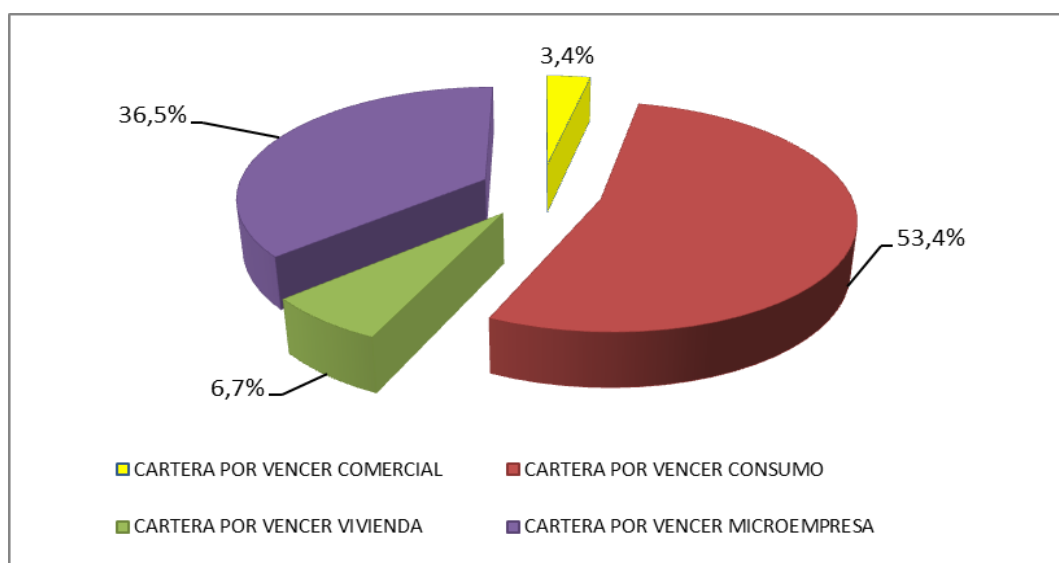
Elaborado por: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Al igual que en el análisis de las Cooperativas de Ahorro y Crédito clasificadas por pisos y en las cooperativas de consumo, se obtuvo una participación del 95% de la cartera por vencer en las cooperativas de microempresa, porcentaje que incluso es más alto que en los dos casos anteriores, versus el 3,1% de la cartera vencida, evidenciándose que el criterio de la buena marcha de este tipo de negocios y de su crecimiento en los últimos años, se debe a que 95 de cada 100 socios se encuentran al día en el pago de sus créditos.

Con relación a la composición de la cartera por vencer de las Cooperativas clasificadas en el primer y segundo piso, se ha elaborado el siguiente gráfico para su análisis:

Gráfico No. 10

Composición de cartera por vencer. Primer y segundo piso. A Junio 2014



Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2014). Catastro de organizaciones pertenecientes a la Economía Popular y Solidaria.

Elaborado por: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Se puede apreciar que las carteras por vencer de consumo y microempresa son las de mayor participación (53,4% y 36,5%) respectivamente, participando ambas con el 90%, lo que evidencia que este es el tipo de crédito de mayor requerimiento por los socios de las Cooperativas, mientras que el crédito de vivienda representa tan solo el 6,7%, debido a que una mayoría de personas afiliados al Seguro Social ha optado por acudir al BIESS a solicitar este tipo de créditos.

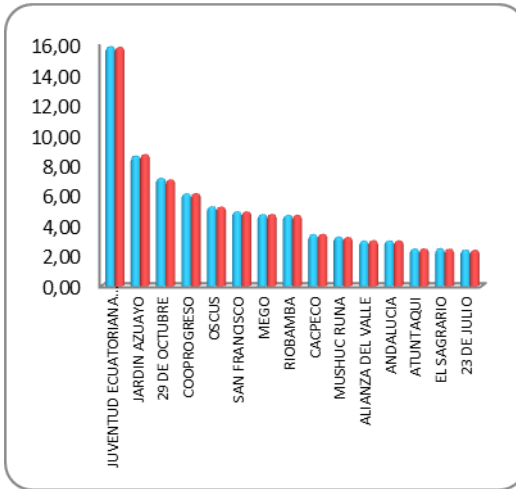
Esta situación es palpable actualmente, debido a que las instituciones financieras privadas solicitan demasiados requisitos para otorgar préstamos, lo que genera como consecuencia que la población busque a las Cooperativas de Ahorro y Crédito como una opción para contar con el líquido que necesita para realizar sus inversiones o simplemente para cubrir sus necesidades de consumo.

Con este antecedente se procede a realizar el análisis del ranking comparativo de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, considerando los activos, pasivos, patrimonio y cartera, como se presenta en los siguientes gráficos:

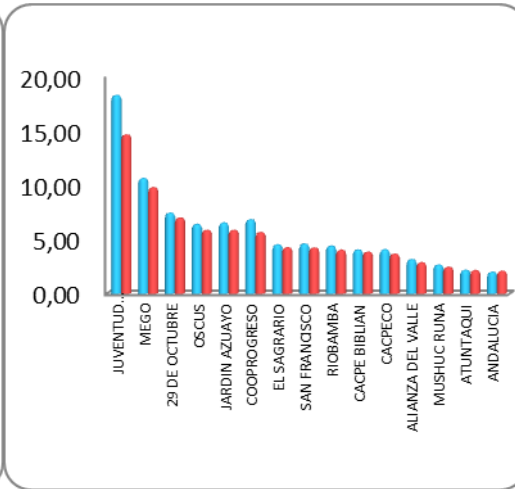
Gráfico No. 11

Ranking Comparativo de Cooperativas de Ahorro y Crédito en Porcentaje.

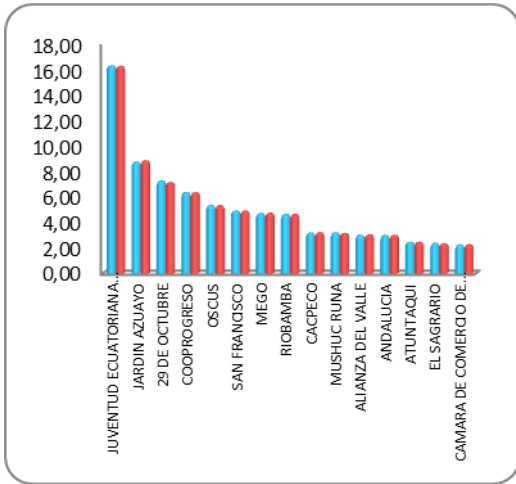
Comparativo Activos



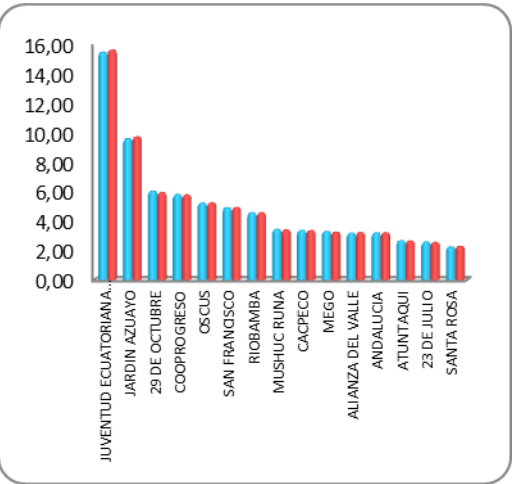
Comparativo inversiones brutas



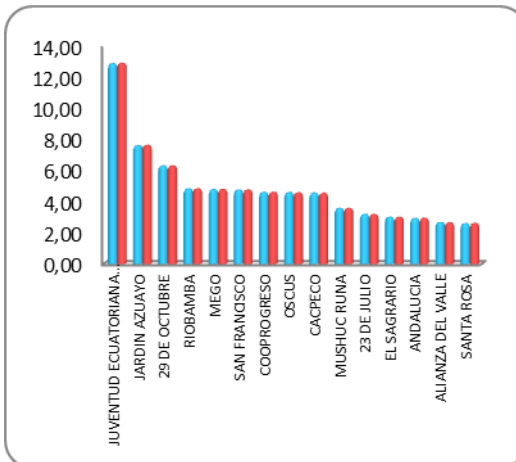
Comparativo Pasivos



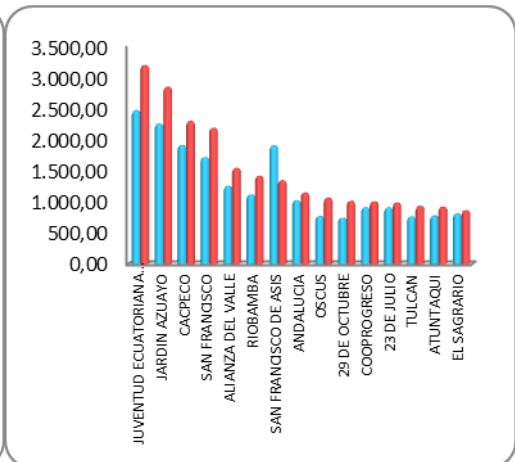
Comparativo Cartera Bruta



Comparativo Patrimonio



Crecimiento de utilidades



Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria(2014). Catastro de organizaciones.
Elaborado por: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito Juventud Ecuatoriana y Jardín Azuayo de la misma provincia, son las que tienen mayor participación en el Ranking de este tipo de organizaciones de economía popular y solidaria, pertenecientes al segmento 4, donde también figuran entre los diez primeros lugares, San Francisco de Quito, Mushuc Runa de Ambato, Mego y Riobamba, corroborando que es en la serranía ecuatoriana donde se encuentran ubicadas la mayor cantidad de estas entidades y el mayor movimiento de transacciones que generan las instituciones en referencia.

De acuerdo a los datos analizados, se puede evidenciar que las Cooperativas de Ahorro y Crédito representan un sector de gran fortaleza, pertenecientes a las organizaciones de la economía popular y solidaria, siendo la Región Interandina la de mayor importancia para este sector, porque contribuye con mayor desarrollo económico al país, ejemplo de ello son las Cooperativas: MEGO, San Francisco, Riobamba, Mushuc Runa, Juventud Ecuatoriana, Jardín Azuayo, entre las más importantes, algunas de las cuales pertenecen a comunidades indígenas agrupadas en cooperativas, para la búsqueda del buen vivir de sus comunas.

2.2. La Informalidad en el Ecuador.

La informalidad es un término que denota varios aspectos, entre ellos se vincula con el ámbito laboral, con el desarrollo económico, con los aspectos sociales, inclusive con la pobreza y el subdesarrollo.

Albornoz, Vicente; Ricaurte, Miguel; y, Oleas, Sebastián (2011) afirman que “el concepto de informalidad data de la década de 1970, cuando Hart analizó el mercado laboral de países africanos, entre los cuales se incluyó la artesanía, actividades agrícolas, transporte, entre otros.”

En efecto, el sector informal pasó a ser una actividad importante para la economía de los países en vías de desarrollo, significando ello un fenómeno significativo para el progreso de aquellas naciones, que aún en pleno siglo XXI no han logrado cerrar la brecha de pobreza con su política económica estatal.

Serrano Mancilla, Alfredo (2013), aclara que “en consecuencia la informalidad hace referencia a aquellos individuos que laboran en alguna actividad, generalmente por cuenta

propia, sin que prime un contrato formal, ni se involucre la seguridad social, también está vinculada al comercio ambulante.”

La informalidad tiene ciertas características bien definidas, entre las cuales se citan que sus integrantes no están inmersos en la seguridad social, no se establece ningún contrato de trabajo, por lo general no se trabaja en un lugar fijo, o en su debido caso estas actividades no forman parte de las estadísticas nacionales del sector productivo, tampoco generan cargas impositivas a los organismos de control estatal.

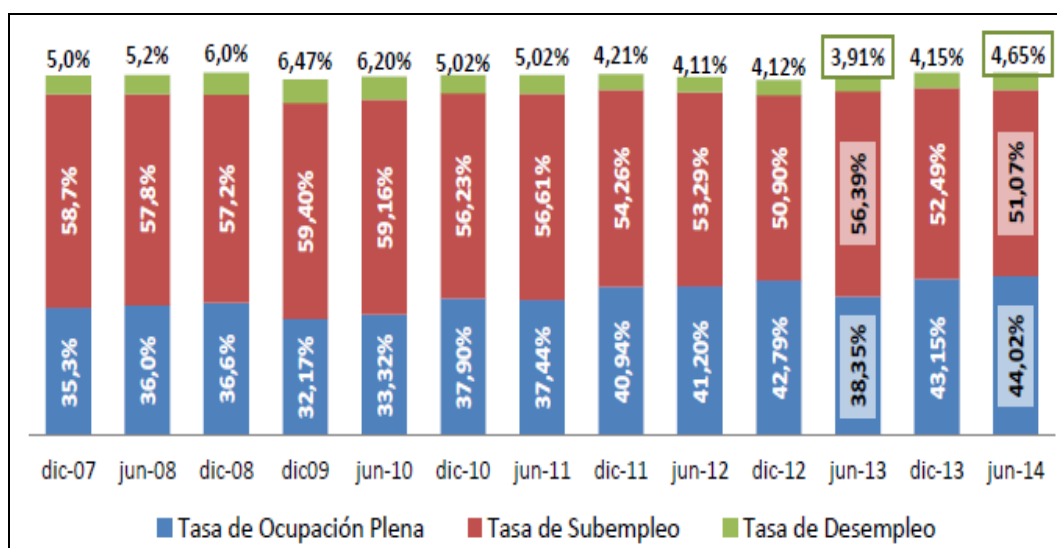
En el Ecuador la informalidad es uno de los fenómenos que mayor impacto ha tenido en la economía nacional, debido a que se trata de un amplio grupo de personas que están clasificadas en los estratos socioeconómicos bajos.

En el Ecuador, el sector informal está identificado en las estadísticas del subempleo, aunque se estima que un porcentaje de desempleados también se dedican a estas actividades, sin que hayan sido registrados como tales por el INEC.

En el siguiente gráfico se presentan las estadísticas de empleo, desempleo y subempleo en el Ecuador.

Gráfico No. 12

Evolución de los indicadores laborales – A Nivel Nacional.



Fuente: INEC: Encuesta de Empleo, Subempleo y Desempleo, 2007-2014.

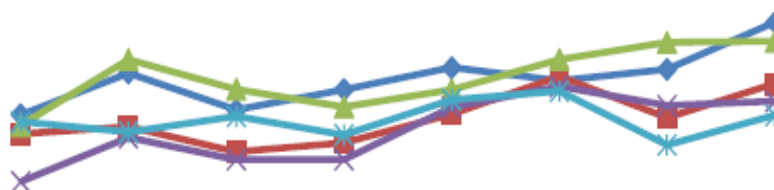
Elaborado por: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Los resultados evidencian un decrecimiento del desempleo en el Ecuador desde el año 2009 hasta el año 2013, en la que empezó un leve crecimiento hasta el primer semestre del año 2014, pasando de 3,91% en junio del 2013 hasta 4,65% a junio del 2014, una diferencia incremental de 0,74 puntos porcentuales.

El subempleo que representa al sector informal del Ecuador, disminuyó, pasando de 56,39% en junio del 2013 a 51,07% en el 2014, es decir, una disminución significativa del 5,3%, lo que fue motivado por las reformas tributarias emprendidas por el gobierno actual.

La clasificación del desempleo, empleo y subempleo por ciudades, sigue la siguiente tendencia.

Gráfico No. 13
Evolución de la tasa de empleo – Por ciudades.



	jun07	jun-08	jun-09	jun-10	jun-11	jun-12	jun-13	jun-14
Quito	46,79%	56,49%	47,93%	52,64%	57,79%	54,70%	57,37%	68,36%
Guayaquil	42,32%	44,01%	38,12%	40,20%	46,95%	55,70%	46,10%	54,02%
Cuenca	44,32%	59,69%	52,74%	48,59%	52,63%	59,66%	63,65%	63,90%
Machala	31,15%	41,47%	36,33%	36,30%	48,53%	53,38%	48,91%	49,94%
Ambato	45,14%	42,73%	46,41%	42,08%	50,31%	52,28%	39,74%	46,68%

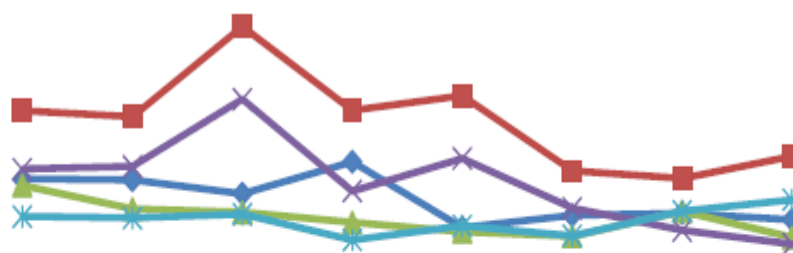
Fuente: INEC: Encuesta de Empleo, Subempleo y Desempleo, 2007-2014.

Elaborado por: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Las ciudades de Quito, Guayaquil y Ambato incrementaron su tasa plena de empleo, con un 11%, 7,9% y 6,9%, respectivamente, significando ello que Quito fue la de mayor crecimiento del empleo.

Gráfico No. 14

Evolución de la tasa de desempleo – Por ciudades.



	jun07	jun-08	jun-09	jun-10	jun-11	jun-12	jun-13	jun-14
—●— Quito	5,96%	5,91%	5,30%	6,72%	3,81%	4,36%	4,44%	4,16%
—■— Guayaquil	8,98%	8,70%	12,69%	8,99%	9,63%	6,31%	5,97%	6,97%
—▲— Cuenca	5,67%	4,63%	4,48%	4,03%	3,63%	3,43%	4,52%	3,37%
—×— Machala	6,39%	6,51%	9,48%	5,42%	6,86%	4,67%	3,68%	3,08%
—*— Ambato	4,30%	4,23%	4,40%	3,26%	3,89%	3,45%	4,53%	5,04%

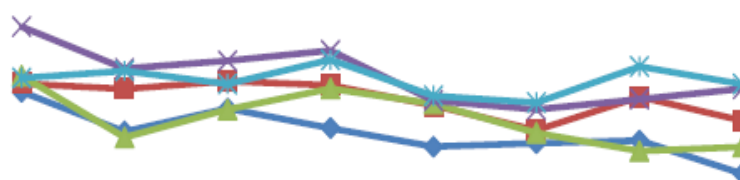
Fuente: INEC: Encuesta de Empleo, Subempleo y Desempleo, 2007-2014.

Elaborado por: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Las estadísticas del desempleo del INEC, evidencian que en el mes de junio del 2014, la ciudad con mayor tasa de desempleo fue Guayaquil con 6.97%; Machala en cambio tiene la menor tasa de desempleo con 3.08%.

Gráfico No. 15

Evolución de la tasa de subempleo – Por ciudades.



	jun07	jun-08	jun-09	jun-10	jun-11	jun-12	jun-13	jun-14
—●— Quito	46,04%	36,36%	41,98%	37,19%	32,65%	33,52%	34,15%	26,01%
—■— Guayaquil	48,12%	46,78%	48,64%	47,68%	42,73%	36,69%	44,86%	38,97%
—▲— Cuenca	50,01%	34,89%	41,71%	46,83%	43,18%	36,02%	31,55%	32,60%
—×— Machala	62,03%	51,78%	53,63%	56,20%	43,91%	41,74%	44,27%	46,82%
—*— Ambato	49,43%	51,19%	47,99%	53,89%	45,10%	43,44%	52,28%	47,94%

Fuente: INEC: Encuesta de Empleo, Subempleo y Desempleo, 2007-2014.

Elaborado por: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

La informalidad en el Ecuador se incrementó en las ciudades de Cuenca y Machala, pero disminuyó en Quito, Guayaquil y Ambato con índices del 8,14%, 5,89% y 4,34%, respectivamente, de disminución del año 2014 con relación a junio del año 2013.

2.3. Factores que Inciden en la Informalidad.

Schneider y Klinglmair (2004), citados por Serrano Mancilla, Alfredo (2013), aclaran que los principales factores que inciden en la informalidad son el pago de la seguridad social y el aumento de las cargas impositivas, que ha influido de manera negativa en el incremento del sector informal.

La teoría de Schneider y Klinglmair considera entonces que los individuos ingresan al sector informal para evitar el pago de impuestos, tasas y contribuciones, así como el pago a la afiliación al seguro social.

Freije, S. (2012), *El Empleo Informal en América Latina y el Caribe, Causas, Consecuencias y Recomendaciones de Política*. México: Serie Documentos de Trabajo Laboral, BID.

Otro de los factores que influyó en el crecimiento del sector informal, en especial en los países en vías de desarrollo, según Freije Manuel (2012), fue la falta de empleo formal, que contribuyó a que la oferta laboral incremental se encamine a las actividades informales, a lo que se añade los limitados controles para alcanzar el cumplimiento de las obligaciones y que es permisiva con el aumento del mercado informal.

El crecimiento del sector informal también se fortaleció debido a que la demanda buscó en este mercado, bienes y servicios baratos, sin observar los parámetros de calidad, tan sólo el precio; esto tiene relación con la reducción de gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás desembolsos que realizan las empresas legales al Estado, las cuales al no formar parte de los gastos de los informales, inciden en una disminución del precio, que es bien percibida por los demandantes.

Además, el sector informal crece porque no hay líneas de créditos para que los emprendedores incurrieren legalmente, lo que permite inclusive el endeudamiento informal, que en algunos casos es considerado como usura, el cual también creció en la economía ecuatoriana.

Loayza, N. (2010) aclara que “la informalidad es una alternativa cuando los costos de un negocio legal superan a los beneficios que se obtendrán por esta actividad” (p.8).

Los sectores agrícolas, ganaderos y artesanales son los centros de la informalidad, en conjunto con el comercio ambulante, debido a que estos pequeños negocios pueden sobrevivir y mantenerse si es que evitan mayores gastos que involucran las actividades establecidas legalmente.

Además, los pequeños negocios, por no tener capacidad tecnológica suficiente, no pueden competir con las grandes empresas que trabajan con las economías de escala.

2.4. Marco de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero y Solidario.

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, vigente en la actualidad, publicada en el Registro Oficial 444 del 10 de mayo del 2011, tiene como objeto principal el fortalecimiento de este sector, para que las comunidades indígenas y campesinas alcancen el buen vivir, para lo cual fundamenta su actividad en el logro del bien común, el respeto a la identidad cultural, a la equidad de género, a los valores, la responsabilidad social, ambiental y la distribución equitativa de la riqueza, según se puede apreciar en el texto de las normativas correspondientes a los artículos 3 y 4 del mencionado cuerpo de leyes.

El artículo 8 de la ley en estudio, clasifica entre las formas de organización a los sectores comunitarios, asociaciones, cooperativas y las unidades económicas populares.

El ámbito tributario correspondiente a las organizaciones de la economía popular y solidaria, entre las que se citan las Cooperativas de Ahorro y Crédito, considera que estas entidades se regirán a las normas contables dictaminadas por la Superintendencia de La

Economía Popular y Solidaria, la cual es independiente de las disposiciones tributarias vigentes.

El artículo 23 de la ley en estudio, hace referencia a los grupos de estas instituciones, entre las cuales se citan las siguientes: producción, consumo, vivienda, servicio, ahorro y crédito.

El artículo 78 de la mencionada ley, manifiesta que el sector financiero popular y solidario, está conformado por las cajas y bancos comunales, cajas de ahorro, entidades asociativas y cooperativas de ahorro y crédito.

Según el artículo 81 de la ley en referencia, las Cooperativas de Ahorro y Crédito, son organizaciones que tiene por objeto la realización de actividades de intermediación financiera y responsabilidad social con sus socios, o con clientes o terceros con sujeción a regulaciones y principios legales vigentes.

Entre las actividades principales que realizan las Cooperativas de Ahorro y Crédito, según el artículo 83 de la mencionada ley, se citan las de depósito a la vista y a plazo, así como la oferta del crédito a corto y largo plazo a sus socios.

El artículo 139 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (2011) aclara acerca de los hechos generadores de tributos, indicando que “los actos solidarios que efectúen con sus miembros las organizaciones a las que se refiere esta Ley, como parte del ejercicio de las actividades propias de su objeto social, no constituyen hechos generadores de tributos; en cambio, los actos y demás operaciones que efectúen con terceros, están sujetos al régimen tributario común.”

Más adelante el mismo artículo 139 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (2011) manifiesta textualmente que “las utilidades que pudieran provenir de operaciones con terceros y que no sean reinvertidos en la organización, gravarán Impuesto a la Renta, tanto para el caso de la organización, cuanto para los integrantes cuando éstos los perciban.”

Se desprende de esta normativa que el Estado incentiva la creación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, así como de las actividades que se realizan entre los socios de estas organizaciones de la economía popular y solidaria, a través de la exoneración de impuestos, lo que promueve un mayor desarrollo económico de esta actividad, que beneficiar directamente a sus socios.

Sin embargo, la misma normativa del Art. 139 aclara que los actos que se realizan entre las Cooperativas de Ahorro y Crédito y terceros, sí se gravan con el impuesto a la renta, al menos que sean reinvertidos en mejoras para la propia organización.

Este impuesto a la renta causado por las Cooperativas de Ahorro y Crédito y sus actos o contratos con terceros, ha significado recaudaciones tributarias para el erario nacional, el cual será evaluado en el siguiente capítulo.

Cabe destacar que la Ley Orgánica de La Economía Popular y Solidaria se ampara en el objetivo No. 2 y No. 8 del Plan Nacional del Buen Vivir que manifiestan textualmente “auspiciar la igualdad, cohesión e integración social y territorial en la diversidad” y “consolidar el sistema económico popular y solidario de forma sostenible”, para alcanzar el desarrollo económico de las comunidades más desfavorecidas.

CAPÍTULO III

APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS QUE DEBEN PAGAR EN LA NUEVA ESTRUCTURA FISCAL EN EL ECUADOR CON LA APROBACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

3.1. Antecedentes Históricos.

Los impuestos han existido desde la antigüedad y en un primer instante representaron una carga para la población, porque a través de ellos el Estado podía mantener la buena posición de sus reyes, faraones o emperadores, en detrimento de los habitantes de las ciudades que eran gobernadas por los conquistadores de aquellas épocas.

Si bien es cierto, algunos expertos consideran que los impuestos tienen su origen en la religión, no obstante, fueron los gobernantes quienes lo impusieron a los ciudadanos y con ello los habitantes de las diversas poblaciones contribuían al Estado, para que fabricaran armas y cubran los gastos de las guerras de los imperios griegos y romanos.

La Inglaterra medieval tomó el modelo de la Grecia y Roma antigua, imponiendo los tributos a la ciudadanía, para contar con recursos para el financiamiento de las guerras en las que participaron.

Inclusive los países europeos que conquistaron a los del continente americano, impusieron cargas impositivas a favor de sus coronas, como es el caso de las mitas que se pagaban a favor de la realeza española, portuguesa, inglesa, entre otros estados que invadieron América.

Estados Unidos en el año de 1812 gravó el primer impuesto a sus habitantes, siendo el primer país americano en establecer este tipo de tributos en este continente.

En Latinoamérica, la legislación tributaria estableció que los impuestos deben servir para cubrir el presupuesto del Estado, con el cual los gobiernos de turno realizan obras públicas para servir a la población y colmar sus necesidades básicas.

La base de la legislación tributaria a nivel mundial fue el Derecho Romano, a lo que prosiguió el Código de Napoleón que fue el modelo para la elaboración del Código Civil y el Código Tributario. Actualmente, para que un tributo exista como tal, tiene que encontrarse en la legislación tributaria de cada país, de acuerdo al principio de legalidad, estableciendo un vínculo entre el Estado y la ciudadanía.

Según Carrasco, Carlos Marx (2012), en el Ecuador durante el año 2007, el gobierno del Econ. Rafael Correa Delgado impulsó más de veintitrés reformas tributarias, bajo el título de la Ley de Equidad Tributaria, con el lema de que quien más gana, más paga. (p. 296).

Uno de los aspectos importantes que se analizó con la vigencia de la Ley de Equidad Tributaria, fue la generación de empleo, el desarrollo económico, el aumento de las recaudaciones tributarias, el aumento de las personas con capacidades especiales que se encuentran en el sector laboral, el pago del salario digno y otros eventos generadores del buen vivir, con el establecimiento de normativas tributarias que guardan concordancia con los principios constitucionales de Equidad, Simplicidad, Suficiencia, Neutralidad y Flexibilidad, en referencia al Código Tributario y la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y su Reglamento de aplicación, así como las Resoluciones de carácter general.

Los resultados obtenidos después de la publicación y puesta en marcha de la Ley de Equidad Tributaria, se pueden observar en la siguiente gráfica, que comprende las recaudaciones tributarias desde el 2002 hasta el 2013.

Gráfico No. 16
Total de Recaudación Efectiva. Años 2000 – 2013.
(En Millones USD).



Fuente: Servicio de Rentas Internas.

Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Desde el establecimiento de la Ley de Equidad Tributaria, en el año 2007, las recaudaciones aumentaron en 173%, es decir, en más del doble, siendo el año 2013 el que obtuvo la mayor recaudación tributaria con 12.758 millones de dólares, siendo según Carlos Marx Carrasco, el impuesto a la renta el tributo de mayor crecimiento en lo referente a las recaudaciones del 2013.

3.2. Concepto.

Una vez que se estableció la historia de los impuestos y la evolución de las recaudaciones tributarias en el Ecuador, a partir del establecimiento de la Ley de Equidad Tributaria, se conceptualizar el término de obligación tributaria o impuesto.

Chiriboga, (2010), considera que “los impuestos son los mecanismos de la política fiscal cuyas funciones primordiales son la provisión de ingresos para cubrir la proforma presupuestaria del Estado y la distribución equitativa de las riquezas entre la ciudadanía.” (p. 44).

Según Ponce J. (2008), el impuesto a la renta “se grava sobre las utilidades obtenidas por las personas naturales, sociedad y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, así como por las acciones de herencia, legados, donaciones, rifas y sorteos.” (p. 77).

Todos los ciudadanos tienen que tributar de manera directa o indirecta, los primeros impuestos en mención, son aquellos inherentes a las sociedades jurídicas o personas naturales que ejercen alguna actividad económica y generan utilidades, mientras que los segundos conciernen al consumo de bienes o servicios para toda la colectividad.

Los impuestos son captados por el Estado a través de la Administración Tributaria, en un acto denominado recaudación tributaria, cuyo fin es recaudar las cargas impositivas establecidas en la ley, para cubrir el Presupuesto del Estado y facilitar al Estado, la realización de las inversiones y gastos requeridos para llevar a cabo las obras públicas para fomentar el buen vivir de la ciudadanía.

En el Ecuador la responsabilidad de la Administración Tributaria la tiene el Servicio de Rentas Internas (SRI), que además de recaudar los impuestos, también tiene la facultad sancionadora

La Administración Tributaria establece que la obligación tributaria es el conjunto de actos realizados por la administración activa, donde se determina la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

De acuerdo al artículo No. 300 de la Constitución de la República del Ecuador “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.”

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) establece las normativas jurídicas que determinan los mecanismos para la tributación de las personas naturales, sociedad y sucesiones indivisas, en el Ecuador, las cuales también son de obligatorio cumplimiento para las organizaciones de economía popular y solidaria, entre las que se encuentran las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

3.3. Obligaciones Tributarias de las Cooperativas de Ahorro y Crédito

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito, a pesar de pertenecer al sistema de organizaciones de economía popular y solidaria, no están exentas de la cancelación del impuesto a la renta, como si es el caso de otras entidades perteneciente a la economía popular y solidaria, como es el caso de las asociaciones, confraternidades u otros tipos de entes que pueden formar también cooperativas, como es el caso del transporte, el sector de las viviendas, entre los más importantes.

El último inciso del numeral 19 del Art. 9 de la LORTI, establece que las Cooperativas de Ahorro y Crédito, deberán liquidar y pagar el impuesto a la renta conforme la normativa tributaria vigente para sociedades, excluyéndolas de las exenciones del impuesto a la renta, al que se si pueden acceder otras organizaciones, como es el caso de las Asociaciones por ejemplo.

Más adelante en el Art. 37, la LORTI señala que la tarifa del impuesto a la renta para las sociedades jurídicas constituidas en el país, es del 22% sobre la base imponible.

En consecuencia por lo dispuesto en el último inciso del numeral 19 del Art. 9 de la LORTI, las Cooperativas de Ahorro y Crédito que son consideradas como sociedades

comunes, también están obligadas a cancelar el 22% de sus utilidades netas, por concepto del impuesto a la renta.

El mismo Art. 37 de la LORTI, en el segundo inciso manifiesta que las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país, tienen derecho a una reducción del impuesto a la renta, en alrededor de 10 puntos porcentuales, considerando para el efecto, el monto reinvertido en los activos que hayan sido adquirido para la producción del servicio financiero, en el caso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Además, manifiesta el segundo inciso del Art. 37 de la LORTI, que se considerarán como activos productivos, los siguientes: maquinarias o equipos nuevos, activos para riego, insumos vegetales para la actividad agrícola, forestal, ganadera y floricultura, bienes relacionados con investigación y tecnología.

Además agrega las normativa de la LORTI en análisis, que las organizaciones del sector financiero popular y solidario sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito, tendrán derecho a la reducción del 10% del Impuesto a la Renta, si destinan sus utilidades al otorgamiento de créditos para el sector productivo, ya sea para los microempresarios, pequeños y medianos productores.

El aumento de capital se perfeccionará posterior a la inscripción en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión, y para las cooperativas de ahorro y crédito, se perfeccionará de conformidad con las normas pertinentes.

Para tener una apreciación de cómo ha evolucionado la tendencia de las obligaciones tributarias para el sector donde operan las Cooperativas de Ahorro y Crédito, se ha tomado la información de la Dirección Nacional de Estudios de la Subdirección de Estadísticas / ASP, de la Superintendencia de Bancos y Seguros, el cual se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 5

Ranking Estado de Resultados. Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito

(En Miles de Dólares).

ENTIDADES	31/12/2013 (\$)	31/12/2013 (%)	31/12/2013Pos
JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA	6.615,38	12,11	1
JARDIN AZUAYO	5.243,42	9,60	2
CACPECO	4.143,80	7,59	3
SAN FRANCISCO	3.851,69	7,05	4
29 DE OCTUBRE	3.284,69	6,01	5
OSCUS	3.120,44	5,71	6
ALIANZA DEL VALLE	3.106,77	5,69	7
ATUNTAQUI	2.570,79	4,71	8
RIOBAMBA	2.616,87	4,79	9
EL SAGRARIO	2.290,24	4,19	10
23 DE JULIO	2.260,99	4,14	11
ANDALUCIA	1.174,58	2,15	12
COOPROGRESO	1.566,53	2,87	13
TULCAN	1.738,76	3,18	14
CAMARA DE COMERCIO DE AMBATO	1.048,78	1,92	15
PABLO MUÑOZ VEGA	1.550,05	2,84	16
CACPE BIBLIAN	1.427,21	2,61	17
SAN FRANCISCO DE ASIS	813,03	1,49	18
SAN JOSE	1.003,16	1,84	19
MUSHUC RUNA	1.355,86	2,48	20
CACPE PASTAZA	805,19	1,47	21
CODESARROLLO	804,95	1,47	22
CHONE LTDA	761,45	1,39	23
COMERCIO	404,18	0,74	24
CALCETA	431,46	0,79	25
GUARANDA	403,25	0,74	26
SANTA ROSA	661,62	1,21	27
MEGO	190,20	0,35	28
CACPE LOJA	408,72	0,75	29
11 DE JUNIO	128,61	0,24	30
COTOCOLLAO	250,63	0,46	31
9 DE OCTUBRE	129,55	0,24	32
PADRE JULIAN LORENTE	102,65	0,19	33
CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA	95,25	0,17	34
LA DOLOROSA	67,12	0,12	35
COOPAD	31,22	0,06	36
SANTA ANA	36,12	0,07	37
SAN PEDRO DE TABOADA	0,00	0,00	38
15 DE ABRIL	-1.874,99	-3,43	39
TOTAL 1ER PISO	54.620,21	100,00	
FINANCOOP	372,32		
TOTAL 1ER Y 2DO PISO	54.992,52		
COO GRANDES	15.143,49	27,73	
COO MEDIANAS	18.019,95	32,99	
COO PEQUEÑAS	18.000,13	32,96	
COO MUY PEQUEÑAS	3.456,64	6,33	

Fuente: Dirección Nacional de Estudios / Subdirección de Estadísticas / ASP. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Cuadro No. 6
Comparativo del Estado de Resultados Nominal
Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito
(En Miles de Dólares).

CUENTA	dic-02	dic-03	dic-04	dic-05	dic-06	dic-07	dic-08	dic-09	dic-10	dic-11	dic-12
TOTAL INGRESOS	39.915	63.356	92.766	118.204	140.777	174.034	212.814	248.962	300.427	400.981,63	282.192,34
								-			
INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS	31.319	49.612	68.719	83.670	95.692	133.698	190.849	224.420	272.455	366.540,53	260.225,74
DEPÓSITOS	325	633	862	1.140	1.443	1.696	2.335	2.806	3.141	2.970,08	2.175,12
OPERACIONES INTERBANCARIAS	103	194	191	130	181	165	162	270	213	155,61	62,10
INTERESES Y DESCUENTOS DE INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES	1.054	3.253	4.096	4.351	5.613	8.458	11.344	14.052	16.339	15.743,10	9.584,18
INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITOS	29.505	44.772	62.700	76.903	87.064	121.878	175.450	205.352	251.172	346.212,74	247.049,56
CARTERA DE CRÉDITOS COMERCIAL	-	11.908	9.354	2.686	1.076	1.324	1.861	1.783	2.711	5.842,35	4.642,85
CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO	-	19.503	26.756	30.512	33.111	51.381	71.415	82.704	104.881	154.745,61	112.493,11
CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA	-	7.939	11.856	11.930	12.290	14.111	15.688	15.555	17.752	22.083,31	13.859,70
CARTERA DE CRÉDITOS PARA LA MICROEMPRESA	-	4.454	13.339	30.187	38.927	53.076	84.168	102.330	122.295	159.331,73	113.440,95
CARTERA DE CRÉDITOS REESTRUCTURADA	-	7	11	9	13	11	49	61	86	108,31	60,83
DE MORA		956	1.384	1.579	1.646	1.976	2.270	2.918	3.447	4.101,43	2.552,12
OTROS INTERESES Y DESCUENTOS	333	759	870	1.145	1.391	1.501	1.558	1.941	1.590	1.459,00	1.354,78
INTERESES CAUSADOS	6.771	12.464	18.102	22.265	27.916	39.899	55.000	67.361	84.254	119.867,69	89.504,16
OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	6.106	10.954	15.425	18.490	22.538	32.013	44.053	53.976	72.618	103.826,25	78.065,70
OPERACIONES INTERBANCARIAS	66						-				
OBLIGACIONES FINANCIERAS	334	869	1.261	2.189	3.647	5.870	8.614	10.147	9.409	13.962,86	9.812,55

VALORES EN CIRCULACIÓN Y OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES	1	-	-	-	3	6	6	6	5	3,37	1,43
OTROS INTERESES	265	641	1.416	1.585	1.728	2.010	2.328	3.232	2.223	2.075,22	1.624,48
MARGEN NETO INTERESES	24.548	37.148	50.617	61.405	67.776	93.798	135.849	157.059	188.200	246.672,84	170.721,58
								-			
COMISIONES GANADAS	3.330	6.546	12.294	19.700	29.240	24.381	3.318	1.478	639	464,34	290,84
CARTERA DE CRÉDITOS	2.888	5.975	11.264	18.580	28.122	23.700	2.729	878	265	109,70	36,36
COMISIONES GANADAS - CARTERA DE CRÉDITOS - CARTERA DE CRÉDITOS COMERCIAL					517	200	19	7	1	0,57	0,21
COMISIONES GANADAS - CARTERA DE CRÉDITOS - CARTERA DE CRÉDITOS CONSUMO					11.095	9.077	1.016	259	47	10,01	1,82
COMISIONES GANADAS - CARTERA DE CRÉDITOS - CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA					3.007	2.012	322	175	101	52,42	18,65
COMISIONES GANADAS - CARTERA DE CRÉDITOS - CARTERA DE CRÉDITOS MICROEMPRESA					13.502	12.409	1.372	437	116	44,79	10,81
COMISIONES GANADAS - CARTERA DE CRÉDITOS - CARTERA DE CRÉDITOS REESTRUCTURADA					1	2	0	0	-	1,90	4,86
OTRAS	314	542	972	902	792	598	505	541	341	325,41	234,21
INGRESOS POR SERVICIOS	1.714	3.529	6.128	7.825	6.030	6.852	8.015	7.929	5.378	6.439,95	4.451,33
AFILIACIONES Y RENOVACIONES	43	110	155	100	94	140	129	50			
MANEJO Y COBRANZAS	116	187	361	477	682	579	650	774	314	315,76	204,83
POR ASESORAMIENTO FINANCIERO	86	-	-	-	342	254	4	0			
OTROS SERVICIOS	289	309	1.231	2.159	560	647	2.230	4.088	5.064	6.124,18	4.246,49
COMISIONES CAUSADAS	239	346	619	823	878	900	901	831	1.018	1.101,60	671,98
OBLIGACIONES FINANCIERAS	54	95	204	329	404	446	478	499	611	678,71	415,88
OPERACIONES CONTINGENTES	16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
COBRANZAS	103	172	304	366	274	287	245	116	176	183,38	114,86
POR OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SERVICIOS FIDUCIARIOS	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VARIAS											

	65	79	112	128	200	167	178	216	231	239,51	141,24
UTILIDADES FINANCIERAS	71	193	3	13	9	168	611	574	706	1.260,74	997,48
GANANCIA EN CAMBIO	-	-	-	-	1	-	23	97	4	8,56	3,54
EN VALUACIÓN DE INVERSIONES	61	35	1	1	7	22	25	74	658	884,65	47,67
EN VENTA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS	10	159	2	12	2	4	2	5	44	61,41	515,82
RENDIMIENTOS POR FIDEICOMISO MERCANTIL	-	-	-	-	-	142	562	399	0	306,12	430,44
ARRENDAMIENTO FINANCIERO	-										
PERDIDAS FINANCIERAS	194	50	17	25	62	131	158	67	104	109,30	100,20
PÉRDIDA EN CAMBIO	112	8	15	-	-	-	101	6	42	6,21	3,51
EN VALUACIÓN DE INVERSIONES	5	33	2	24	62	124	57	59	48	71,92	24,99
EN VENTA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS	58	9	-	1	-	0	-	2	6	4,50	0,00
PÉRDIDAS POR FIDEICOMISO MERCANTIL	20	-	-	-	-	-	-	-	7	22,38	12,87
MARGEN BRUTO FINANCIERO	29.231	47.019	68.405	88.094	102.115	124.168	146.734	166.143	193.802	253.626,97	175.689,05
PROVISIONES	3.972	7.598	12.279	16.327	17.386	19.144	21.015	24.479	26.467	38.004,23	31.254,01
INVERSIONES	965	501	749	602	1.465	1.088	820	1.682	1.021	487,68	382,74
CARTERA DE CRÉDITOS	2.459	6.683	10.980	15.104	14.758	16.815	17.672	20.786	23.111	35.479,05	29.836,21
CUENTAS POR COBRAR	283	238	357	466	542	751	2.243	1.349	1.347	1.353,50	507,22
BIENES REALIZABLES, ADJUDICADOS POR PAGO Y DE ARRENDAMIENTO MERCANTIL	29	24	15	24	22	61	120	121	118	368,47	264,26
OTROS ACTIVOS	219	128	159	116	559	409	115	507	852	295,02	253,12
OPERACIONES CONTINGENTES	17	23	19	16	41	20	44	34	17	20,52	10,45
MARGEN NETO FINANCIERO	25.259	39.421	56.126	71.767	84.730	105.024	125.719	141.664	167.335	215.622,74	144.435,03
GASTOS DE OPERACIÓN	23.019	33.559	43.896	55.078	66.569	81.363	97.035	111.241	130.819	167.150,71	109.344,68
GASTOS DE PERSONAL	11.065	16.448	20.599	26.440	31.549	38.890	47.239	54.032	62.927	79.492,86	51.586,35

HONORARIOS	1.110	1.661	2.641	3.093	3.740	4.353	4.519	4.829	5.977	7.489,66	4.459,57
SERVICIOS VARIOS	4.109	6.609	8.253	10.092	12.569	15.573	18.885	21.710	25.219	33.467,75	21.953,90
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y MULTAS	1.422	2.368	3.590	5.297	6.869	8.229	10.037	12.031	14.461	18.754,92	13.263,58
DEPRECIACIONES	2.102	2.179	2.789	3.244	3.613	4.370	4.842	5.459	6.270	7.884,77	5.500,34
AMORTIZACIONES	686	1.052	1.272	1.435	1.823	2.120	2.466	2.800	2.941	4.087,13	2.981,33
OTROS GASTOS	2.525	3.242	4.751	5.477	6.405	7.828	9.047	10.380	13.024	15.973,62	9.599,61
MARGEN DE INTERMEDIACION	2.240	5.863	12.231	16.688	18.160	23.661	28.684	30.423	36.517	48.472,03	35.090,35
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	830	784	1.799	2.272	1.956	1.118	480	575	2.848	2.855,86	2.039,90
UTILIDAD EN VENTA DE BIENES REALIZABLES Y RECUPERADOS		11	6	10	3	4	16	114	5	12,80	36,69
OTROS	660	616	1.457	1.997	1.797	924	301	379	2.540	2.636,80	1.784,64
OTRAS PERDIDAS OPERACIONALES	64	62	38	110	75	25	118	178	85	121,68	50,99
OTRAS	43	21	25	101	52	1	58	4	65	59,15	0,32
MARGEN OPERACIONAL	3.006	6.585	13.992	18.850	20.041	24.754	29.046	30.820	39.280	51.206,21	37.079,26
OTROS INGRESOS	2.650	2.693	3.822	4.725	7.850	7.818	9.541	13.985	18.401	23.420,21	14.187,05
UTILIDAD EN VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES							-	-	3	-	21,76
RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.450	1.192	2.134	3.337	5.260	5.783	6.581	8.801	12.513	13.786,11	9.100,21
OTROS GASTOS Y PERDIDAS	391	561	1.907	2.084	988	1.316	2.062	2.166	2.436	3.729,06	2.774,71
INTERESES Y COMISIONES DEVENGADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	283	345	424	548	541	621	887	1.358	1.282	1.481,24	1.876,14
OTROS	107	214	1.466	1.513	439	687	1.123	670	1.097	2.193,41	869,67
GANANCIA O (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	5.265	8.716	15.908	21.490	26.903	31.255	36.526	42.638	55.244	70.897,36	48.491,60
IMPUESTOS Y PARTICIPACION A EMPLEADOS	1.575	3.014	5.757	7.691	9.581	10.978	13.551	14.334	19.152	24.304,60	15.323,77
GANANCIA O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	3.690	5.702	10.151	13.800	17.322	20.277	22.975	28.304	36.092	46.592,76	33.167,82

Fuente: Dirección Nacional de Estudios / Subdirección de Estadísticas / ASP. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Se observa con relación a las obligaciones tributarias recaudadas por el Servicio de Rentas Internas al sector de las cooperativas, que la tendencia fue creciente, observándose que en el 2008 el crecimiento de los impuestos superó el 35% de incremento, con relación al año 2007, periodo en el que se inició el prolongado proceso de reformas tributarias de los últimos siete años en el Ecuador, con motivo de la entrada en vigencia del nuevo orden constitucional en la Carta Magna del 2008 y del nuevo sistema de la economía popular y solidaria que entró en vigencia en el año 2011.

En el año 2011, el crecimiento de las recaudaciones tributarias que declaró el sector de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, tuvo la misma tendencia que del 2007 al 2008, es decir un crecimiento del 36%, en comparación con el 2010, lo que significó que la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, tuvo un impacto positivo en el ámbito económico nacional, porque el aumento de las recaudaciones tributarias, además de estar asociado al crecimiento del sector empresarial, en este caso referido a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, también incidió en un mayor efectivo en el Presupuesto General del Estado.

A pesar que se observó un decrecimiento de la carga impositiva generada por el sistema de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, sin embargo, esta obedeció a las exoneraciones a que aplicaron estas instituciones de la economía popular y solidaria, por el pago del salario digno, el empleo de los discapacitados y por generar inversiones en las zonas de desarrollo económico (ZEDES), más que por una disminución de la competitividad de este sector, que año tras año ha tenido un crecimiento superior al 5%.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito deben cancelar al Servicio de Rentas Internas la obligación tributaria del impuesto a la renta, como se establece en la normativa del Art. 139 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, la cual se señala que los actos solidarios y operaciones que efectúen estas cooperativas con terceros están sujetos al régimen común de tributación, indicando que las utilidades que no sean reinvertidas en estas organizaciones, también gravan el IR.

El precepto del Art. 139 de La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria guarda concordancia con la normativa del Art. 9 numeral 19 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), que manifiesta que serán exonerados del impuesto a la renta,

las organizaciones de economía popular y solidaria que hayan reinvertido las utilidades obtenidas, refiriéndose a aquellas producidas en operaciones con terceros.

El impacto tributario para las COAC Abiertas va a ser menor que a las Cooperativas cerradas, debido a que las primeras vienen siendo controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con mejores regulaciones que las Cooperativas de Ahorro y Crédito cerradas que estaban controladas por la Dirección Nacional De Cooperativas del MIES, las mismas que contaban con un mayor número de Cooperativas y menores tipos de controles.

En la actualidad ya se está ejecutando y mejorando dichos controles y se están adecuando a las normativas financieras por parte del organismo de control aplicando la Ley Reglamento de la Economía Popular y Solidaria, así como del Sistema Financiero Popular y Solidario.

3.4. Registro Único de Contribuyente (R.U.C)

El RUC es el acrónimo con que se denomina al Registro Único de Contribuyentes, cuya obtención es el primer paso que realiza una persona natural o sociedad jurídica, para ser identificado como un contribuyente ante la Administración Tributaria, la misma que es un requisito indispensable para establecer una actividad económica.

Mediante el RUC, las personas naturales o sociedades jurídicas se identifican mediante un número de 13 dígitos, que lo faculta para la ejecución de cualquier actividad económica y lo registra ante el Servicio de Rentas Internas para declarar las obligaciones tributarias.

En el RUC se puede identificar la información relativa al contribuyente, en este caso: la dirección de la matriz y de las filiales donde lleva a cabo la actividad económica, la descripción de la misma, las obligaciones tributarias que debe realizar, entre otros aspectos de interés para la administración tributaria.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito también se identifican con el RUC al igual que todas las organizaciones de economía popular y solidaria, la diferencia radica en las obligaciones tributarias que deben declarar, porque al manifestar la LORTI que este tipo de cooperativas son consideradas como sociedades jurídicas, entonces tienen que debitar

todos los impuestos sin exenciones, salvo las señaladas en la legislación en materia tributaria.

Así por ejemplo, las Cooperativas de Ahorro y Crédito deben cancelar el impuesto a la Renta, el IVA, las retenciones de la fuente, mientras que las Asociaciones, por establecer una comparación, no están obligadas a declarar este tipo de cargas impositivas, por ello tampoco generan la retención de la fuente, aunque pueden retener este tipo de impuestos, de acuerdo a lo que le señala la legislación en materia tributaria.

Sin diferencia algunas, las Cooperativas de Ahorro y Crédito cerradas, también están sujetas a las mismas regulaciones que las de tipo cerrado, debido a que el MIES ya no las controla en la actualidad.

3.5. Impuesto a la Renta Sociedades (I.R.) Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Como se manifestó, las Cooperativas de Ahorro y Crédito están obligadas a tributar el Impuesto a la Renta y tienen el derecho de exoneraciones y ventajas, de acuerdo a lo estipulado en la LORTI para todas las sociedades jurídicas a nivel nacional.

Esta es una de las diferencias entre las Cooperativas de Ahorro y Crédito y otras organizaciones del sistema de la economía popular y solidaria, como las Asociaciones por ejemplo, quienes no están obligadas a declarar el impuesto a la renta, debido a que no generan utilidades.

En el siguiente cuadro se presenta el detalla del impuesto a la renta y la participación de empleados del sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito que forman parte de las organizaciones de economía popular y solidaria a nivel nacional.

Cuadro No. 7

Impuestos y participación a empleados del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Años 2002 – 2013.

En Miles de Dólares.

Años	Miles de dólares	Tasa de crecimiento
2 002	\$3.690	
2 003	\$5.702	55%
2 004	\$10.151	78%
2 005	\$13.800	36%
2 006	\$17.322	26%
2 007	\$20.277	17%
2 008	\$22.975	13%
2 009	\$28.304	23%
2 010	\$36.092	28%
2 011	\$46.593	29%
2 012	\$33.168	-29%
2 013	\$44.567	34%

Fuente: Dirección Nacional de Estudios / Subdirección de Estadísticas / ASP. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Servicio de Rentas Internas.

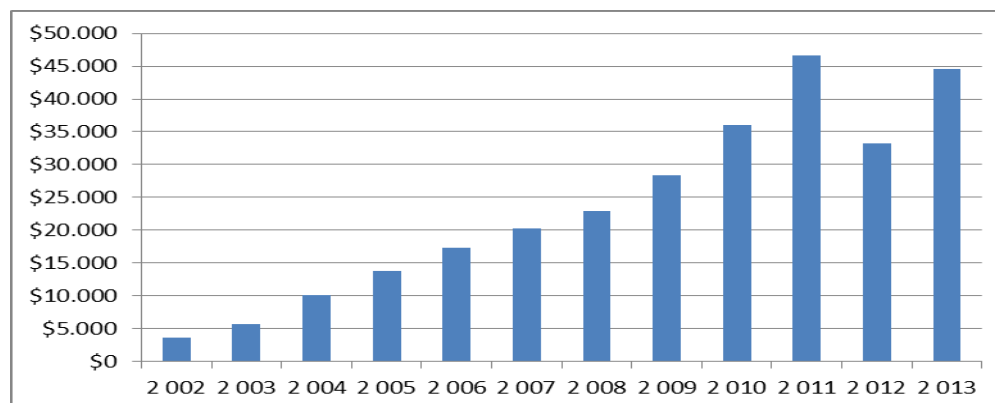
Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Gráfico No. 17

Impuestos y participación a empleados del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Años 2002 – 2013

En Miles de Dólares.



Fuente: Dirección Nacional de Estudios / Subdirección de Estadísticas / ASP. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Servicio de Rentas Internas.

Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

El sector económico donde se encuentran las Cooperativas de Ahorro y Crédito que forman parte de las organizaciones de economía popular y solidaria a nivel nacional, creció en los últimos diez años, siendo más evidente este crecimiento en el mes de abril del año 2011, periodo en que entró en vigencia la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, hecho que coincide con la publicación del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el 29 de diciembre del año 2010 y con las reformas de la LORTI, en el mismo periodo fiscal.

Se observa un decrecimiento en el año 2012, debido a que las organizaciones comprendidas en el sector de las Cooperativas de Ahorro y Crédito comenzaron a aprovechar los incentivos tributarios que aplican para aquellas instituciones que se rijan bajo las normativas de la LORTI para la minimización de la carga impositiva, entre ellas se citan la del salario digno, las exenciones para las

Cuadro No. 8

Retención del Impuesto a la Renta del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Años 2002 – 2013.

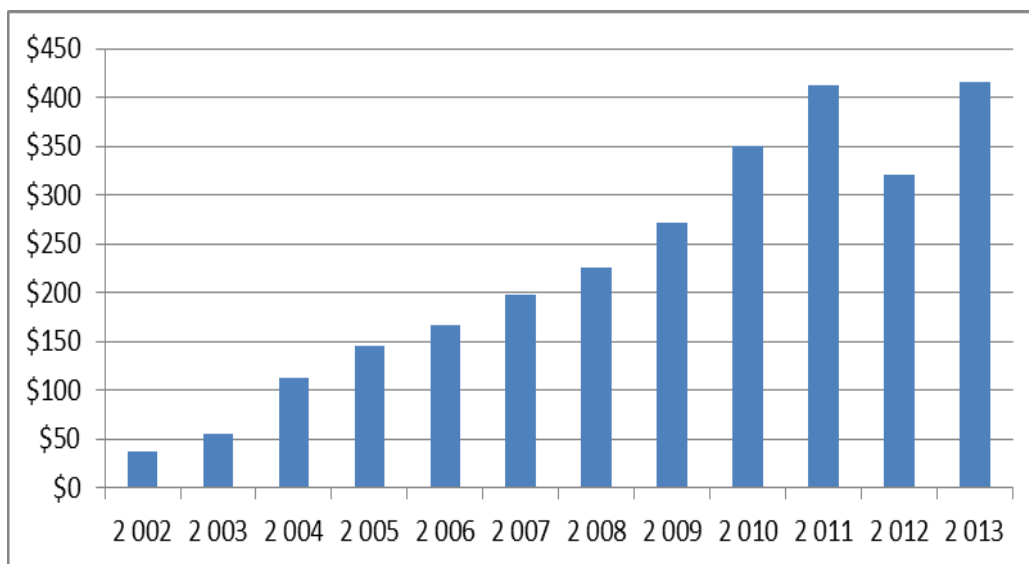
En Miles de Dólares.

Años	Miles de dólares	Tasa de crecimiento
2 002	\$38	47%
2 003	\$56	100%
2 004	\$112	30%
2 005	\$146	14%
2 006	\$167	19%
2 007	\$198	14%
2 008	\$225	20%
2 009	\$271	29%
2 010	\$350	18%
2 011	\$413	-23%
2 012	\$320	30%
2 013	\$415	47%

Fuente: Dirección Nacional de Estudios / Subdirección de Estadísticas / ASP. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Servicio de Rentas Internas.

Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Gráfico No. 18
Retención del Impuesto a la Renta del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito.
Años 2002 – 2013
En Miles de Dólares.



Fuente: Dirección Nacional de Estudios / Subdirección de Estadísticas / ASP. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Servicio de Rentas Internas.

Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Las retenciones han tenido la misma tendencia de crecimiento de las Retenciones de la Fuente del Impuesto a la Renta, debido a la íntima asociación que tienen con esta obligación tributaria, manteniendo un crecimiento promedio entre el 20% al 25% anual, que también es considerado positivo.

3.6. Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

El Impuesto al Valor Agregado (IVA), es un impuesto indirecto que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, durante la comercialización del bien o servicio, de acuerdo a las condiciones que establece la LORTI, siendo el valor del impuesto IVA, el 12% del monto de la venta del bien o servicio, que se denomina base imponible, exceptuando aquellos bienes o servicios considerados con el 0% de IVA, según la legislación tributaria en vigencia en el Ecuador.

En el siguiente cuadro se presenta el detalle del IVA en el Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito:

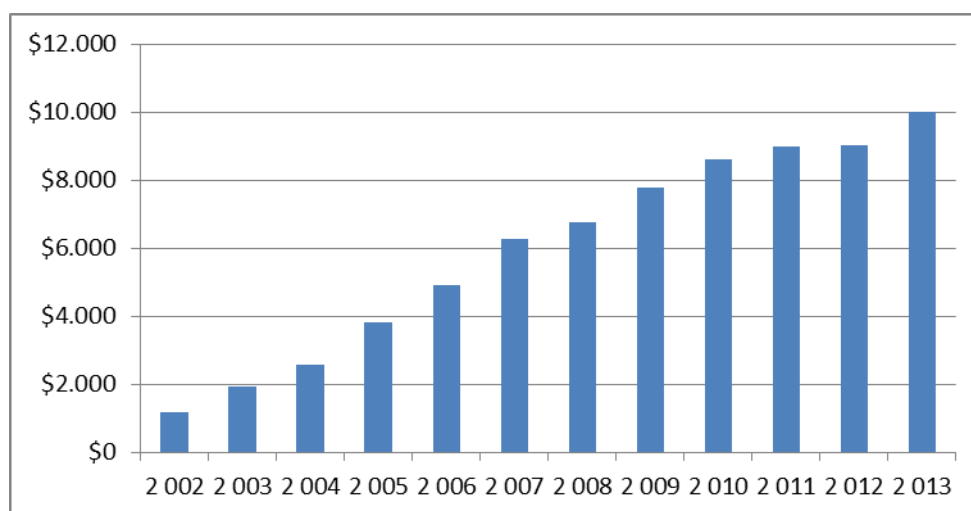
Cuadro No. 9
Impuesto al Valor Agregado de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
Años 2002 – 2013.
En Miles de Dólares.

Años	Miles de dólares	Tasa de crecimiento
2 002	\$1.790	
2 003	\$2.424	62%
2 004	\$3.567	33%
2 005	\$4.798	48%
2 006	\$5.890	29%
2 007	\$8.278	28%
2 008	\$8.744	7%
2 009	\$9.777	15%
2 010	\$11.601	11%
2 011	\$14.990	5%
2 012	\$13.820	0%
2 013	\$15.023	11%

Fuente: Dirección Nacional de Estudios / Subdirección de Estadísticas / ASP. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Servicio de Rentas Internas.

Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Gráfico No. 19
Impuesto al Valor Agregado de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
Años 2002 – 2013.
En Miles de Dólares.



Fuente: Dirección Nacional de Estudios / Subdirección de Estadísticas / ASP. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Servicio de Rentas Internas.

Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Si bien la tendencia del IVA es creciente en el sector de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, su tendencia es menor a la del crecimiento del IR, debido a que no se gravan con

IVA los servicios financieros con los socios de estas entidades de economía popular y solidaria, sin embargo, si se gravan con IVA los créditos con terceros, lo que significa que existió el crecimiento económico del sector de las Cooperativas, lo que causó un crecimiento en las recaudaciones del IVA en un 15% promedio anual.

3.7. Impuestos a los Consumos Especiales (I.C.E)

Si bien es cierto, los impuestos a los consumos especiales (ICE) no forman parte de las actividades del sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito, sin embargo, estas entidades cancelan este impuesto a las concesionarias de los vehículos que son propiedad de la entidad. El resumen de este impuesto (ICE) en el sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito, durante el periodo 2002 – 2013, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 10
Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) del Sistema de Cooperativas de Ahorro y
Crédito.
Años 2002 – 2013.
En Miles de Dólares.

Años	Miles de dólares	Tasa de crecimiento
2 002	\$10	
2 003	\$13	37%
2 004	\$18	38%
2 005	\$27	50%
2 006	\$32	19%
2 007	\$36	13%
2 008	\$40	11%
2 009	\$44	10%
2 010	\$48	9%
2 011	\$63	31%
2 012	\$60	-5%
2 013	\$64	7%

Fuente: Dirección Nacional de Estudios / Subdirección de Estadísticas / ASP. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Servicio de Rentas Internas.

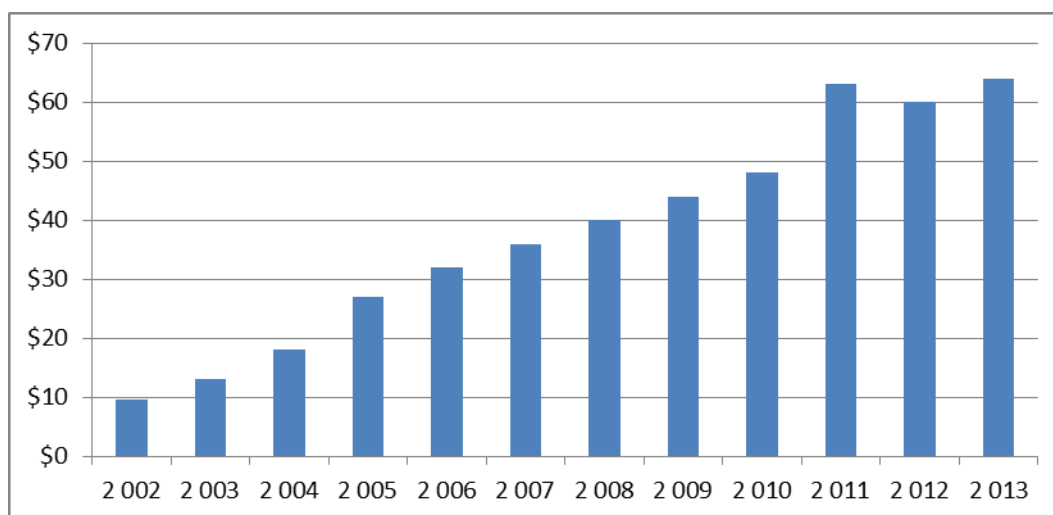
Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Gráfico No. 20

Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Años 2002 – 2013.

En Miles de Dólares.



Fuente: Dirección Nacional de Estudios / Subdirección de Estadísticas / ASP. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Servicio de Rentas Internas.

Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

El sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito, durante el periodo 2002 – 2013 registró una tendencia de crecimiento igual al 12% anual en los últimos años, siendo el periodo fiscal del 2011 el de mayor crecimiento, teniendo ello una concordancia con el IR e IVA, que también tuvieron como valor más importante el del 2011, evidenciándose la importancia del sistema cooperativo en las recaudaciones tributarias a nivel nacional.

3.8. Impuesto a la Salida de Divisas

Las reformas del Impuesto a la Renta de personas naturales y la creación del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) hicieron énfasis en la recaudación directa y progresiva. A su vez, el ISD cumple un rol macroeconómico, al penalizar la salida de capitales “golondrina” y posibilita que las divisas provenientes de la actividad económica se inviertan en territorio nacional. El Impuesto a la Salida de Divisas está constituido por la transparencia del envío o traslado de divisas que se efectúen al exterior, que pueden ser en efectivo o mediante giro de cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier índole. No es necesario que la operación se realice en una institución perteneciente al sistema financiero. Este impuesto debe ser cancelado por todas las personas naturales, sucesiones indivisas, y sociedades

privadas, nacionales y extranjeras. Según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, la tarifa del ISD es del 5%.

Cabe destacar que este impuesto no guarda relación con las actividades de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, que a diferencia de los bancos e instituciones financieras realizan transacciones internacionales y sí devengan este tipo de impuestos a la Salida de Divisas.

3.9. Impuestos a los Activos en el Exterior

Al igual que el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), el Impuesto a los activos en el exterior, no se aplica a las Cooperativas de Ahorro y Crédito que operen más bien a nivel nacional, ofreciendo créditos y asegurando los ahorros de sus socios, vía depósitos en cuenta de ahorros, es decir, no realizan transacciones en el exterior.

Salvo en casos excepcionales, donde una Cooperativa de Ahorro y Crédito haya negociado una línea de crédito con una institución financiera internacional, caso que no se ha registrado hasta la fecha, el impuesto a los activos en el exterior no forma parte de la presente investigación.

3.10. Impuesto a las Tierras Rurales

Este impuesto no aplica para el Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito, a pesar de ello cabe destacar, que por ser parte de organizaciones indígenas, algunas de las Cooperativas de este tipo localizados en la Región Interandina, puede confundirse con que estas instituciones sí deben pagar este impuesto, cuando la ley no le faculta ni le exige a estas entidades cancelar este tipo de obligación tributaria, salvo que ellos sean dueños de algún territorio ubicado en el sector rural, situación que no se registra ni en el Servicio de Rentas Internas, ni en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Por este motivo no se hace referencia a este impuesto a las tierras rurales, en el análisis de la presente investigación.

3.11. Impuestos Ambientales

Los vehículos que son adquiridos por las Cooperativas de Ahorro y Crédito, no solo gravan el ICE, sino también el impuesto ambiental por concepto de la contaminación ambiental que generan estos activos fijos, por ello se los analizó de igual manera que el ICE. En el siguiente cuadro se presenta la tendencia del impuesto ambiental en el sector de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, durante el periodo comprendido entre el 2002 al 2013.

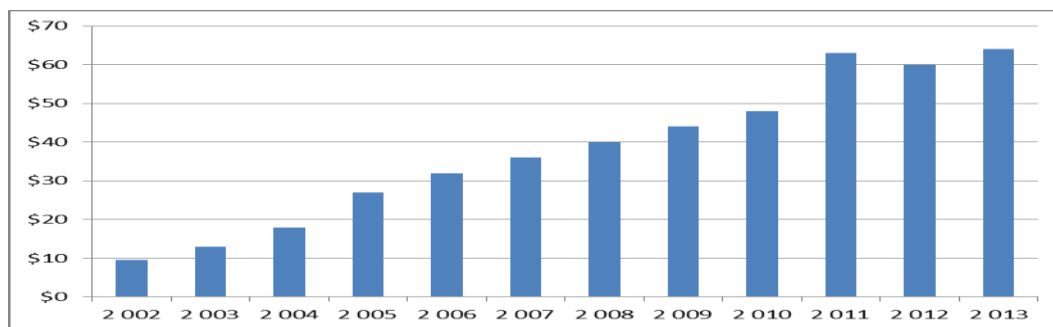
Cuadro No. 11
Impuesto Ambiental del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito.
Años 2002 – 2013.
En Miles de Dólares.

Años	Miles de dólares	Tasa de crecimiento
2 002	\$7	
2 003	\$10	43%
2 004	\$11	10%
2 005	\$17	55%
2 006	\$20	18%
2 007	\$22	10%
2 008	\$27	23%
2 009	\$28	4%
2 010	\$30	7%
2 011	\$40	33%
2 012	\$37	-8%
2 013	\$41	11%

Fuente: Dirección Nacional de Estudios / Subdirección de Estadísticas / ASP. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Servicio de Rentas Internas.

Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Gráfico No. 21
Impuesto Ambiental del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito.
Años 2002 – 2013.
En Miles de Dólares.



Fuente: Dirección Nacional de Estudios / Subdirección de Estadísticas / ASP. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Servicio de Rentas Internas.

Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Al igual que el ICE, la variación del crecimiento de los Impuestos Ambientales pagados por el sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito está en el promedio del 10% al 12% de incremento anual, lo que significa que este sector productivo además de generar trabajo, también facilita el progreso económico de sus socios y de la sociedad ecuatoriana.

El crecimiento del sector de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, es superior en las de tipo abierta que en las cerradas, debido a que las primeras pueden contraer deudas con el sector financiero, para contar con el efectivo suficiente que le permita disponer de una cartera mayor de clientes, lo que en las cerradas ocurre con menor énfasis.

3.12. Anexo Transaccionales

El anexo transaccional es un reporte mensual donde los contribuyentes deben presentar las transacciones de compras, ventas, exportaciones, retenciones de IR e IVA, a través de un medio magnético, el cual no se presenta si es que la entidad no genera movimiento en el mes correspondiente.

Este anexo transaccional está fundamentado en la Resolución NAC-DGER-2007-1319 del Servicio de Rentas Internas, que fue expedido como parte de las reformas tributarias de los últimos cinco años.

Las instituciones públicas, las administradoras de fondos y fideicomisos, las entidades del sector financiero, incluidas las Cooperativas y los contribuyentes especiales, son las obligadas a la declaración de este anexo transaccional, el cual se presenta en la página web del SRI.

El anexo transaccional de compras se presenta en la página web del SRI, bajo el siguiente formato:

Cuadro No. 12

Anexos Transaccionales. Compras.

Compras						
Descripción del campo	Nombre del campo	Longitud mínima	Longitud máxima	Tipo de campo	Formato	Requisito
Identificación del sustento Tributario						
Tipo de Identificación del Proveedor						
No. de Identificación del Proveedor						
Código tipo de Comprobante						
Tipo de Proveedor						
Parte Relacionada						
Fecha de registro contable del comprobante de venta						
No. de serie del comprobante de venta – establecimiento						
No. de serie del comprobante de venta – punto de emisión						
No. secuencial del comprobante de venta						
Fecha de emisión del comprobante de venta						
No. de autorización del comprobante de venta						
Base Imponible No objeto de IVA						
Base Imponible Tarifa 0% IVA						
Base Imponible tarifa IVA diferente de 0%						
Monto ICE						
Monto IVA						
Retención IVA bienes						
Retención IVA servicios						
Retención IVA 100%						
Forma de pago						
Concepto de Retención en la fuente de Impuesto a la Renta						
Base Imponible Renta						
Porcentaje de Retención en la fuente de Impuesto a la Renta						
Monto de retención de Renta						
Fecha de pago del Dividendo						
Impuesto a la Renta pagado por la sociedad correspondiente al dividendo						
Base Imponible tarifa 0% IVA Reembolso						
Base Imponible tarifa IVA diferente de 0% Reembolso						
Base Imponible no objeto de IVA – REEMBOLSO						
Monto ICE Reembolso						
Monto IVA Reembolso						

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2014).

Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

De la misma manera, como se ha detallado el anexo transaccional para compras, se ha elaborado el anexo transaccional para las ventas, cuya diferencia es que no se identifica al proveedor, sino a los clientes.

El anexo transaccional de ventas se presenta en la página web del SRI, bajo el siguiente formato:

Cuadro No. 13
Anexos Transaccionales. Ventas.

Ventas						
Descripción del campo	Nombre del campo	Longitud mínima	Longitud máxima	Tipo de campo	Formato	Requisito
Identificación del sustento Tributario						
Tipo de Identificación del Cliente						
No. de Identificación del Cliente						
Código tipo de Comprobante						
No. de comprobantes emitidos						
Base Imponible No objeto de IVA						
Base Imponible Tarifa 0% IVA						
Base Imponible tarifa IVA diferente de 0%						
Monto IVA						
Retención IVA						
Retención Impuesto a la Renta						
Código del establecimiento						
Ventas generadas en el establecimiento						

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2014).

Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Los anexos de compras y ventas entonces se utilizan para detallar las retenciones de los diferentes tipos de impuestos, siendo el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, que son los de mayor importancia en las recaudaciones tributarias del Servicio de Rentas Internas, con ello la institución evidencia un buen manejo de su sistema tributario ante el Servicio de Rentas Internas, en este caso haciendo referencia a las empresas que forman parte del sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

3.13. Precios de Transferencias y Partes relacionadas

Otro de los anexos que se consideraron en este análisis es aquel que corresponde a las operaciones con partes relacionadas y el informe integral de precios de transferencia para las sociedades jurídicas, el cual fue publicado el 24 de enero del año 2013, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878, junto con la emisión de la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 donde el Servicio de Rentas Internas (SRI) reforma la Resolución No. NAC-DGER2008-0464, anterior.

Las reformas propuestas por el SRI en la Resolución antedicha, que también debe ser presentada en medio magnético, indican lo siguiente:

- Las sociedades jurídicas tienen la obligación de presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas cuando se lleven a cabo las transacciones con partes relacionadas locales y del extranjero, por un monto que supere los U\$D 3.000.000,00.
- El Informe Integral de Precios de Transferencia se adjuntará al anexo antedicho, en el caso que se realicen transacciones con partes relacionadas locales y del extranjero por un monto que supere los U\$D 6.000.000,00 modificando al monto anterior de U\$D 5.000.000,00.
- No tendrán que presentar el anexo antedicho, si las transacciones con las partes relacionadas no supera los U\$D 3.000.000,00, o cuando las operaciones con partes relacionadas del extranjero no supere el 50% del monto fijado por la administración tributaria.

Estas reformas son de obligatoria ejecución por parte de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

3.14. 5% Contribución a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Cabe destacar que la normativa del Art. 54 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, establece el método adecuado para la distribución de utilidades y excedentes de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, considerando que el 50% se destinará al aumento de la reserva legal, el 5% en calidad de contribución a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de acuerdo a la segmentación establecida; y, el 45% restante será destinado de la manera como lo disponga la Asamblea General de socios de estas organizaciones.

Acerca de ello, es necesario destacar que la tendencia de crecimiento observada en los últimos cinco años en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, también ha favorecido el desarrollo de los planes de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que se ha nutrido con ese 5% de utilidades y excedentes de este tipo de entidades, porcentaje que representó cada año más efectivo, debido al incremento de las ganancias en este sector de la economía popular y solidaria.

Es decir, que además del crecimiento del sector de las Cooperativas, han ganado los socios y clientes de las mismas al obtener líneas de crédito blandas, el Servicio de Rentas Internas (SRI) por concepto del mayor monto de recaudaciones tributarias y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que nutre su presupuesto, también con el 5% de las utilidades y excedentes de este sector productivo.

3.15. Recuperación de Aportación a la CORPEI

Con relación a este tema, cabe destacar que la CORPEI ha emitido los comprobantes de transacciones, que son un producto del pago de las aportaciones a la CORPEI por concepto de las actividades inherentes a las exportaciones e importaciones de bienes.

Como se manifestó en los numerales anteriores de este capítulo, el sector de las Cooperativas de Ahorro y Crédito no está relacionado directamente con las exportaciones e importaciones, aunque puede que sus socios si realicen este tipo de actividades, debido a ello no aplica la recuperación de la aportación de la CORPEI en estas organizaciones de Economía Popular y Solidaria.

3.16. Tasa de Habilitación y Control de Establecimiento

De acuerdo a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, las Cooperativas de Ahorro y Crédito para su constitución, requieren previamente la presentación de un estudio de factibilidad, el cual si es aprobado por la autoridad competente, que en esta materia se trata de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de aprobarse dicho estudio, el organismo rector entregará un certificado de autorización de funcionamiento.

Sin embargo, como cualquier empresa, las Cooperativas de Ahorro y Crédito deben cumplir con las Ordenanzas Municipales que obligan la obtención de la tasa de habilitación y control para operar, según el Art. 7 de la Reforma a la Ordenanza, cuyos requisitos se presentan a continuación:

- Copia de Patente Municipal.
- Tasa por Servicio Contra Incendios.
- Uso de Suelo No Negativa.
- RUC.
- Tasa de Trámite y Formulario de Tasa de Habilitación.
- Copia de Cédula y Certificado de Votación del representante legal y del Nombramiento,

Cumpliendo con estos requisitos se puede dar trámite al permiso que habilite el funcionamiento de la actividad productiva de la organización perteneciente al sector de la economía popular y solidaria.

3.17. Tasa de Licencia anual de Funcionamiento de Establecimientos Turísticos

Para el caso de empresas que atienden a extranjeros o a clientes nacionales en establecimientos turísticos, se requiere además de la tasa de habilitación, la tasa de licencia anual.

Esta información puede ser valiosa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, porque estas entidades ofrecen créditos a micro y pequeños empresarios encasillados en estas

actividades, por lo que deben ser revisados estos requisitos como parte de la documentación exigida al sujeto de crédito.

3.18. Tasa de Servicios de Prevención de Incendios

Dentro del trámite para obtener la habilitación o el permiso de funcionamiento, los establecimientos económicos deben también presentar a la entidad municipal o seccional correspondiente, la tasa de servicios de prevención de incendios, que se la obtiene realizando el trámite ante el H. Cuerpo de Bomberos, organismo que después de verificar la infraestructura del mismo, de acuerdo a normas y Ordenanzas expresas, procede a emitir este documento, que califica a la empresa para funcionar manteniendo controlado el riesgo de siniestros.

Estas tasas la obtienen por lo general todos los establecimientos productivos, sin diferencia de ninguna naturaleza, es decir, que también las Cooperativas de Ahorro y Crédito deben contar con este permiso que emite el H. Cuerpo de Bomberos.

3.19. Tasa de Control Sanitario y Permiso de Funcionamiento

El Ministerio de Salud emite otro permiso de funcionamiento, para lo cual emite la tasa de control sanitario, el cual también es de obligatoria obtención para todos los establecimientos públicos y privados.

Los permisos de funcionamiento sanitario, según el Código de Salud en vigencia, deben ser solicitados a las Direcciones Provinciales de Salud adscritas al Ministerio de Salud Pública.

3.20. Participación de los Trabajadores en las Utilidades Cooperativas de Ahorro y Crédito

Los trabajadores del sistema de las Cooperativas de Ahorro y Crédito también tienen el derecho de percibir utilidades como en cualquier tipo de sociedad jurídica.

Se establece el 15% de participación de los trabajadores con relación a las utilidades percibidas por las Cooperativas de Ahorro y Crédito, es decir, similar política que la establecida por el sistema laboral en todas las empresas del sector privado.

En el cuadro No. 5 se observa la participación de utilidades de los trabajadores y el Impuesto a la Renta en las sociedades jurídicas denominadas como Cooperativas de Ahorro y Crédito, de acuerdo a la información proporcionada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Los resultados evidencian que las Cooperativas de Ahorro y Crédito tienen una buena rentabilidad en el mercado nacional, que beneficia la participación de los trabajadores.

Según el estudio realizado, se ha realizado una diferenciación de los términos utilidad y excedente.

3.20.1. Qué es Utilidad Numeral 19 del Artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

De acuerdo al Numeral 19 del Artículo 9 de la LORTI, se exceptuarán de pagar el Impuesto a la Renta, las organizaciones pertenecientes a la economía popular y solidaria, excepto las Cooperativas de Ahorro y Crédito, quienes obtendrán una exoneración o reducción, si es que reinvierte sus utilidades anuales, en activos fijos que le den una mayor productividad a la entidad.

Según el Numeral 19 del Artículo 9 de la LORTI, la utilidad es el ingreso real obtenido por el contribuyente, una vez que se le ha descontado a este ingreso, los costos, gastos y deducciones adicionales, en concordancia con la legislación tributaria en vigencia.

Un texto concordante se puede leer en la normativa del Art. 52 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, que define a las utilidades, como la diferencia entre los ingresos, menos los costos y gastos de las operaciones efectuadas por las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Cuadro No. 14
Utilidades y participación de Trabajadores
Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito.
Años 2002 - 2013
(En Miles de Dólares).

CUENTA	dic-02	dic-03	dic-04	dic-05	dic-06	dic-07	dic-08	dic-09	dic-10	dic-11	dic-12
TOTAL INGRESOS	39.915	63.356	92.766	118.204	140.777	174.034	212.814	248.962	300.427	400.981,63	282.192,34
MARGEN NETO INTERESES	24.548	37.148	50.617	61.405	67.776	93.798	135.849	157.059	188.200	246.672,84	170.721,58
MARGEN BRUTO FINANCIERO	29.231	47.019	68.405	88.094	102.115	124.168	146.734	166.143	193.802	253.626,97	175.689,05
MARGEN NETO FINANCIERO	25.259	39.421	56.126	71.767	84.730	105.024	125.719	141.664	167.335	215.622,74	144.435,03
MARGEN DE INTERMEDIACION	2.240	5.863	12.231	16.688	18.160	23.661	28.684	30.423	36.517	48.472,03	35.090,35
MARGEN OPERACIONAL	3.006	6.585	13.992	18.850	20.041	24.754	29.046	30.820	39.280	51.206,21	37.079,26
GANANCIA O (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	5.265	8.716	15.908	21.490	26.903	31.255	36.526	42.638	55.244	70.897,36	48.491,60
IMPUESTOS Y PARTICIPACION A EMPLEADOS	1.575	3.014	5.757	7.691	9.581	10.978	13.551	14.334	19.152	24.304,60	15.323,77
GANANCIA O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	3.690	5.702	10.151	13.800	17.322	20.277	22.975	28.304	36.092	46.592,76	33.167,82

Fuente: Dirección Nacional de Estudios / Subdirección de Estadísticas / ASP. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Se observa un crecimiento importante de las utilidades, especialmente en el 2011, donde obtiene su punto más alto, año en que también el Ecuador tuvo el mayor crecimiento del PIB, desde el inicio del siglo XXI.

Es importante el análisis de las utilidades en el sistema de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, el cual a su vez está asociado al nivel de ingresos que obtuvieron estas instituciones.

Del análisis se pudo apreciar un crecimiento importante en las utilidades generadas por el sistema de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, que son uno de los más importantes en la organización de la economía popular y solidaria, como se observa en el cuadro No. 11.

El crecimiento de los ingresos del sistema de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, estuvo en alrededor el 30% al 33% promedio anual, de acuerdo a los datos tomados de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, durante el periodo comprendido entre los años 2002 al 2012, el cual se considera muy bueno para este tipo de organizaciones pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria.

El crecimiento de las utilidades experimentó un promedio similar al de las utilidades, es decir, igual al 35% promedio, el cual está íntimamente asociado al crecimiento del 36% promedio del Impuesto a la Renta recaudado por el Servicio de Rentas Internas en este sector perteneciente a las organizaciones de economía popular y solidaria.

Desde los años 2007 al 2009, se observó un crecimiento de las utilidades de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, igual al 16% en promedio, sin embargo, en el año 2010 y 2011 existe un crecimiento promedio del 28% en este sector, el cual fue similar al de los años 2002 al 2004, periodos en los cuales el país ya se encontraba dolarizado y se recuperaba de la crisis económica de los años 1999 y 2000, por lo que los crecimientos anuales de aquella época fueron muy altos, no obstante, el aumento de los márgenes de utilidades de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, durante el gobierno del Econ. Rafael Correa Delgado, obedeció más bien a una acerca política económica del régimen.

3.20.2. Qué es Excedente Numeral 20 del Artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno

Los excedentes, son los ingresos que se obtienen en las operaciones económicas realizadas con los socios y usuarios, una vez que fueron deducidos los costos, gastos y deducciones

adicionales, de conformidad con lo que expresa la legislación en materia tributaria vigente en el Ecuador.

La normativa del numeral 20 del Art. 9 de la LORTI: señala que los excedentes percibidos por los socios de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, se registrarán conforme a lo establecido en el numeral 19 de la misma normativa del cuerpo de leyes en mención.

Esta normativa de la LORTI, guarda concordancia con el Art. 53 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, que manifiesta que se trata de montos sobrantes o remanentes que quedan a favor de la Cooperativas, por las actividades que desempeña, sin considerar los costos y gastos que demandan las mismas.

Cuando una misma organización genere, durante un mismo ejercicio impositivo, utilidades y excedentes, podrá acogerse a esta exoneración, únicamente cuando su contabilidad permita diferenciar inequívocamente los ingresos y los costos y gastos relacionados con las utilidades y con los excedentes.

3.21. Aportaciones Personales y Patronales al IESS

Previo al análisis de las aportaciones personales y patronales al IESS, que deben desembolsar periódicamente las Cooperativas de Ahorro y Crédito, se debe realizar una descripción de los gastos operativos de estas organizaciones de economía popular y solidaria, en donde se incluyen los gastos del personal enrolado en su estructura orgánica.

En el siguiente cuadro se presenta el detalle de los gastos operativos y de personal.

Cuadro No. 15
Gastos operativos y de personal
Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito.
Periodo 2002 – 2012.
(En Miles de Dólares).

CUENTA	dic-02	dic-03	dic-04	dic-05	dic-06	dic-07	dic-08	dic-09	dic-10	dic-11	dic-12
GASTOS DE OPERACIÓN	23.019	33.559	43.896	55.078	66.569	81.363	97.035	111.241	130.819	167.150,71	109.344,68
GASTOS DE PERSONAL	11.065	16.448	20.599	26.440	31.549	38.890	47.239	54.032	62.927	79.492,86	51.586,35
HONORARIOS	1.110	1.661	2.641	3.093	3.740	4.353	4.519	4.829	5.977	7.489,66	4.459,57
SERVICIOS VARIOS	4.109	6.609	8.253	10.092	12.569	15.573	18.885	21.710	25.219	33.467,75	21.953,90
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y MULTAS	1.422	2.368	3.590	5.297	6.869	8.229	10.037	12.031	14.461	18.754,92	13.263,58
DEPRECIACIONES	2.102	2.179	2.789	3.244	3.613	4.370	4.842	5.459	6.270	7.884,77	5.500,34
AMORTIZACIONES	686	1.052	1.272	1.435	1.823	2.120	2.466	2.800	2.941	4.087,13	2.981,33
OTROS GASTOS	2.525	3.242	4.751	5.477	6.405	7.828	9.047	10.380	13.024	15.973,62	9.599,61

Fuente: Dirección Nacional de Estudios / Subdirección de Estadísticas / ASP. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

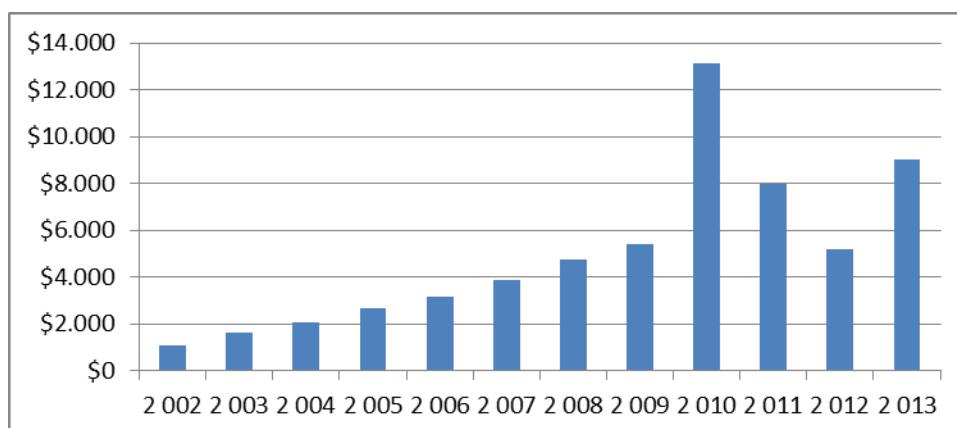
En el cuadro se presenta el gasto operativo del personal en miles de dólares, en el cual están incluidas las aportaciones personales y patronales al IESS, las cuales se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 16
Gastos de personal del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito. Periodo 2002 – 2012.
(En Miles de Dólares).

Años	Sueldos globales	Sueldos más beneficios	Aporte patronal al IESS
2 002	\$11.065	\$9.955	\$1.110
2 003	\$16.448	\$14.798	\$1.650
2 004	\$20.599	\$18.533	\$2.066
2 005	\$26.440	\$23.788	\$2.652
2 006	\$31.549	\$28.384	\$3.165
2 007	\$38.890	\$34.988	\$3.901
2 008	\$47.239	\$42.501	\$4.739
2 009	\$54.032	\$48.612	\$5.420
2 010	\$130.819	\$117.696	\$13.123
2 011	\$79.493	\$71.519	\$7.974
2 012	\$51.586	\$46.411	\$5.175
2 013	\$90.234	\$81.182	\$9.052

Fuente: Dirección Nacional de Estudios/Subdirección Estadísticas/ASP. Superintendencia Economía Popular y Solidaria.
Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Gráfico No. 22
Gastos de personal del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito. Periodo 2002 – 2012.
(En Miles de Dólares).



Fuente: Dirección Nacional de Estudios/Subdirección Estadísticas/ASP. Superintendencia Economía Popular y Solidaria.
Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Se observó una tendencia de crecimiento muy pronunciada de los aportes patronales al IESS en el año 2010, luego del cual las Cooperativas de Ahorro y Crédito experimentaron un decrecimiento, que pudo haber sido causado por atrasos en la cancelación de este aporte al seguro social, sin embargo, en el 2013 se vuelve a observar un crecimiento en este rubro.

3.22. Cálculo de las horas extras

Este rubro no se considera para el presente estudio, debido a que la mayoría del personal que labora en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, es de tipo administrativo, tan solo las cajeras/os son operativos, pero trabajan en un solo turno de labores.

Mientras que el personal de ventas y crédito debita un sueldo básico más las comisiones que dependen de las ventas que realicen en lo relacionado con los sujetos de crédito.

3.23. Pago de Beneficios Sociales

Los beneficios sociales representan alrededor del 25% del salario de un colaborador, por ello con la información de los gastos operativos y de personal, se ha representado los beneficios sociales de los trabajadores enrolados en el sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

En el siguiente cuadro se ha elaborado el cuadro con el cálculo de los beneficios sociales de los trabajadores incorporados en el sector de las Cooperativas de Ahorro y Crédito

Cuadro No. 17

Beneficios sociales del sueldo de los trabajadores del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Periodo 2002 – 2012.

(En Miles de Dólares).

Años	Sueldos personal	Beneficios sociales	Aporte patronal al IESS	Sueldos globales
2 002	\$7.964	\$1.991	\$1.110	\$11.065
2 003	\$11.838	\$2.960	\$1.650	\$16.448
2 004	\$14.826	\$3.707	\$2.066	\$20.599
2 005	\$19.030	\$4.758	\$2.652	\$26.440
2 006	\$22.707	\$5.677	\$3.165	\$31.549
2 007	\$27.991	\$6.998	\$3.901	\$38.890
2 008	\$34.000	\$8.500	\$4.739	\$47.239
2 009	\$38.890	\$9.722	\$5.420	\$54.032
2 010	\$94.156	\$23.539	\$13.123	\$130.819
2 011	\$57.215	\$14.304	\$7.974	\$79.493
2 012	\$37.129	\$9.282	\$5.175	\$51.586
2 013	\$64.946	\$16.236	\$9.052	\$90.234

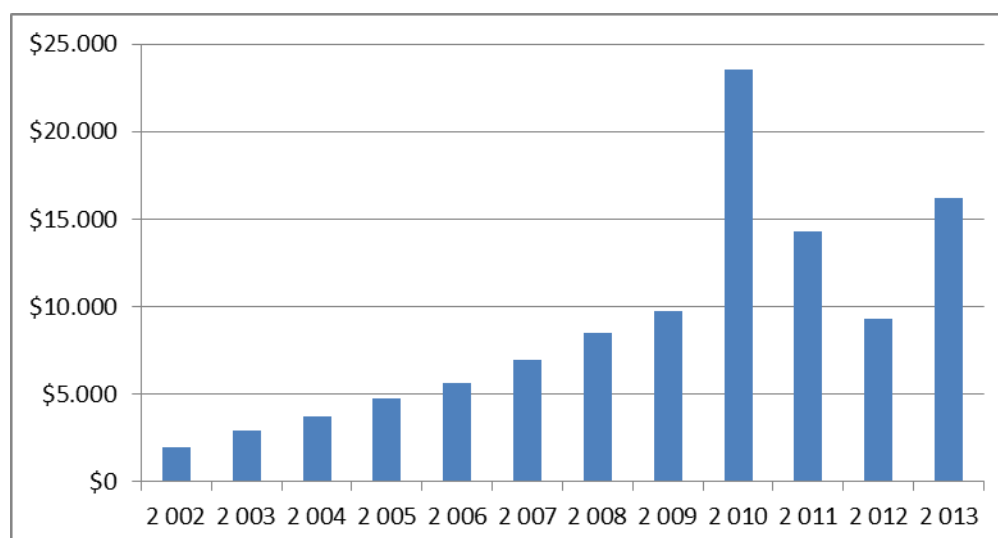
Fuente: Dirección Nacional de Estudios/Subdirección Estadísticas/ASP. Superintendencia Economía Popular y Solidaria.
Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Gráfico No. 23

Beneficios sociales del sueldo de los trabajadores del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Periodo 2002 – 2012.

(En Miles de Dólares).



Fuente: Dirección Nacional de Estudios/Subdirección Estadísticas/ASP. Superintendencia Economía Popular y Solidaria.
Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Los beneficios sociales siguen la misma tendencia de los sueldos del personal enrolados en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, así como del aporte patronal al IESS.

Esto significa que la tendencia de las Cooperativas se enmarcó en la de incrementar el sueldo a los trabajadores hasta llegar al salario digno en el año 2010, tiempo después del cual ya no se ha decidido incrementos salariales significativos, evento que impactó en los aportes patronales al IESS y en los beneficios sociales que forman parte del sueldo.

No obstante, se observó una tendencia creciente de los sueldos del personal enrolado a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, lo que impactó directamente en el desarrollo económico de las respectivas localidades donde se encuentran estas colectividades.

3.24. Presentación de informes de Fiscalización a la Junta General de Accionistas

El Art. 12 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria establece que las Cooperativas de Ahorro y Crédito están obligadas a presentar a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria la situación económica y de gestión de cada una de estas entidades.

Esto significa que las Cooperativas de Ahorro y Crédito deben presentar los balances económicos y los resultados de los indicadores financieros a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

En el siguiente cuadro se presentan los principales indicadores financieros de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, considerando el mismo periodo de análisis, que el tomado como referencia en los cuadros anteriores del presente capítulo de la investigación:

Cuadro No. 18
Beneficios sociales del sueldo de los trabajadores del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito.
Periodo 2002 – 2012.
(En Miles de Dólares).

VARIABLES			PERIODOS										
			dic-02	dic-03	dic-04	dic-05	dic-06	dic-07	dic-08	dic-09	dic-10	dic-11	
C	INDICE DE SOLVENCIA PTC/APPR	> o = 12%	25,69	23,59	22,52	23,82	23,33	20,92	20,09	18,34	18,49	16,40	
	Cobertura Patrimonial de Activos Inmovilizados	> o = 100%	223,03	234,57	364,46	465,94	432,93	600,92	593,67	538,65	620,89	508,76	
A	Activo Improductivo Neto / Activo Total	Ver promedio del sistema y por línea de negocio	12,20	10,56	6,78	5,86	6,33	4,35	4,68	4,69	3,78	4,16	
	Cartera Total / Activo Total	Ver promedio del sistema y por línea de negocio	72,11	69,54	71,73	75,12	72,57	71,91	74,01	67,86	70,19	75,94	
	Inversiones / Total Activo	Ver promedio del sistema y por línea de negocio	6,98	11,82	10,76	8,71	11,07	12,63	10,44	14,72	12,77	8,73	
	Composición de la Cartera	Comercial		24,59	24,91	12,30	1,55	1,32	1,19	1,31	1,19	2,34	2,77
		Consumo		56,61	38,77	45,27	37,78	38,56	42,96	43,47	45,41	47,60	49,55
		Vivienda		15,87	19,12	18,27	15,10	13,60	12,04	11,24	10,33	10,58	8,79
		Microempresa		2,94	17,20	24,16	45,56	46,52	43,80	43,98	43,08	39,48	38,89
	Morosidad Bruta	Total		4,05	6,81	4,65	4,83	4,01	3,70	3,83	4,17	3,09	3,04
		Comercial		3,87	4,51	4,49	6,76	8,54	3,71	2,91	4,86	2,29	2,74
		Consumo		4,36	11,04	5,14	4,54	3,36	3,24	3,37	3,43	2,48	2,45

	Vivienda	2,30	2,48	2,50	2,14	1,82	1,91	2,16	2,56	1,98	1,59	
	Microempresa	9,02	5,39	5,43	5,89	5,06	4,65	4,73	5,31	4,18	4,15	
	Provisión / Cartera de Crédito Improductiva	100%	70,28	64,31	105,32	117,29	148,62	160,82	144,48	140,94	164,24	154,48
		Comercial	54,68	67,88	84,24	121,41	111,55	172,65	199,47	134,27	194,07	151,90
		Consumo	74,70	48,41	79,00	116,00	159,82	167,11	147,79	148,07	173,25	162,51
Vivienda		77,50	95,01	109,55	122,59	164,90	157,77	128,72	111,80	146,47	167,20	
	Microempresa	50,10	100,07	94,96	117,32	142,51	156,61	142,98	139,63	159,07	147,46	
M	Activos productivos/Pasivos con Costo	Mínimo el 100%	124,34	120,49	120,94	124,29	124,51	122,25	120,35	119,12	118,06	116,12
	GRADO DE ABSORSIÓN Gastos Operación./ Margen Financiero	Ver promedio del sistema y por línea de negocio	91,13	85,13	78,21	76,75	78,57	77,47	77,18	78,52	78,18	77,52
	Gastos de Personal/ Activo Total Promedio	Ver promedio del sistema y por línea de negocio	4,36	5,02	4,01	3,75	3,57	3,41	3,20	3,15	2,89	2,80
	Gastos de Operación Activo Total Promedio	Ver promedio del sistema y por línea de negocio	9,07	10,25	8,55	7,82	7,53	7,14	6,57	6,48	6,02	5,89
E	Rendimiento Operativo sobre Activo(ROA)	ROA	1,13	1,10	1,42	1,36	1,48	1,36	1,35	1,46	1,44	1,49
	Rendimiento sobre Patrimonio (ROE)	ROE	4,72	5,33	7,83	7,03	7,40	8,00	8,40	9,35	10,23	11,35
	Dependencia Spread		76,31	78,32	78,10	76,01	75,27	75,59	76,87	77,27	78,02	79,58
	Dependencia Brecha		23,69	21,68	21,90	23,99	24,73	24,41	23,13	22,73	21,98	20,42

Fuente: Dirección Nacional de Estudios/Subdirección Estadísticas/ASP. Superintendencia Economía Popular y Solidaria.

Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Entre los indicadores más importantes del sector de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, se citan que la participación de la cartera en el total de activos, siguió una tendencia regular, representando del 70% al 75% de los activos organizacionales de estas organizaciones pertenecientes al sistema de la economía popular y solidaria, con una tendencia creciente de la participación de la microempresa en la composición de la cartera de estas entidades.

Esto significa que la estrategia de contribuir al crecimiento de las microempresarios, facilitándole el crédito para su desarrollo, guarda concordancia con los objetivos nacionales del buen vivir y ello conllevó a una reducción de las cargas impositivas en este sector productivo, especialmente en aquellas Cooperativas de Ahorro y Crédito que se rigieron bajo los principios de la planificación tributaria.

Un buen síntoma es la caída anual de la morosidad, la cual cada vez es menor, especialmente para la microempresa que redujo a la mitad la morosidad, situándose actualmente en 3 puntos porcentuales, lo que permite afirmar el éxito de las estrategias de las cooperativas de ahorro y crédito.

El ROE también obtuvo un crecimiento apreciable, triplicándose en el periodo comprendido entre el 2002 – 2012, mientras que la ROA creció en el mismo periodo en un 50% aproximadamente.

3.25. Obligación de Presentación de Estados Financieros Auditados

Como se manifestó en el numeral anterior, el Art. 12 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria establece que las Cooperativas de Ahorro y Crédito deben presentar los estados financieros al organismo de control, que en este caso se trata de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

En los siguientes cuadros se detallan los principales estados financieros del sistema de las cooperativas de ahorro y crédito.

Uno de los aspectos importantes que es digno de destacar en el sistema de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, se refiere a la cartera de crédito de este tipo de organizaciones de la economía popular y solidaria.

Las cuentas por cobrar representan más de las dos terceras partes de los activos corrientes del sistema de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, lo que significa que existe un trabajo que está rindiendo sus frutos, porque cada día más existe una mayor cantidad de clientes que está solicitando créditos a este tipo de organizaciones de la economía popular y solidaria.

Los crecimientos de las cuentas por cobrar en las Cooperativas de Ahorro y Crédito están relacionados con un incremento promedio del 24% de estas operaciones.

En el año 2009 el crecimiento de los créditos que otorgaron las Cooperativas de Ahorro y Crédito a sus clientes, se situó en alrededor del 10%, sin embargo en los años 2010 y 2011, donde tuvo lugar la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, estuvo por arriba del 30%, significando ello que los usuarios de estos servicios cooperativos financieros, encontraron ventajas con la nueva legislación, que facilitó las líneas de crédito para los microempresarios y pequeños empresarios, debido a que el sistema jurídico estableció una disminución de las cargas tributarias por el apoyo a estos sectores productivos, considerados prioritarios en el sistema económico ecuatoriano.

A pesar que en el año 2012 hubo un crecimiento menor al 2010 y 2011, sin embargo, el crecimiento del 15% al 16% anual, es muy significativo e impactó de manera positiva, no solo en el desarrollo del sistema de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, sino también en las actividades de los micros y pequeños empresarios.

Además, la publicación esperada del Código Orgánico Monetario y Financiero, que deben tener lugar a fines del año 2014, puede generar mayores beneficios para

las organizaciones de economía popular y solidaria que se encuentran inmersas en el sector financiero, en este caso referidas directamente a las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Como se puede apreciar en los balances económicos, las Cooperativas de Ahorro y Crédito han obtenido un margen de rentabilidad entre el 15% al 20%, el cual resulta de la diferencia entre las tasas de interés activa y pasiva, que estas entidades ofrecen a sus socios, siendo el negocio precisamente ofertar el crédito a los usuarios, los cuales se incrementaron y generaron mayores utilidades y excedentes a estas organizaciones de economía solidaria.

Estas utilidades y excedentes van a formar parte de la cuenta de caja – bancos, que a su vez fortalecen al activo y también al patrimonio, siendo beneficiosa para el desarrollo de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

3.25.1. Código Único de Cuentas (CUC) Para Uso de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Sector Financiero Social y Solidario

El periodo de adaptación del Código Único de Cuentas se reglamentó desde el ejercicio económico 2013 y su uso obligatorio a partir del 1 de julio del 2013.

Componentes de los Estados Financieros:

- Balance General
- Estado de Resultados
- Estado de Evolución del Patrimonio
- Estado de Flujo de Efectivo
- Políticas Contables y Notas Explicativas

Las cooperativas de ahorro y crédito deberán mantener índices de solvencia y prudencia financiera, según el Art. 85 de LOEPS, cuyos criterios más importantes se presentan a continuación:

- Solvencia patrimonial;
- Prudencia Financiera;
- Índices de gestión financiera y administrativa;
- Mínimos de Liquidez;
- Desempeño Social; y,
- Transparencia.

Será de uso obligatorio de los Segmentos 1, 2, 3 y 4 de las instituciones del Sector Financiero Popular y Solidario

3.26. Obligación de Presentación de Informe Cumplimiento Tributario

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria señala en las normativas de los artículos 12 y 13, acerca del cumplimiento de las normas contables que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, así como de las normas tributarias vigentes, que vayan de la mano con la información acerca de la situación financiera y de gestión periódica de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Las Cooperativas que hagan caso omiso de esta disposición serán sancionadas de acuerdo a lo que dispongan las leyes de las materias de economía popular y solidaria, tributaria y contable, salvo que demuestren que no se han encontrado operando.

Cuadro No. 19
Indicadores Financieros del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito.
Periodo 2013.
(En Miles de Dólares).

NOMBRE DEL INDICADOR	Juventud Ecuatoriana Progresista	Jardin Azuayo	29 De Octubre	Coo Grandes	Cooprogreso	Mego	Riobamba	Oscus	San Francisco	Cacpeco	Andalucia	Mushuc Runa	Coo Medianas	15 De Abril	El Sagrario	23 De Julio	Codesa rrollo	Atunt aqui	Alianza Del Valle	Camara De Comercio De Ambato	Santa Rosa	Pablo Muñoz Vega	Construccion Comercio Y Produccion Ltda	TULCAN
SUFICIENCIA PATRIMONIAL (PATRIMONIO + RESULTADOS) / ACTIVOS INMOVILIZADOS (3)	231,37	279,57	208,91	236,84	312,12	912,27	592,20	1139,40	869,38	1175,46	1401,40	726,65	713,30	68,38	483,50	393,51	328,27	562,65	1332,11	99,70	570,35	414,71	329,93	455,69
ESTRUCTURA Y CALIDAD DE ACTIVOS:																								
ACTIVOS IMPRODUCTIVOS NETOS / TOTAL ACTIVOS	6,95	5,81	7,31	6,72	4,45	9,88	3,38	1,73	2,40	2,50	1,70	3,19	3,84	21,07	4,03	6,61	4,22	3,94	1,61	12,80	4,66	4,33	5,42	4,25
PRODUCTIVOS / TOTAL ACTIVOS	93,05	94,19	92,69	93,28	95,55	90,12	96,62	98,27	97,60	97,50	98,30	96,81	96,16	78,93	95,97	93,39	95,78	96,06	98,39	87,20	95,34	95,67	94,58	95,75
PRODUCTIVOS / PASIVOS CON COSTO	107,46	110,78	110,17	108,99	109,78	107,74	115,59	115,65	117,45	125,04	120,21	117,81	115,18	93,61	119,34	120,64	111,59	117,26	117,16	102,12	121,37	122,71	116,02	120,44
INDICES DE MOROSIDAD																								
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS COMERCIALES	0,00	1,89	25,38	1,31	0,88	7,30	0,38	1,63	3,17	5,18	0,00	0,00	3,32	38,82	2,74	0,44	0,00	0,00	0,00	0,00	6,67	0,00	4,67	0,00
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS DE CONSUMO	3,09	4,79	3,91	3,78	3,99	3,76	1,10	2,27	4,63	2,86	3,96	3,05	3,26	17,45	2,64	4,08	2,28	2,06	2,48	2,64	5,90	2,88	7,43	5,23
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS DE VIVIENDA	0,00	0,00	1,56	0,95	1,25	2,48	0,39	1,40	0,36	1,76	0,87	0,00	1,08	18,63	1,17	1,12	0,45	0,47	6,07	0,74	10,06	1,34	4,04	0,85
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS PARA LA MICROEMPRESA	9,30	6,72	6,56	7,72	6,66	20,07	1,91	7,26	4,41	4,79	8,94	8,33	6,22	15,98	5,34	7,02	5,40	5,33	5,78	3,75	5,11	5,41	18,29	7,76
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS EDUCATIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS DE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

INVERSION PUBLICA																								
MOROSIDAD DE LA CARTERA TOTAL	4,23	5,26	4,48	4,60	4,83	5,89	1,31	4,10	4,14	3,96	4,91	7,84	4,47	26,98	3,51	4,85	4,15	3,20	3,86	2,88	5,98	4,04	8,56	5,69
COBERTURA DE PROVISIONES PARA CARTERA IMPRODUCTIVA (1)																								
COBERTURA DE LA CARTERA COMERCIAL	0,00	84,09	101,62	164,62	154,09	81,23	243,83	93,20	120,21	206,98	0,00	0,00	100,18	34,41	113,73	506,41	962481,25	0,00	0,00	1131795,00	103,78	0,00	50,93	0,00
COBERTURA DE LA CARTERA DE CONSUMO	90,33	74,58	100,83	85,89	93,47	96,55	143,61	106,83	116,42	134,41	87,00	98,93	102,83	68,28	141,81	91,18	109,46	100,08	115,90	95,16	111,63	95,72	98,42	99,31
COBERTURA DE LA CARTERA DE VIVIENDA	79894	52,50	141,64	184,35	128,52	102,30	362,72	133,37	346,41	394,16	194,92	0,00	171,61	43,62	248,68	222,87	320,66	305,77	62,70	160,46	67,85	192,06	89,39	359,38
COBERTURA DE LA CARTERA DE MICROEMPRESA	55,32	63,95	82,09	63,92	79,73	80,95	109,00	85,64	161,62	122,62	84,65	78,73	96,72	55,47	111,05	76,80	95,15	76,83	95,21	91,28	125,47	87,23	88,09	97,60
COBERTURA DE LA CARTERA EDUCATIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COBERTURA DE LA CARTERA INVERSION PUBLICA	0,00	F	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COBERTURA DE LA CARTERA PROBLEMÁTICA	88,88	91,81	94,03	90,99	104,65	198,17	160,84	157,96	147,64	149,74	133,63	126,67	143,72	42,26	127,69	111,49	160,09	115,83	125,26	95,67	110,13	130,02	98,32	102,89
EFICIENCIA MICROECONOMICA																								
GASTOS DE OPERACION ESTIMADOS / TOTAL ACTIVO PROMEDIO	4,89	4,23	6,52	5,10	7,41	4,04	4,97	4,87	5,18	4,86	6,40	6,63	5,53	5,31	4,69	7,51	7,76	6,36	4,88	4,84	6,88	6,91	8,35	5,42
GASTOS DE OPERACION / MARGEN FINANCIERO	82,10	67,29	90,96	80,47	97,63	109,62	87,46	70,17	64,86	54,56	90,35	91,88	81,59	198,42	71,84	75,38	93,08	65,31	59,11	83,27	120,00	73,99	99,86	65,50
GASTOS DE PERSONAL ESTIMADOS / ACTIVO PROMEDIO	2,08	1,68	2,98	2,18	3,43	1,53	2,77	2,28	2,59	2,70	3,28	3,33	2,70	2,43	2,18	3,40	4,39	3,36	2,47	2,04	2,91	3,82	4,24	2,33
RENTABILIDAD																								
RESULTADOS DEL EJERCICIO / PATRIMONIO PROMEDIO	9,21	12,57	8,99	10,09	5,70	0,64	9,48	11,95	14,91	16,94	6,78	6,31	9,01	-14,33	13,40	12,53	7,99	18,47	22,46	9,34	4,26	12,74	1,25	15,82
RESULTADOS DEL EJERCICIO / ACTIVO PROMEDIO	0,99	1,41	1,03	1,11	0,60	0,09	1,21	1,34	1,75	2,73	0,89	0,95	1,14	-2,32	1,96	2,19	0,75	2,36	2,50	1,02	0,79	1,86	0,18	2,20
INTERMEDIACION FINANCIERA																								
CARTERA BRUTA / (DEPOSITOS A LA VISTA + DEPOSITOS A PLAZO)	88,65	111,50	88,35	94,55	105,38	66,60	94,76	102,45	121,55	111,95	111,95	114,15	101,07	143,09	115,53	118,11	136,56	118,40	135,48	89,13	118,78	129,45	127,08	131,98
EFICIENCIA FINANCIERA																								

MARGEN DE INTERMEDIACIÓN ESTIMADO / PATRIMONIO PROMEDIO	9,54	17,00	5,21	10,55	1,62	-2,54	5,07	16,74	20,81	22,67	5,21	3,70	9,14	-18,77	11,61	12,45	5,43	24,56	26,48	8,37	-5,71	15,14	0,08	19,34
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN ESTIMADO / ACTIVO PROMEDIO	1,07	2,06	0,65	1,24	0,18	-0,35	0,71	2,07	2,80	4,04	0,68	0,59	1,25	-2,63	1,84	2,45	0,58	3,38	3,37	0,97	-1,15	2,43	0,01	2,86
RENDIMIENTO DE LA CARTERA																								
CARTERA DE CRÉDITOS COMERCIAL POR VENCER	10,87	12,60	11,33	11,54	10,88	11,59	10,72	9,13	10,61	11,49	0,00	11,97	10,93	9,64	11,19	10,84	9,98	0,00	0,00	10,37	11,17	0,00	12,42	10,18
CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO POR VENCER	15,56	14,74	14,96	15,19	15,19	15,57	14,19	12,63	13,76	14,97	15,07	13,75	14,51	14,39	13,90	14,97	14,68	14,79	12,69	13,36	15,18	14,71	15,75	14,81
CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA POR VENCER	10,61	0,00	10,84	10,76	10,43	10,96	10,14	10,55	9,93	10,81	10,66	0,00	10,41	10,41	10,57	10,51	10,07	10,80	8,70	10,44	11,17	10,86	11,20	9,97
CARTERA DE CRÉDITOS PARA LA MICROEMPRESA POR VENCER	16,88	14,89	23,74	18,17	22,84	21,54	17,89	19,24	20,49	17,51	21,97	18,74	19,78	20,98	19,34	23,09	17,68	21,67	18,50	15,96	18,72	20,89	23,40	22,47
CARTERA DE CRÉDITOS EDUCATIVO POR VENCER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CARTERA DE CRÉDITOS INVERSIÓN PÚBLICA POR VENCER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CARTERAS DE CRÉDITOS REFINANCIADAS	14,92	0,00	0,00	14,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	451,80	0,00
CARTERAS DE CRÉDITOS REESTRUCTURADAS	20,24	0,00	14,51	19,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CARTERA POR VENCER TOTAL	15,69	15,03	17,32	15,86	18,32	15,58	15,19	15,24	17,61	16,28	16,57	18,45	16,67	13,34	15,53	17,87	16,37	17,40	15,20	14,37	15,76	17,61	15,81	17,35
LIQUIDEZ																								
FONDOS DISPONIBLES / TOTAL DEPOSITOS A CORTO PLAZO	15,99	10,20	29,00	17,22	28,87	34,83	23,03	19,77	39,01	23,35	17,40	22,25	26,50	17,18	35,76	19,16	24,95	12,78	15,70	26,90	21,02	14,24	20,19	17,80
COBERTURA 25																								
MAYORES DEPOSITANTES (2)	778,33	702,19	427,75	624,94	234,75	617,21	675,13	859,39	530,05	351,66	375,32	619,00	458,47	332,81	201,07	261,48	93,01	372,17	268,90	218,77	189,80	251,83	102,60	174,16
COBERTURA 100																								
MAYORES DEPOSITANTES (2)	507,40	335,27	261,25	375,74	159,07	554,45	355,60	358,40	227,13	169,48	187,03	267,65	263,51	150,83	165,26	123,76	79,89	187,84	136,68	105,13	116,86	110,75	82,53	83,37
VULNERABILIDAD DEL PATRIMONIO																								
CARTERA IMPRODUCTIVA DESCUBIERTA / (PATRIMONIO + RESULTADOS) (4)	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CARTERA IMPRODUCTIVA / PATRIMONIO	26,93	36,09	25,16	29,11	33,16	24,07	6,97	25,79	22,93	15,92	30,13	40,26	24,13	184,05	14,42	20,56	35,01	18,16	23,83	18,03	26,81	21,48	47,83	31,18
FK = (PATRIMONIO + RESULTADOS - INGRESOS EXTRAORDINARIOS) / ACTIVOS TOTALES	11,20	12,30	12,21	11,74	10,44	13,08	12,68	12,40	13,28	18,59	13,28	15,27	13,26	12,83	15,83	18,72	9,78	14,82	12,97	10,63	17,16	15,90	14,78	15,56
FI = 1 + (ACTIVOS IMPRODUCTIVOS / ACTIVOS TOTALES)	106,95	105,81	107,31	106,72	104,45	109,88	103,38	101,73	102,40	102,50	101,70	103,19	103,84	121,07	104,03	106,61	104,22	103,94	101,61	112,80	104,66	104,33	105,42	104,25
INDICE DE CAPITALIZACION NETO: FK / FI	10,47	11,62	11,38	11,00	9,99	11,90	12,26	12,19	12,97	18,14	13,05	14,80	12,77	10,60	15,22	17,56	9,38	14,25	12,77	9,42	16,39	15,24	14,02	14,93
SOLVENCIA PATRIMONIAL PT / ACT. Y CONTING. POND. RIESGO al 31 de DICIEMBRE de 2012	12,58	14,19	15,45	13,53	16,54	16,80	17,04	19,30	21,97	16,64	18,62	14,84	21,19	23,43	13,69	15,74	17,76	13,88	22,12	17,01	21,45	17,71		

Fuente: Estados de situación remitidos por las entidades

Elaboración: Dirección Nacional de Estadísticas y Estudios de la EPS y SFPS - Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Nota: Agrupación de entidades: metodología de percentiles; modificados de acuerdo con los datos de la participación del activo a diciembre de 2011, los rangos porcentuales son:

Grandes (Mayor a 6,00%); Medianas (Entre 3.00% y 5.99%); Pequeñas (Entre 1.00% y 2,99%); Muy Pequeñas (Menor a 0,99%)

Fecha de consolidación: 31-Agosto-2013 Fecha de realización: 15-Septiembre-2013

Cuadro No. 20
Indicadores Financieros del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito.
Periodo 2013.
(En Miles de Dólares).

NOMBRE DEL INDICADOR	Cacpe Biblian	San Jose	Cacpe Pastaza	Padre Julian Lorente	Cacpe Loja	Coo Pequeñas	Come rcio	Chone Ltda	San Francisco De Asis	Guaran da	11 De Junio	Cotocol lao	La Dolorosa	Coop ad	Calce ta	9 De Octubre	Santa Ana	San Pedro De Taboada	Coo Muy Pequeñas	Total 1er Piso	Coo De Consumo	Coo De Microempr esa	Finan coop	Total 1er Y 2do Piso
SUFICIENCIA PATRIMONIAL (PATRIMONIO + RESULTADOS) / ACTIVOS INMOVILIZADOS (3)	937,28	5146,81	697,92	576,62	322,94	324,16	557,19	328,98	217,49	460,87	139,09	488,57	471,96	138,61	308,83	973,46	239,69	0,00	285,61	352,59	300,24	442,98	578,98	354,30
ESTRUCTURA Y CALIDAD DE ACTIVOS:																								
ACTIVOS IMPRODUCTIVOS NETOS / TOTAL ACTIVOS	2,63	1,44	4,08	5,37	8,19	5,74	4,05	7,12	20,08	3,87	9,62	3,53	7,18	13,95	11,61	3,93	7,67	0,00	8,13	5,50	6,50	4,27	1,63	5,43
ACTIVOS PRODUCTIVOS / TOTAL ACTIVOS	97,37	98,56	95,92	94,63	91,81	94,26	95,95	92,88	79,92	96,13	90,38	96,47	92,82	86,05	88,39	96,07	92,33	0,00	91,87	94,50	93,50	95,73	98,37	94,57
ACTIVOS PRODUCTIVOS / PASIVOS CON COSTO	116,93	115,23	117,69	123,70	122,13	115,41	125,88	121,63	200,94	116,01	107,31	116,67	134,18	108,39	123,50	132,72	109,16	0,00	122,59	113,70	111,82	116,05	109,29	113,61
INDICES DE MOROSIDAD																								
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS COMERCIALES	0,00	0,00	0,00	8,71	0,00	26,69	8,18	0,00	100,00	0,00	0,00	20,75	15,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,07	14,39	22,03	1,00	0,30	10,96
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS DE CONSUMO	3,35	1,39	2,03	7,02	4,67	4,00	5,47	6,23	3,75	2,03	3,96	13,43	11,49	4,98	2,58	2,94	3,61	0,00	5,53	3,78	4,11	3,10	0,00	3,78
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS DE VIVIENDA	0,00	1,45	1,62	1,48	0,76	4,15	3,90	0,00	12,37	0,99	1,18	9,04	0,91	2,00	2,80	0,00	0,00	0,00	2,07	2,49	4,26	0,92	0,00	2,49
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS PARA LA MICROEMPRESA	8,15	4,56	4,92	11,40	4,03	6,24	7,05	8,44	8,45	7,39	7,42	12,07	20,63	7,91	5,90	7,23	4,01	0,00	8,07	6,64	8,02	5,82	0,00	6,64
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS EDUCATIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS DE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

INVERSION PUBLICA																								
MOROSIDAD DE LA CARTERA TOTAL	4,66	2,98	3,78	7,22	4,49	5,96	5,83	7,47	6,38	4,97	5,57	12,71	10,41	6,24	5,15	4,99	3,71	0,00	6,62	5,10	5,76	4,29	0,30	5,05
COBERTURA DE PROVISIONES PARA CARTERA IMPRODUCTIVA (1)																								
COBERTURA DE LA CARTERA COMERCIAL	0,00	0,00	0,00	109,91	0,00	37,92	209,84	0,00	100,00	0,00	0,00	105,65	65,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	185,32	46,45	42,96	181,23	453,48	49,18
COBERTURA DE LA CARTERA DE CONSUMO	156,13	141,72	176,12	80,24	103,00	104,54	89,12	76,79	67,09	119,84	97,82	94,84	66,94	91,49	135,69	102,43	79,69	0,00	88,42	95,42	92,12	104,62	0,00	95,42
COBERTURA DE LA CARTERA DE VIVIENDA	1174951,75	158,08	176,58	134,43	334,84	80,24	81,16	0,00	54,13	163,28	181,50	99,70	130,28	114,40	103,17	0,00	0,00	0,00	110,86	101,47	76,85	201,66	0,00	101,47
COBERTURA DE LA CARTERA DE MICROEMPRESA	140,68	98,08	134,91	88,22	88,44	94,82	92,12	92,12	57,77	100,82	89,17	84,87	86,93	98,94	108,26	87,96	75,51	0,00	89,27	88,27	78,60	96,16	0,00	88,27
COBERTURA DE LA CARTERA EDUCATIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COBERTURA DE LA CARTERA INVERSION PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COBERTURA DE LA CARTERA PROBLEMÁTICA	149,32	225,70	143,31	138,48	103,95	99,65	97,84	100,07	105,78	104,49	92,91	103,14	80,83	108,41	110,96	160,00	78,33	0,00	101,36	110,37	98,37	129,86	492,09	110,60
EFICIENCIA MICROECONOMICA																								
GASTOS DE OPERACION ESTIMADOS / TOTAL ACTIVO PROMEDIO	3,00	4,96	6,74	7,46	7,07	5,94	8,79	8,88	10,10	5,26	7,87	8,70	10,14	11,51	8,96	9,51	10,85	0,00	8,38	5,69	5,35	6,10	1,91	5,63
GASTOS DE OPERACION / MARGEN FINANCIERO	52,80	71,15	77,90	99,60	89,59	79,96	88,21	75,83	109,42	72,06	108,48	90,62	103,57	126,20	68,33	87,18	97,57	0,00	89,92	81,39	84,31	78,39	73,56	81,34
GASTOS DE PERSONAL ESTIMADOS / ACTIVO PROMEDIO	1,35	2,34	3,48	3,49	2,85	2,87	5,73	5,30	4,58	2,57	4,76	4,60	5,90	6,11	4,96	4,63	6,49	0,00	4,72	2,71	2,43	3,06	0,85	2,68
RENTABILIDAD																								
RESULTADOS DEL EJERCICIO / PATRIMONIO PROMEDIO	12,10	12,06	8,68	1,46	5,11	9,58	5,79	11,66	8,78	10,62	2,96	9,17	2,52	1,40	12,17	5,65	3,39	0,00	7,60	9,36	7,97	11,04	4,90	9,30
RESULTADOS DEL EJERCICIO / ACTIVO PROMEDIO	1,55	1,28	1,21	0,30	0,97	1,33	1,09	2,00	3,36	1,35	0,35	1,18	0,59	0,26	2,61	1,32	0,37	0,00	1,40	1,20	1,01	1,44	0,44	1,19
INTERMEDIACION FINANCIERA																								
CARTERA BRUTA / (DEPOSITOS A LA VISTA + DEPOSITOS A PLAZO)	85,30	103,90	89,37	113,16	121,89	116,19	110,43	102,66	207,71	116,02	104,84	103,61	109,61	103,66	149,49	149,49	117,09	0,00	116,34	103,94	99,78	109,45	47,64	102,74
EFICIENCIA FINANCIERA																								

MARGEN DE INTERMEDIACIÓN ESTIMADO / PATRIMONIO PROMEDIO	19,11	17,19	12,86	0,14	4,64	10,04	5,75	15,25	-1,96	14,89	-4,95	6,74	-1,43	-12,54	17,44	5,81	2,44	0,00	4,78	9,44	7,44	11,81	6,46	9,41
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN ESTIMADO / ACTIVO PROMEDIO	2,68	2,01	1,91	0,03	0,82	1,49	1,17	2,83	-0,87	2,04	-0,62	0,90	-0,35	-2,39	4,15	1,40	0,27	0,00	0,94	1,30	1,00	1,68	0,69	1,29
RENDIMIENTO DE LA CARTERA																								
CARTERA DE CRÉDITOS COMERCIAL POR VENCER	10,99	0,00	10,67	10,87	10,95	10,08	10,73	0,00	0,00	0,00	0,00	10,47	14,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	10,57	10,60	10,50	9,04	10,21
CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO POR VENCER	15,40	13,59	14,99	15,57	15,47	14,53	15,45	16,33	12,23	14,02	13,64	14,10	15,07	14,45	15,61	14,73	14,47	0,00	13,97	14,76	15,00	14,25	0,00	14,76
CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA POR VENCER	10,72	10,48	10,65	10,66	10,75	10,58	10,12	10,19	9,47	10,13	10,00	10,11	10,92	10,51	11,13	10,47	10,03	0,00	10,37	10,54	10,74	10,36	0,00	10,54
CARTERA DE CRÉDITOS PARA LA MICROEMPRESA POR VENCER	19,67	19,01	20,56	21,09	18,43	19,74	19,36	24,31	19,92	18,77	20,46	22,32	23,95	22,85	23,03	21,60	21,59	0,00	20,97	19,55	19,16	19,78	0,00	19,55
CARTERA DE CRÉDITOS EDUCATIVO POR VENCER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CARTERA DE CRÉDITOS INVERSIÓN PÚBLICA POR VENCER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CARTERAS DE CRÉDITOS REFINANCIADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24,93	45,27	34,91	1269,04	0,00	45,27
CARTERAS DE CRÉDITOS REESTRUCTURADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,13	18,39	0,00	12,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17,67	14,84	14,90	12,28	0,00	14,84
CARTERA POR VENCER TOTAL	16,58	16,23	18,44	16,13	15,53	16,17	16,03	21,56	17,03	16,88	17,49	18,41	15,81	18,64	21,87	18,30	17,90	0,00	17,54	16,32	15,82	16,93	9,05	16,26
LIQUIDEZ																								
FONDOS DISPONIBLES / TOTAL DEPOSITOS A CORTO PLAZO	19,95	27,75	33,33	19,81	18,54	21,58	23,12	33,29	15,81	21,82	32,14	12,07	43,86	16,80	40,10	20,63	23,71	0,00	25,87	22,12	19,90	25,06	36,31	22,52
COBERTURA 25 MAYORES DEPOSITANTES (2)	294,56	217,00	257,27	233,12	124,89	210,43	180,01	212,15	179,87	82,47	328,21	328,63	414,84	135,61	252,89	114,50	120,78	0,00	189,88	356,49	390,66	325,79	101,02	320,75
COBERTURA 100 MAYORES DEPOSITANTES (2)	207,62	165,48	219,08	111,31	57,77	131,19	123,75	142,63	97,51	53,18	136,52	169,05	167,58	69,85	109,13	55,18	52,33	0,00	105,41	212,70	252,03	176,67	80,72	198,83
VULNERABILIDAD DEL PATRIMONIO																								
CARTERA IMPRODUCTIVA DESCUBIERTA / (PATRIMONIO + RESULTADOS) (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CARTERA IMPRODUCTIVA / PATRIMONIO	22,46	19,77	17,52	27,45	19,53	31,93	23,66	29,57	10,83	31,02	35,94	73,56	32,93	23,49	17,02	17,64	27,97	0,00	26,47	28,11	32,26	23,26	1,33	27,78
FK = (PATRIMONIO + RESULTADOS - INGRESOS EXTRAORDINARIOS) / ACTIVOS TOTALES	14,23	11,56	14,94	20,11	19,38	14,50	19,38	18,84	35,94	13,66	10,85	13,06	22,57	15,91	23,96	24,21	10,82	0,00	18,53	13,46	13,16	13,83	9,39	13,39
FI = 1 + (ACTIVOS IMPRODUCTIVOS / ACTIVOS TOTALES)	102,63	101,44	104,08	105,37	108,19	105,74	104,05	107,12	120,08	103,87	109,62	103,53	107,18	113,95	111,61	103,93	107,67	0,00	108,13	105,50	106,50	104,27	101,63	105,43
INDICE DE CAPITALIZACION NETO: FK / FI	13,86	11,39	14,35	19,08	17,91	13,72	18,62	17,59	29,93	13,15	9,90	12,61	21,06	13,96	21,46	23,29	10,05	0,00	17,14	12,76	12,36	13,26	9,24	12,70
SOLVENCIA PATRIMONIAL PT / ACT. Y CONTING. POND. RIESGO al 31 de DICIEMBRE de 2012	16,84	16,02	18,30	26,41	17,02																			
						23,63	20,04	50,09	15,2	16,1	16,53	29,07	23,96	27,05	36,64	11,72	12,42		16,4					

Fuente: Estados de situación remitidos por las entidades

Elaboración: Dirección Nacional de Estadísticas y Estudios de la EPS y SFPS - Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Nota: Agrupación de entidades: metodología de percentiles; modificados de acuerdo con los datos de la participación del activo a diciembre de 2011, los rangos porcentuales son:

Grandes (Mayor a 6,00%); Medianas (Entre 3.00% y 5.99%); Pequeñas (Entre 1.00% y 2,99%); Muy Pequeñas (Menor a 0,99%)

Fecha de consolidación: 31-Agosto-2013 Fecha de realización: 15-Septiembre-2013

El indicador de cobertura de provisiones para la cartera improductiva se presenta positivo. El saldo que se utiliza para calcular los indicadores de cobertura de los 25 y 100 mayores depositantes corresponde al mes de mayo del 2013.

En algunos casos el indicador de cobertura patrimonial se presenta con signo negativo debido a que el valor de las provisiones supera el monto de los activos inmovilizados. En otros casos el indicador de vulnerabilidad patrimonial se presenta con signo negativo debido a que el valor de las provisiones supera el monto de la cartera improductiva.

3.27. Aplicaciones Obligatorias de NIIF completas y NIIF PYMES (nuevo) reforma

En el Ecuador se encuentran vigentes las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales tienen una diferencia que radica en el tamaño de la empresa, ya sea por número de personal o por el monto de su capital, porque pueden ser denominadas grandes, medianas, pequeñas y microempresas.

El bloque de las pequeñas y medianas empresas se denomina PYMES, el cual a diferencia de las empresas grandes, no está obligado a publicar sus estados financieros ante el organismo de control, que para el caso de las sociedades jurídicas es la Superintendencia de Compañías, para las instituciones financieras la Superintendencia de Bancos y Seguros y para las Cooperativas de Ahorro y Crédito la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

El texto de las NIIF PYMES manifiesta en el literal P9, que este tipo de instituciones no están obligadas a publicar sus estados financieros para la información de los usuarios externos, es decir, que no tienen obligación de rendir cuentas, sin embargo, si deben informar de su situación financiera a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, como lo manda la legislación de esta materia.

Las NIIF que se dirigen a las empresas grandes, que no son consideradas en calidad de PYMES, en cambio obligan a este tipo de sociedades jurídicas a publicar sus estados financieros, no solo para el control del organismo de control correspondiente, sino también para los usuarios externos, que son los principales beneficiarios de los bienes o servicios producidos y comercializados por las entidades del sector privado, en este caso del sector

de la economía popular y solidaria, como por ejemplo, las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

3.28. Impuesto a la Renta de Personas Naturales socios de las Cooperativas

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito son sociedades jurídicas que están obligadas a declarar el impuesto a la renta, por lo que no están exentos de esta carga impositiva de la cual la LORTI exceptúa a las organizaciones pertenecientes a la economía popular y solidaria.

Acerca del particular, la Ley de Régimen Tributario Interno, en el Art. 41 numeral 2, afirma que todas las personas naturales y sociedad debe declarar el impuesto a la renta, como lo establece la ley, esto es de acuerdo al siguiente cálculo: el 0.2% del patrimonio total, el 0.2% del total de costos y gastos deducibles, el 0.4% del activo total, el 0.4% del total de ingresos gravables.

Los socios de las Cooperativas de Ahorro y Crédito también deben ceñirse bajo similar procedimiento para la cancelación del impuesto a la renta de sociedades y personas naturales.

3.29. Retención en la Fuente por pagos de Dividendos a personas naturales Socios Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Con relación a la retención de la fuente, el Art. 43 de la LORTI señala que las sociedades jurídicas son agentes de retención de este impuesto, en el caso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, inclusive pudiendo retenerles a sus propios socios que son además clientes de estas organizaciones.

Todas las personas naturales y sociedades jurídicas pueden actuar como agente de retención del porcentaje del impuesto a la renta, siendo el monto mínimo igual al dos por ciento (2%) del monto total de los ingresos.

3.30. Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones

Este impuesto está referido a las personas naturales, debido a que las Cooperativas de Ahorro y Crédito son organizaciones de economía popular y solidaria, que pertenecen a sus socios, no aplica el impuesto a la renta sobre herencias, legados y donaciones.

3.31. Declaración Patrimonial de los socios de las Cooperativas

Los socios de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, para ser considerados como tales, deben cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de la economía popular y solidaria, debiendo cumplir ellos con todas las obligaciones que les impone la legislación de esta materia, la LORTI, la normativa contable NIIF, entre otros.

Debido a que no se requiere que las personas naturales rindan declaración de su patrimonio ante el público o los usuarios, no es necesario que ellos realicen la declaración patrimonial de los socios de las Cooperativas, sin embargo, si deben hacerlo de manera ética ante los socios de esta organización.

3.32. Implementación de las NIIF a los Estados Financieros de las Cooperativas (nuevo)

La implementación de las NIIF en los estados financieros de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, ha sido obligatoria desde el año 2010, periodo en el cual se esperaba que todas las entidades del sector privado hayan implementado un sistema contable apegado a las normativas NIIF.

Los plazos que el Estado resolvió para no sancionar a las empresas que no habían podido implementar la norma NIIF, no fueron aprovechados por algunas empresas que hasta los actuales momentos, aún no han podido implementar eficientemente esta normativa.

El sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito ha tenido que adoptar las normas NIIF a sus estados financieros, debido a que son consideradas por la legislación nacional, como sociedades que deben declarar sus estados financieros y tributar como cualquier empresa financiera del sector privado, sin embargo, la implementación de la normativa contable

internacional vigente a nivel nacional, controla la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, más no precisamente la Superintendencia de Compañías.

Como se puede apreciar en los estados financieros de las Cooperativas de Ahorro y Crédito detallados en los cuadros No. 16 y No. 17, se respeta el nuevo marco contable enmarcado en la NIIF, por ejemplo en los activos se trata la cuenta de propiedad, planta y equipo, como lo exige la NIIF, igual se refiere al aspecto de las depreciaciones y amortizaciones.

3.33. Exenciones tributarias para las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria están exentas del Impuesto a la Renta.

De acuerdo al Art. 9 numeral 19 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las organizaciones pertenecientes a la economía popular y solidaria está exentas de pagar el impuesto a la renta, debido a que por su propia naturaleza sin fines de lucro, no originan utilidades, lo que significa que tampoco pueden pagar el impuesto a la renta.

Las organizaciones de la economía popular y solidaria de acuerdo a la legislación vigente en esta materia, están conformadas de la siguiente manera: sectores comunitarios, asociativos, cooperativas y unidades económicas populares.

No todas las Cooperativas son iguales, existen cooperativas: de producción, de servicio, de ahorro y crédito, de transporte, de vivienda, de consumo, entre otros, de las cuales las de ahorro y crédito tienen una categorización diferente a las demás, por su actividad financiera que es única en este tipo de organizaciones.

3.34. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito tributarán y pagarán al Impuesto a la Renta conforme a la normativa para sociedades, vigente en el País.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito son las únicas organizaciones de la economía popular y solidaria que deben cancelar el impuesto a la renta como cualquier sociedad jurídica, a diferencia de las otras entidades sobre las cuales recae la normativa del numeral 19 del Art. 9 de la LORTI.

La diferenciación que se hace en materia tributaria, de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, las obliga a declarar el impuesto a la renta de manera mensual y periódica, según lo que establece el último inciso del numeral 19 del Art. 9 de la LORTI.

Cabe destacar que las Cooperativas de Ahorro y Créditos, son las cooperativas y formas de organización de economía popular y solidaria, con mayor éxito a nivel nacional, según lo evidencian los registros de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y el reporte de recaudaciones tributarias del Servicio de Rentas Internas, de allí que el Estado con base en el principio de solidaridad y equidad decidió en la legislación vigente en esta materia, que este tipo de entidades declare el impuesto a la renta como un mecanismo de respetar el principio de que quien más tiene más pague.

CAPÍTULO IV

PRINCIPALES REFORMAS A LA NUEVA ESTRUCTURA FISCAL EN EL ECUADOR CON LA APROBACION DE LA LEY DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIO DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

4.1. Reformas planteadas

La publicación de la Constitución de la República del Ecuador en noviembre del año 2008, fue el inicio de la reforma planteada en el sector de las organizaciones que hoy forman parte la economía popular y solidaria, debido a que los artículos 283, 309, 311 y 319 de la Carta Magna, establecen un sistema económico social y solidario en el país.

En conjunto con esta normativa constitucional, se elaboró el Plan Nacional del Buen Vivir, siendo uno de sus objetivos (número 11) “establecer un sistema económico, social, solidario y sostenible”, el cual llevó a su vez a la creación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS).

Con la creación de la LOEPS se instituyó la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, organismo rector que se encarga del control de las organizaciones pertenecientes a este sector productivo.

Las reformas que se plantearon en el año 2011, periodo en que entró en vigencia la LOEPS, tenían la finalidad de promover el ahorro y la inversión, a través de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, como la base generadora del desarrollo económico y social a nivel nacional.

Uno de los objetivos principales de las reformas, fue “reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado”, mediante la “potenciación de las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y en sus unidades económicas productivas para alcanzar el Buen Vivir.”

Acerca del particular, se pone énfasis en la transformación de la matriz productiva, con la publicación de la Ley de Economía Popular y Solidaria, que impulsará el crecimiento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, además que pone de manifiesto la incidencia tributaria en el país.

Se han identificado 14 sectores productivos y 5 industrias estratégicas para el proceso de cambio de la matriz productiva del Ecuador:

Industria de Producción de Bienes:

- 1) Alimentos frescos y procesados
- 2) Biotecnología (bioquímica y biomedicina)
- 3) Confecciones y calzado
- 4) Energías renovables
- 5) Industria farmacéutica
- 6) Metalmecánica
- 7) Petroquímica
- 8) Productos forestales de madera

Empresas de Servicios:

- 9) Servicios ambientales
- 10) Tecnología (software, hardware y servicios informáticos)
- 11) Vehículos, automotores, carrocerías y partes
- 12) Construcción
- 13) Transporte y logística
- 14) Turismo

Industrias estratégicas: Industria Posibles bienes o servicios Proyectos:

- 1) Refinería Metano, butano, propano, gasolina, queroseno, gasoil
 - Proyecto Refinería del Pacífico
- 2) Astillero Construcción y reparación de bancos, servicios asociados
 - Proyecto de implementación de astillero en Posorja

3) Petroquímica Urea, pesticidas herbicidas, fertilizantes, foliares, plásticos, fibras sintéticas, resinas

- Estudios para la producción de urea y fertilizantes nitrogenados
- Planta Petroquímica Básica

4) Metalurgia (cobre) Cables eléctricos, tubos, laminación

- Sistema para la automatización de actividades de catastro seguimiento y control minero, seguimiento control y fiscalización de labores a gran escala.

5) Siderúrgica Planos, largos

- Mapeo geológico a nivel nacional a escala 1:100.000 y 1:500.000 para las zonas de mayor potencial geológico minero.

El Estado está transformando la Matriz Productiva para alcanzar el Buen Vivir, para generar mayor valor agregado a su producción, Las Cooperativas de Ahorro y Créditos desempeñan un rol importante para el otorgamiento de crédito a los sectores productivos de la economía popular y solidaria, lo cual generara más plazas de trabajo y dinamismo de las oferta y demanda de bienes y servicios siendo los generadores del IVA e Impuesto a la Renta, contribuyendo con la generación de tributos en el País.

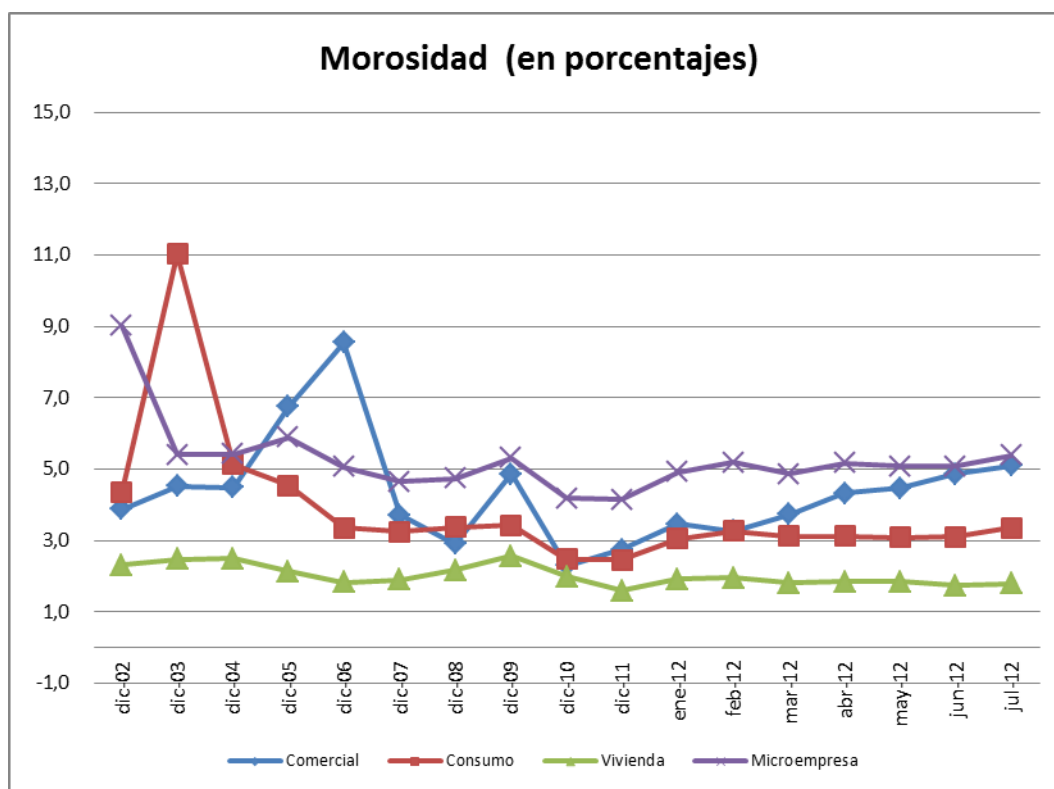
4.2. Beneficios Económicos para el Estado.

Haciendo referencia a los beneficios económicos de las organizaciones de economía popular y solidaria en el ámbito financiero, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria seleccionó en junio del año 2012, 5 cooperativas de ahorro y crédito con mayor volumen de colocaciones en el mercado, cuya cartera total conjunta fue de US\$ 1.157 millones, monto equivalente a la cartera total de 14 bancos privados medianos y pequeños, lo que evidencia la importancia de la reforma planteada por el Estado al sistema de la economía popular y solidaria, a nivel nacional.

La estrategia del Estado rindió frutos debido a que los principales indicadores del sistema financiero de la economía popular y solidaria, indicaron la triplicación de las líneas crediticias para el sector de las microempresas en los últimos diez años, la reducción con una relación 2 a 1 del índice de morosidad en el mismo periodo anual, así como el incremento de los ingresos y de las utilidades en las Cooperativas de Ahorro y Crédito,

como se lo evidencia en los cuadros No. 3, No. 11, No. 15 y en el gráfico No. 18 y también en el siguiente gráfico:

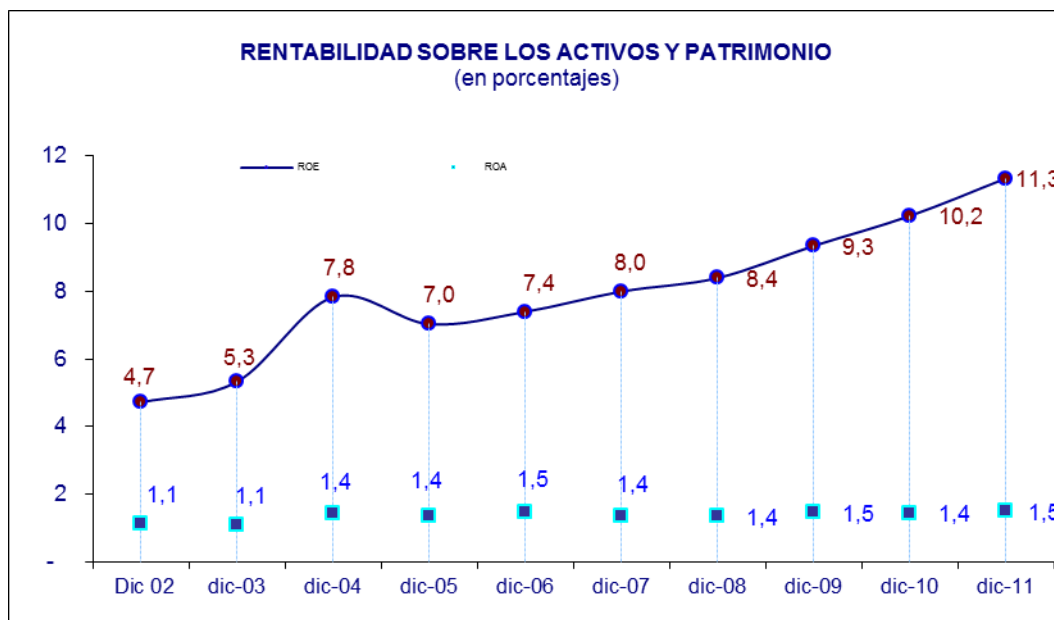
Gráfico No. 24
Índice de Morosidad.
Periodo 2002 – 2012.
(En Porcentajes).



Fuente: Dirección Nacional de Estudios / Subdirección de Estadísticas / ASP. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

En la gráfica se aprecia una reducción paulatina de la morosidad, que se sitúa en niveles inferiores al 3%, cuando hace más de diez años eran superiores al 10%, esta situación ocasionó que la rentabilidad sobre los activos y el patrimonio sea más alta, como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

Gráfico No. 25
Rentabilidad sobre los activos y el patrimonio.
Periodo 2002 – 2012.
(En Porcentajes).



Fuente: Dirección Nacional de Estudios / Subdirección de Estadísticas / ASP. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Se pudo apreciar una asociación directa entre la disminución de los índices de morosidad y el incremento de la rentabilidad sobre los activos y el patrimonio, en el sistema de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Esta situación ha beneficiado al crecimiento económico de la nación, al generar la evolución de la microempresa, mayor cantidad de plazas de trabajo para la población y el incremento de las recaudaciones tributarias al Servicio de Rentas Internas.

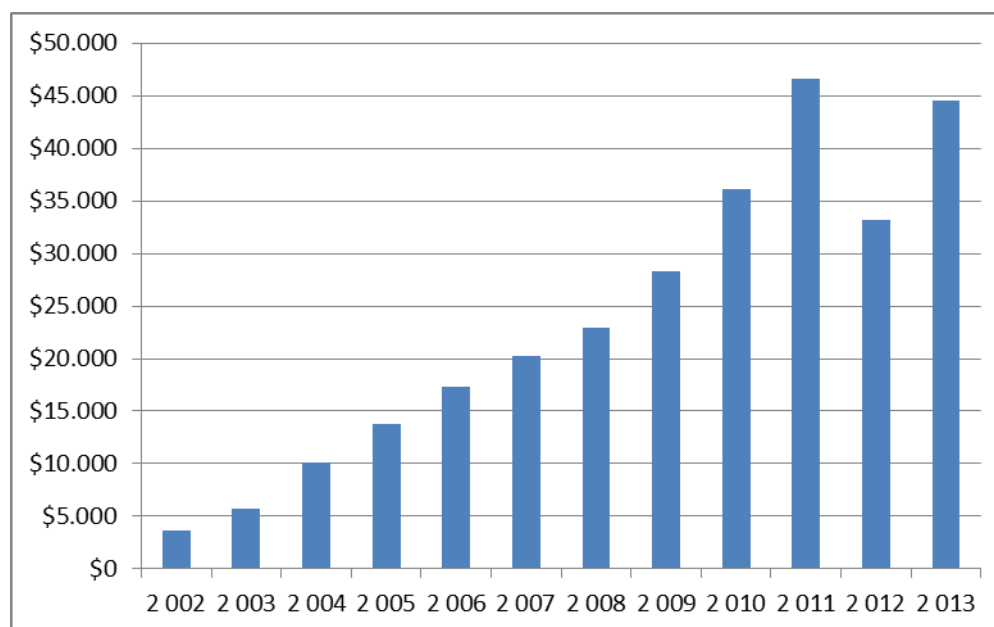
No obstante, el principal beneficio para el Estado, de las nuevas regulaciones que fortalecieron al sistema de la economía popular solidaria, se fundamentó en el crecimiento de las recaudaciones tributarias, especialmente del Impuesto a la Renta, que fue la principal carga impositiva que aumentó por concepto de las reformas implementadas en el 2011.

Gráfico No. 26

Impuestos y participación a empleados del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Años 2002 – 2013

En Miles de Dólares.



Fuente: Dirección Nacional de Estudios / Subdirección de Estadísticas / ASP. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Servicio de Rentas Internas.

Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

Las reformas emprendidas para la potenciación del sistema de economía popular y solidaria en el Ecuador, generaron entonces, un aumento de las recaudaciones tributarias, la reducción de los índices de morosidad y el crecimiento de la rentabilidad de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, además de la generación de fuentes de trabajo y el progreso económico y social de la población a nivel local y nacional.

4.3. Nueva base para el cálculo del 5% Contribución sostenimiento de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

El sistema de la economía popular y solidaria debe ser sostenible en el tiempo, por ello la LOEPS establece en el artículo 54, literal b), que estas organizaciones, en especial las Cooperativas de Ahorro y Crédito, deben contribuir con el 5% de sus utilidades y excedentes, destinándolos para la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con el objeto de fortalecer el sistema cooperativo.

Mediante esta ley se contribuye a que sean las mismas Cooperativas de Ahorro y Crédito las responsables de nutrir con sus contribuciones al presupuesto de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que sea a través de su propio crecimiento que promuevan un mejor control en sus organizaciones, para beneficio de sus socios, personal y la sociedad en general.

4.4. Aplicación de las NIIF a las organizaciones controladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se encuentran vigentes actualmente en el Ecuador, a pesar de ser una normativa internacional, desplazó a las Normas Ecuatorianas Contables (NEC) y desde su implementación en el sector productivo, durante el periodo comprendido entre el 2006 al 2012, ha generado cambios positivos para la estandarización de los procesos contables y la presentación de los balances financieros.

Las organizaciones de economía popular y solidaria, como en este caso las Cooperativas de Ahorro y Crédito, tienen la obligación de implementar la norma NIIF en sus procesos contables, por ello Superintendencia de Economía Popular y Solidaria tiene la obligación de controlar el cumplimiento de la norma NIIF en este tipo de entidades.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito calificadas como PYMES, también tienen el derecho de regirse bajo las NIIF (Full) y NIIF PYMES, esta última no les obliga a presentar sus estados financieros a usuarios externos, sin embargo, si debe informar al organismo rector como es el caso de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, quien controlar todo el sistema financiero cooperativo.

A pesar que no existe un estudio en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, acerca de la aplicación de la norma NIIF en las actividades contables de estas instituciones financieras, en teoría, todas las instituciones del sector financiero perteneciente a la economía popular y solidaria han pasado la calificación de 70 puntos que les acreditó con esta norma contable internacional vigente a nivel nacional, cuyo último plazo tuvo lugar en el mes de diciembre del año 2012, con excepción de aquellas que están aplicando la normativa NIIF, porque debido a su tamaño son consideradas como pequeñas o medianas empresas, quienes tienen

plazo para mantener bajo control la norma NIIF PYMES hasta el fin del mes de diciembre del 2014.

La norma del Art. 218 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que, las normas contables que deben ser aplicadas en las instituciones del sector financiero, deben ajustarse a las expedidas por los organismos de control, que en este caso se refiere a la norma NIIF.

Asimismo las normas subsiguientes del Art. 219 hasta el 225 del cuerpo de leyes en análisis, hacen referencia a la elaboración, presentación y publicación de los estados financieros, del mismo modo, inherentes a la norma NIIF, que es aquella que rige el sistema contable a nivel nacional.

La normativa en análisis, continúa refiriéndose en el Art. 226 al control y auditorías internas y externas, que deben ser observadas en cada una de las instituciones del sector financiero, cuya sujeción concierne a la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, dependiendo del caso.

En el aspecto tributario, la norma del nuevo Código Monetario hace referencia a la LORTI, lo que significa que las Cooperativas de Ahorro y Crédito son consideradas como sociedades jurídicas que deben declarar el impuesto a la renta, a diferencia de las demás Cooperativas que están exentas de esta carga tributaria.

Como colorario, se manifiesta que en efecto, el Código Orgánico Monetario y Financiero generará un impacto en las organizaciones de la economía popular y solidaria del sector financiero, como es el caso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

4.5. Impacto del nuevo Código Orgánico Monetario y Financiero en el sector de las Cooperativas

El Código Orgánico Monetario y Financiero tendrá un impacto en las actividades de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, especialmente por su esencia, porque uno de las principales políticas gubernamentales en materia económica, es precisamente favorecer y enlazar todas las leyes en este ámbito, con base en la economía popular y solidaria, de la

cual se ha hecho hincapié como una actividad generadora de bienestar para la sociedad ecuatoriana, como lo manifiesta el octavo objetivo del Plan Nacional del Buen Vivir.

De acuerdo a este Código Monetario, las tasas de interés del sector financiero, serán fijadas en periodos trimestrales por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en reemplazo del Banco Central, que es quien tiene esta función actualmente. El Título segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero establece las normativas que regirán al sistema financiero nacional, indicando en el capítulo I las actividades financieras.

Una de las novedades del sistema financiero nacional radica en la creación del sistema de garantía crediticia, que será regulada por la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, el cual estará bajo control de la Superintendencia de Bancos en el caso de la banca privada y de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en el caso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

La sección 4 del Título Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero, se refiere a los derechos de los usuarios financieros y a la calidad de los servicios financieros, funciones que también serán controladas por la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según corresponda.

Otro de los aspectos novedosos es la presencia de un defensor del cliente, que debe ser independiente de las instituciones financieras, cuyas funciones estarán reguladas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

De acuerdo al Art. 163 del Código Orgánico Monetario y Financiero, además del control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, las Cooperativas de Ahorro y Crédito estarán sujetas a las disposiciones que dictamine la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

El artículo 194 numeral 2 literales a al g, establece las operaciones que pueden realizar las instituciones del sector financiero, entre ellas las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

La normativa del Art. 201 del Código Orgánico Monetario y Financiero aclara que las entidades financieras atenderán al público en los horarios establecidos por los organismos

de control y por sus propios directivos y socios, pero en caso de cierre están obligadas a comunicar a sus clientes, con cinco días de anticipación acerca del mismo, caso contrario podrán ser sujetos de sanciones por parte de los organismos de control que se establecen en este cuerpo de leyes y en las demás leyes concordantes.

La norma del Art. 218 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que, las normas contables que deben ser aplicadas en las instituciones del sector financiero, deben ajustarse a las expedidas por los organismos de control, que en este caso se refiere a la norma NIIF.

Asimismo las normas subsiguientes del Art. 219 hasta el 225 del cuerpo de leyes en análisis, hacen referencia a la elaboración, presentación y publicación de los estados financieros, del mismo modo, inherentes a la norma NIIF, que es aquella que rige el sistema contable a nivel nacional.

La normativa en análisis, continúa refiriéndose en el Art. 226 al control y auditorías internas y externas, que deben ser observadas en cada una de las instituciones del sector financiero, cuya sujeción concierne a la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, dependiendo del caso.

En el aspecto tributario, la norma del nuevo Código Monetario hace referencia a la LORTI, lo que significa que las Cooperativas de Ahorro y Crédito son consideradas como sociedades jurídicas que deben declarar el impuesto a la renta, a diferencia de las demás Cooperativas que están exentas de esta carga tributaria.

Como colorario, se manifiesta que en efecto, el Código Orgánico Monetario y Financiero generará un impacto en las organizaciones de la economía popular y solidaria del sector financiero, como es el caso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

El impacto tributario de las Cooperativas cerradas tendrá un incremento sostenible será positivo en los próximos 10 años ya que el objetivo será regular, reordenar el sector cooperativo y deberán de incrementar los capitales para garantizar el dinero de los depositantes, regular las tasas activas y pasivas de las actividades financieras que se ejecuten, regular los sueldos de los administradores.

Es poner al ser humano por encima del capital, estableciendo normas que regulan el funcionamiento del sistema financiero en su conjunto, organizando la normativa bancaria, monetaria y financiera, para dejar todo en un solo cuerpo legal que permita recuperar instrumentos de política pública y desarrollar nuevos instrumentos.

Se cambia la rentabilidad del sistema financiero en cierto tipo de créditos para apuntalar la producción. Ahora si la entidad quiere dar micro finanzas tiene que saber dar este servicio, sí quiere dar créditos corporativos tiene que saber hacerlo. Con el código deberán demostrar que saben hacer lo uno y lo otro. Solo se autorizará a las cooperativas de ahorro y crédito los segmentos que estén capacitados y garantizar el dinero de los depositantes. Se ha desarrollado una legislación aun cuando lo hagan por medio de un tercero, que sea una persona jurídica, igual respondan.

Por otra parte se indica que se reordenara las políticas de Crédito para financiar la producción nacional e incrementar las exportaciones y restringir los créditos para importaciones de bienes y servicios y así aprovechar el cambio de la Matriz productiva, ahorrar divisas y crear fuentes de trabajo.

El Código Orgánico Monetario y Financiero incluye un seguro de depósitos para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, donde el congelamiento de depósitos es considerado como peculado.

Todas las **Cooperativas de Ahorro y Crédito** tendrán el seguro de depósitos, aunque en este preciso instante, no todos la tienen. La regla es muy sencilla, si alguien trabaja en el sistema tiene que garantizar a la gente un mínimo de seguridad, el seguro de depósitos.

El seguro de depósitos será establecido en \$ 32.000 para bancos y cooperativas grandes, entonces quien tenga depositados \$ 40.000 con el seguro se devolverán \$ 32.000, si tenía \$ 25.000. Se le restituirán los \$ 25.000.

Para las cooperativas pequeñas el seguro es \$ 11.000 y las que hasta la actualidad no tienen los \$ 11.000 la ley va a garantizar \$ 1.000, que es al 95% de los depositantes. Sin embargo, las cooperativas que entregan información subirán su cobertura hasta llegar a los \$ 11.000. Sin embargo esta medida perjudica a los depositantes de las Cooperativas que

sobrepasen dichos depósitos perjudicando la captación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito a un techo de hasta 11.000 dólares, por lo que los depositantes buscaran a donde está más respaldado su dinero, la banca privada hasta 32.000 dólares.

4.6. Impacto del nuevo Código Orgánico Integral Penal tributario en el sector de las Cooperativas de Ahorro y Crédito

El endurecimiento de las penas en el nuevo Código Orgánico Integral penal tributario, puesto que de las 14 infracciones Tributarias actuales, se han aumentado a 20 las faltas tributarias con castigo de uno a diez años .El código anterior mantenía penas que oscilaban entre uno a seis años, y, ahora son de 6 a 10 años es decir han aumentado 4 años más.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito y las demás sociedades, deben cumplir con este nuevo marco legal, la SEPS, entro a reordenar a las cooperativas, quienes deberán mantener una buena liquidez, incrementar su patrimonio para garantizar el dinero de los ahorristas, regular los sueldos y gastos de los administradores.

Revisando las infracciones y sanciones que en su número aumentaron a 20 las sanciones y penas existentes en la actualidad:

- 6 ítems han bajado las penas de 5 años se reducen a 3 años.
- 3 ítems se mantienen con los 3 años.
- 1 ítem se mantiene con penas de los 5 años.
- 5 nuevos ítems oscilan las penas entre 3 y 5 años .Y,
- 3 ítems aumentan las penas de 5 a 7 años.
- 2 ítems aumentan las penas de 6 a 10 años

Estos 2 últimos ítems, tienen una participación directa con las Cooperativas y Empresas, en razón de que si alguna de estas sociedades que no entreguen impuestos retenidos en el orden de 10 días, estos agentes de retención o percepción, tendrán la pena de 10 años, de igual manera al existir y comprobarse una devolución indebida de tributos también tendrán 10 años de penalidad.

4.7. Control de las Organizaciones no Gubernamentales en el Ecuador (MIES)

Hasta el año 2010, las organizaciones no gubernamentales en el Ecuador estuvieron sujetas al control del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), incluyendo las Cooperativas de Ahorro y Crédito, entre las que se citan las siguientes:

- Fundaciones
- Corporaciones
- Centros
- Institutos
- Organizaciones Sociales

A partir del año 2011, entró en vigencia la Ley de Economía Popular y Solidaria, en la cual todo este sistema económico pasó del control del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

El organismo de control que regenta las actividades del sector financiero conformado por las Cooperativas de Ahorro y Crédito, se auto gestiona con el 5% de las utilidades y excedentes de las instituciones que forman parte de este sector productivo, perteneciente a la economía popular y solidaria.

4.8. Conclusiones.

El Impacto tributario a las Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas es mínimo ya que estas organizaciones fueron controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El impacto tributario de las Cooperativas de Ahorro y Crédito cerradas fueron controladas por la Dirección Nacional de Cooperativas del Ministerio de Inclusión económica y Social, y con la Creación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, entraron a un rol de Control de todas sus operaciones y al cumplimiento de las disposiciones tributarias, las mismas que se cumplían en un bajo porcentaje.

4.9. Recomendaciones.

El Servicio de Rentas Internas debe analizar el siguiente cuadro:

Descripción Estado Contribuyente: ACTIVO SRI

Cuadro No. 21				
Contribuyentes Activos				
A Septiembre 2014				
	Numero Ruc COUNT	Numero Ruc COUNT	Numero Ruc COUNT	TOTAL
	ESPECIAL	OTROS	RISE	
AZUAY	408	69412	23507	93327
BOLIVAR	45	11361	9416	20822
CAÑAR	67	15700	9537	25304
CARCHI	70	11453	6900	18423
CHIMBORAZO	114	34788	19979	54881
COTOPAXI	94	26809	16361	43264
EL ORO	260	49845	28295	78400
ESMERALDAS	88	33176	12147	45411
GALAPAGOS	47	5339	1115	6501
GUAYAS	1636	323541	104377	429554
IMBABURA	121	35068	14331	49520
LOJA	148	37072	16712	53932
LOS RIOS	145	47607	31198	78950
MANABI	327	84766	55559	140652
MORONA SANTIAGO	54	12881	4295	17230
NAPO	41	8907	4559	13507
ORELLANA	74	11664	5850	17588
PASTAZA	33	8182	4325	12540
PICHINCHA	2234	374129	72251	448614
SANTA ELENA	93	18450	12104	30647
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	149	36988	12352	49489
SUCUMBIOS	87	15546	5506	21139
TUNGURAHUA	251	51982	21121	73354
ZAMORA CHINCHIPE	47	7846	5761	13654
Suma	6633	1332512	497558	1836703

Fuente: Servicio de Rentas Internas.

Elaboración: Suriaga Sánchez Marco Antonio.

El SRI debe analizar los 4.872.000 versus los RUC activos 1.836.703 más del 265% de ciudadanos que podrían obtener RUC o RISE es decir 3.035.297 de nuevos contribuyentes en la Economía Popular y Solidaria, mediante los incentivos productivos por la puesta en

Marcha de la Matriz Productiva, buscar mayor producción para exportar y que ingresen más recursos, empleos y tributos al País.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria debe regular todas las disposiciones e instrucciones antes de solicitar el control, de igual manera debe capacitar al Sector Cooperativo para poder exigir los controles, su personal debe ser capacitado técnicamente y debe tener calidad y calidez en el trato, ya que primero en la economía popular y solidaria primero es el ser humano y luego el capital.

BIBLIOGRAFÍA

- Albornoz, Vicente; Ricaurte, Miguel;y, Oleas, Sebastián (2011). La Informalidad en el Ecuador. Quito – Ecuador: Corporación de Estudios para el Desarrollo (CORDES).http://www.losexplicadores.com/vicente/articulos/19_Informalidad.pdf
- Araya M. Roberto y otros (2010). Cooperación y Cooperativismo: Organización y Operación de la Empresa Cooperativa. Pontificia Universidad Católica de Chile. Primera edición. Santiago de Chile.
- Asamblea Constituyente. Constitución de la República del Ecuador. Editorial Jurídica Ecuatoriana. Montecristi – Ecuador.
- Asamblea Nacional. Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. Editorial Jurídica Ecuatoriana. Quito – Ecuador.
- Asamblea Nacional. Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. Editorial Jurídica Ecuatoriana. Quito – Ecuador.
- Asamblea Nacional. Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. Editorial Jurídica Ecuatoriana. Quito – Ecuador.
- Asamblea Nacional. Código Orgánico Integral Penal. Editorial Jurídica Ecuatoriana. Quito – Ecuador.
- Asamblea Nacional. Código Orgánico Monetario y Financiero. Editorial Jurídica Ecuatoriana. Quito – Ecuador.
- Barreiro Luaces Luciano (2007). El Sistema Cooperativo. Editado por Ministerio de Ganadería y Agricultura, Dirección de Economía Agraria, Dpto. de Promoción de Cooperativas. Primera Edición. Buenos Aires.

- Carrasco Vicuña, Carlos Marx, Eco. (2012). Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir. La Equidad como soporte del Pacto Fiscal. Quito-Ecuador: Primera Edición
- Chiriboga, Francisco (2010). Obligaciones Tributarias. Editado por PROEX ANT. Quito – Ecuador. Primera Edición. p. 44.
- Fajardo-Calderón, Constanza Loreth / Cabal-Cruz, Claudia Constanza / Donneys-Beltrán, Omar Alberto (2008). La Economía Solidaria: de lo Legal a la Formación Integral. Bogotá (Colombia): Criterio Libre N° 9. p. 47-72. ISSN 1900-0642.
- Gutiérrez García Nut (2009). Las cooperativas de ahorro y crédito en Ecuador y sus transformaciones durante los últimos diez años. Editado por FLACSO. Primera edición. Quito.
- I. Municipio de Guayaquil. Requisitos para obtener la tasa de habilitación. Guayaquil. Ecuador: I. Municipio de Guayaquil.
<http://www.guayaquil.gov.ec/content/requisitos-para-obtener-la-tasa-de-habilitaci%C3%B3n>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) (2014). Indicadores Laborales, Junio 2014. Quito – Ecuador: INEC. www.ecuadorencifras.gob.ec
- Loayza, N. (2010), Causas y consecuencias de la informalidad en Perú. Perú: Banco Mundial.
- Miño Grijalva, Wilson (2009). Historia del Cooperativismo en el Ecuador. Editado por Ministerio Coordinador de Política Económica. Primera Edición. Quito – Ecuador.
- Ponce, J. (Ed.) (2008). Comercio Exterior. Alternativas para el Ecuador. Quito – Ecuador: Abya Yala Ediciones.

- Razeto, Luis (2009). “La Economía de la Solidaridad”. Bogotá, Colombia: Ediciones PET. Ponencia presentada en el IV Congreso de Economistas Javerianos.
- Sarachu Oneto, Juan José (2008). Disertación desarrollada durante el Simposio “la importancia de las cooperativas y la economía social como instrumento de inclusión y cohesión social”. Uruguay.
- Sarmiento Reyes, Antonio José y Guarín T. Belisario (2009). Aspectos Legales de la Gestión Cooperativa. Editado por Pontificia Universidad Javeriana. Primera Edición. Quito – Ecuador.
- Serrano Mancilla, Alfredo (2013). Análisis de informalidad en Ecuador: Recetas tributarias para su gestión. Quito – Ecuador: Servicio de Rentas Internas (SRI). https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/file.php/43/fiscalidadphp/f4_1/f4_1archivos/pdf/F4.2.pdf
- Servicio de Rentas Internas (2014). Anexos Transaccionales Simplificados. Fichas Técnicas. Quito – Ecuador: SRI. www.sri.gob.ec
http://www.kva.com.ec/imagesFTP/15460.FICHA_TECNICA_ATS_1_29_5_13_PORTAL_SRI.pdf
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2014). Catastro de organizaciones pertenecientes a la Economía Popular y Solidaria. Quito – Ecuador: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Verano Páez, Luis Francisco (2008). El modelo de economía solidaria, una alternativa frente al neoliberalismo. Editado por COLACOT-CGTD. Primera Edición. Bogotá.

1. Constitución de la República del Ecuador
2. Código Tributario,
3. Ley de Equidad Tributaria,
4. Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del sector Financiero Popular y Solidario
5. Reglamento General de Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.
6. Fiscalidad Internacional, Eco. Marlon Manyá Orellana, Edición No.1
7. Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos complementario
8. Código Orgánico Monetario y Financiero.